



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA

**TRABAJO DE GRADUACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO EN INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA. C.P.A**

TEMA:

**“LA ACCIÓN COACTIVA Y SU INCIDENCIA EN LA CARTERA POR TRIBUTOS NO
RECAUDADOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
BAÑOS DE AGUA SANTA EN EL AÑO 2013”**

AUTOR: Andrea Gabriela Bonilla Vaca

TUTOR: Ab. Mg. Cintia de la Torre Cabrera

Ambato-Ecuador

APROBACIÓN DEL TUTOR DEL TRABAJO DE GRADUACIÓN

CERTIFICA:

Yo, Ab. Mg. CINTIA ELIZABETH DELA TORRE CABRERA CC: 1803430055 en mi calidad de Tutora del trabajo de Graduación, sobre el tema: “LA ACCIÓN COACTIVA Y SU INCIDENCIA EN LA CARTERA POR TRIBUTOS NO RECAUDADOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE BAÑOS DE AGUA SANTA EN EL AÑO 2013” desarrollado por la estudiante ANDREA GABRIELA BONILLA VACA, considero que dicho informe Investigativo, reúne los requisitos técnicos, científicos y corresponde a las normas establecidas en el Reglamento de Graduación de Pregrado, modalidad de trabajo estructurado de manera independiente de la Universidad Técnica de Ambato y en el normativo para la presentación de Trabajos de Graduación de la Facultad de Contabilidad y Auditoría.

Por lo tanto, autorizo a la presentación del mismo ante el organismo pertinente, para que sea sometido a evaluación por la comisión de Calificador designado por el Honorable Consejo Directivo.


TUTOR:
Ab Mg. Cintia de la Torre Cabrera

AUTORÍA DEL INVESTIGACIÓN

Yo, Andrea Gabriela Bonilla Vaca, con C.C:1600602740, tengo a bien indicar que los criterios emitidos en el Trabajo de Graduación: “LA ACCIÓN COACTIVA Y SU INCIDENCIA EN LA CARTERA POR TRIBUTOS NO RECAUDADOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE BAÑOS DE AGUA SANTA EN EL AÑO 2013”, como también las ideas, opiniones y comentarios vertidos en este trabajo, son de exclusiva responsabilidad de su autor.

Ambato, 15 de Mayo de 2015



AUTOR:

Andrea Gabriela Bonilla Vaca

C.C: 160060274-0

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO DE LA FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

El Tribunal de Grado, aprueba el Trabajo de Graduación sobre el Tema: “LA ACCIÓN COACTIVA Y SU INCIDENCIA EN LA CARTERA POR TRIBUTOS NO RECAUDADOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE BAÑOS DE AGUA SANTA EN EL AÑO 2013”. Presentada por el Srta. ANDREA GABRIELA BONILLA VACA, por la modalidad de trabajo estructurado de manera independiente, el mismo que guarda conformidad con las disposiciones reglamentarias emitidas por la Facultad Contabilidad Y Auditoría de la Universidad Técnica de Ambato.

Ambato, 15 de Mayo de 2015



Dr. Mg. Tito Mayorga Morales
CALIFICADOR



Ab. Mg. David Narváez
CALIFICADOR



Eco. Mg. Diego Proaño
PRESIDENTE

DEDICATORIA

Dedico el presente trabajo a mis padres Carlos y Gladys; y a mi hijo que está en camino, quienes son la razón de vivir y la más grande motivación para continuar superándome, son ellos quienes me dan las fuerzas y el aliento para seguir alcanzando las metas propuestas, para llegar a ser una mujer útil a la sociedad, como profesional.

Este trabajo es de ustedes queridos padres.

AGRADECIMIENTO

A la Facultad de Contabilidad y Auditoría por tan valioso aporte al mejoramiento de profesionales, en especial a Abg. Cintia de la Torre quien fue mi guía durante la investigación y permitió la realización de este trabajo.

Al Personal Docente de manera especial Dr. Tito Mayorga, Padres de Familia, a las Ing. Melina Mayorga y Ing. Norma Vaca funcionarias de la institución, quienes prestaron su valiosa colaboración en cada una de las actividades realizadas.

Gracias a mi familia, y de manera especial a mis padres que estuvieron siempre conmigo y, por el apoyo incondicional que me brindaron permitiéndome terminar un peldaño más de estudios en mi vida.

ÍNDICE

PÁGINA PRELIMINARES.....	i
---------------------------------	----------

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 TEMA DE INVESTIGACIÓN.....	3
1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	3
1.2.1 CONTEXTUALIZACIÓN.....	3
1.2.1.1 Contextualización macro.....	3
1.2.1.2 Contextualización meso.....	4
1.2.1.3 Contextualización micro.....	6
1.2.2. ANÁLISIS CRÍTICO.....	8
1.2.2.1 Árbol de problemas.....	10
1.2.3 PROGNOSIS.....	11
1.2.4 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	11
1.2.4.1 Variable independiente.....	11
1.2.4.2 Variable dependiente.....	12
1.2.5 PREGUNTAS DIRECTRICES.....	12
1.2.6 DELIMITACIÓN.....	12
1.3 JUSTIFICACIÓN.....	13
1.4 OBJETIVOS.....	13
1.4 .1 OBJETIVO GENERAL.....	13
1.4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	14

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS.....	15
2.2 FUNDAMENTACIÓN FILOSÓFICA.....	16
2.3 FUNDAMENTACIÓN LEGAL.....	17
2.4.1 SUBORDINACIÓN: VARIABLE INDEPENDIENTE.....	26
2.4.2 SUBORDINACIÓN: VARIABLE DEPENDIENTE.....	27
2.4.3 TÉRMINOS BÁSICOS.....	28

2.4.3.1 Supra ordinación variable independiente.....	28
2.4.3.1.1 COOTAD.....	28
2.4.3.1.2 Jurisdicción coactiva	28
2.4.3.1.3 Acción coactiva	29
2.4.3.2 Subordinación de variable independiente	30
2.4.3.2.1 Competencia	30
2.4.3.2.2 Autoridad competente	30
2.4.3.2.3 Subrogación.....	31
2.4.3.2.4 Orden de cobro	31
2.4.3.2.5 Citación.....	31
2.4.3.2.6 Notificación.....	31
2.4.3.2.7 Persona.....	32
2.4.3.2.8 Boleta.....	32
2.4.3.2.9 Prensa.....	32
2.4.3.2.10 Casilla Judicial.....	33
2.4.3.2.11 Medidas cautelares	33
2.4.3.2.12 Embargo	34
2.4.3.2.13 Secuestro.....	34
2.4.3.2.14 Retención	34
2.4.3.2.15 Prohibición.....	35
2.4.3.3 Supra ordinación variable dependiente	35
2.4.3.3.1 Presupuesto.....	35
2.4.3.3.2 Ingresos.....	36
2.4.3.3.3 Cartera por tributos	36
2.4.3.4 Subordinación de variable dependiente	36
2.4.3.4.1 Proceso de cobranza	36
2.4.3.4.2 Control de deuda.....	37
2.4.3.4.3 Políticas de cartera	37
2.4.3.4.4 Emisión de títulos de crédito y registro de deuda.....	38
2.4.3.4.5 Informes departamentales.....	38
2.4.3.4.6 Citación deudores.....	38
2.4.3.4.7 Cobranza persuasiva.....	39
2.4.3.4.8 Cobranza coactiva	39
2.5 HIPÓTESIS	39
2.6 SEÑALAMIENTO DE VARIABLES	39

CAPITULO III
METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.1 ENFOQUE METODOLÓGICO	40
3.2 MODALIDAD BÁSICA DE INVESTIGACIÓN	40
3.2.1 DE CAMPO.....	40
3.2.2 INVESTIGACIÓN BIBLIOGRÁFICA- DOCUMENTAL.....	41
3.3 NIVEL O TIPO DE INVESTIGACIÓN	41
3.3.1 DESCRIPTIVA.....	41
3.3.2 ASOCIACIÓN DE VARIABLES	42
3.4 POBLACIÓN Y MUESTRA	42
3.4.1 POBLACIÓN.....	42
3.4.2 MUESTRA.....	42
3.5 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.....	43
3.4.1 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLE INDEPENDIENTE: ACCIÓN COACTIVA.....	44
3.4.2 OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE DEPENDIENTE: CARTERA POR TRIBUTOS NO RECAUDADOS.....	45
3.5 RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	46
3.5.1 PLAN PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	46
3.6 PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS.....	48
3.6.1 PLAN DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN.....	48
3.6.2 PLAN DE ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....	49

CAPITULO IV
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.1 ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	50
4.2 VERIFICACIÓN DE HIPÓTESIS.....	62
4.2.1 PLANTEAMIENTO DE LA HIPÓTESIS.....	62
4.2.2 INTERPRETACIÓN DEL NIVEL DE SIGNIFICADO Y GRADOS DE LIBERTAD.....	62
4.2.3 PREGUNTAS DE CONTINGENCIA	63
4.3.4 FRECUENCIAS OBSERVADAS Y FRECUENCIAS ESPERADAS	63
4.3.5 CACULO DE CHI 2.....	64
4.3.6 INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	65

CAPITULO V
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIONES	66
5.2 RECOMENDACIONES	66

CAPITULO VI PROPUESTA

6.1 DATOS INFORMATIVOS.....	68
6.2 ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA	69
6.3 JUSTIFICACIÓN	70
6.4 OBJETIVOS	71
6.4.1 OBJETIVO GENERAL.....	71
6.4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	71
6.5 ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD	71
6.5.1 LEGAL	71
6.5.2 SOCIAL.....	72
6.5.3 ORGANIZACIONAL.....	72
6.5.3 TECNOLÓGICO	72
6.5.4 ECONÓMICO – FINANCIERO	72
6.6 FUNDAMENTACIÓN	73
6.7 METODOLOGÍA MODELO OPERATIVO.....	73
6.8 ADMINISTRACIÓN.....	99
6.9 PREVISIÓN DE LA EVALUACIÓN.....	111

ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO No.1 ÁRBOL DE PROBLEMAS	9
GRÁFICO No.2 CATEGORIAS FUNDAMENTALES.....	27
GRÁFICO No.3SUBORDINACIÓN DE VARIABLE INDEPENDIENTE	28
GRÁFICO No.4SUBORDINACIÓN DE VARIABLE INDEPENDIENTE	29
GRÁFICO No.5 ATENCIÓN AL CLIENTE.....	51
GRÁFICO No.6 PAGO DE IMPUESTOS	52
GRÁFICO No.7 DESCUENTO DE IMPUESTOS MUNICIPALES.....	53
GRÁFICO No.8 RECARGO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES	54
GRÁFICO No.9 INFORMACIÓN ACERCA DEL INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES.....	55
GRÁFICO No.10 LOS IMPUESOS PREDIALES.....	56
GRÁFICO No.11 INGRESOS RECAUDADOS.....	57

GRÁFICO No.12 CANCELACIÓN DE IMPUESTO A TIEMPO	58
GRÁFICO No.13 PROCESO COACTIVO.....	59
GRÁFICO No.14 CONVENIO DE PAGO.....	60
GRÁFICO No.15 OBRAS CO EL PAGO OPORTUNO DE IMPUESTOS.....	61
GRÁFICO No.16 CAMPANA DE GAUSS	65
GRÁFICO No.17 COBRO PERSUASIVO	77
GRÁFICO No.18 VALORES ACUMULADOS DE LA CARTERA POR TRIBUTOS	93
GRÁFICO No.19 CARTERA POR TRIBUTOS A CASTIGAR.....	95

ÍNDICE DE CUADROS

CUADRO No.1 PROVINCIA DE TUNGURAHUA.....	5
CUADRO No.2 PRESUPUESTOS DE INGRESOS 2013.....	7
CUADRO No.3 POBLACIÓN.....	42
CUADRO No.4 MUESTRA.....	43
CUADRO No.5 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLE INDEPENDIETE.....	44
CUADRO No.6 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLE DEPENDIETE.....	45
CUADRO No.7 PLAN DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN.....	47
CUADRO No.8 ATENCIÓN AL CLIENTE	51
CUADRO No.9 PAGO DE IMPUESTOS.....	52
CUADRO No.10 DESCUENTO DE IMPUESTOS MUNICIPALES.....	53
CUADRO No.11 RECARGO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES.....	54
CUADRO No.12 INFORMACIÓN ACERCA DEL INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES.....	55
CUADRO No.13 LOS IMPUESOS PREDIALES.....	56
CUADRO No.14 INGRESOS RECAUDADOS	57
CUADRO No.15 CANCELACIÓN DE IMPUESTO A TIEMPO	58
CUADRO No.16 PROCESO COACTIVO	59
CUADRO No.17 CONVENIO DE PAGO.....	60
CUADRO No.18 OBRAS CO EL PAGO OPORTUNO DE IMPUESTOS.....	61
CUADRO No.19 FRECUENCIAS OBSERVADAS	63
CUADRO No.20 FRECUENCIAS ESPERADAS.....	64
CUADRO No.21 CÁLCULO DEL χ^2	65
CUADRO No.22 PRESUPUESTO	69
CUADRO No.23 MODELO OPERATIVO.....	74
CUADRO No.24 FECHA DE PAGO Y VENCIMIENTO	77
CUADRO No.25 VALORES ACUMULADOS DE CARTERA POR TRIBUTOS NO RECAUDADOS POR AÑO.....	93
CUADRO No.26 DETALLE DE CARTERA 2013	94

CUADRO No.27 CARTERA POR TRIBUTOS A CASTIGAR	94
CUADRO No.28 CÁLCULO DE EFICIENCIA.....	97
CUADRO No.29 CÁLCULO DE EFICACIA.....	97
CUADRO No.29 PREVISÓN DE EVALUACIÓN.....	111

MATERIALES DE REFERENCIA

BIBLIOGRAFÍA	112
ANEXOS.....	117

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

“LA ACCIÓN COACTIVA Y SU INCIDENCIA EN LA CARTERA POR TRIBUTOS NO RECAUDADOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE BAÑOS DE AGUA SANTA EN EL AÑO 2013”

Autora: Andrea Gabriela Bonilla Vaca

Tutor: Abg. Cintia de la Torre

Fecha: 21 de Abril de 2014

RESUMEN

El presente trabajo de tesis por modalidad independiente se encuentra enfocado en el estudio la acción coactiva y su incidencia en la cartera por tributos no recaudados. La metodología utilizada para esta investigaciones de campo, porque se visitó el lugar donde se realiza la recaudación de tributos; y es documental pues se necesitó de fuentes de información interna del Departamento de Tesorería del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Baños de Agua Santa para conocer, ampliar y fundamentar este trabajo; una gran mayoría de contribuyentes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Baños de Agua Santa mantienen valores pendientes por tributos municipales con lo que se propone la aplicación de una guía operativa de la acción coactiva para una oportuna recuperación de la obligaciones de la municipalidad.

Palabras Clave: Tributos municipales, acción coactiva, tesorería, recaudación, municipios, descentralizado.

TECHNICAL UNIVERSITY OF AMBATO
FACULTY OF ACCOUNTING AND AUDITING

"THE COERCIVE ACTION AND HIS INCIDENT IN THE PORTFOLIO FOR TAXES
NOT COLLECTED OF THE AUTONOMOUS DECENTRALIZED MUNICIPAL
GOVERNMENT OF BAÑO DE AGUA SANTA YEAR 2013"

Author: Andrea Gabriela Bonilla Vaca

Tutor: Abg. Cintia of the Tower

Date: On April 21, 2014

SUMMARY

The present work of thesis for independent modality the coercive action and his incident is focused in the study in the portfolio by not collected taxes. The methodology used for this investigation is field, because this investigation need to watch the place was visited where the collection of taxes is realized; and it is documentary since it needed sources of internal information of the Treasury department of the Autonomous Decentralized Municipal Government of Baños de Agua Santa to know, to extend and to base this work. A great majority of contributors of the Autonomous Decentralized Municipal Government of Baños de Agua Santa support hanging values for municipal taxes with what one proposes the application an operative guide of application the coercive action for an opportune recovery of municipal obligations.

Key words: municipal Taxes, coercive action, treasury, collection, municipal, decentralized.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación enfoca su atención en la aplicación de la acción coactiva para la oportuna recuperación de cartera por tributos no recaudados del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Baños de Agua Santa.

Se ha notado que no se ha reducido el monto de la cartera por tributos, convirtiéndose en un problema financiero y limitando la partida presupuestaria. Al no haber sido efectivo el mecanismo de cobranza persuasiva que se aplica para la recuperación de valores adeudados, considerando la problemática por la cual atraviesa el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Baños de Agua Santa, en su departamento de cobranzas de seguir manteniendo los niveles de incobrabilidad de los impuestos disminuirá los recursos económicos, pues habrá operado la prescripción de la acción de cobro.

El problema que motivo la investigación, fue la débil acción coactiva para la recuperación de estos valores, lo que durante un periodo ha venido perjudicando a la municipalidad, el documento presenta la siguiente estructura:

El capítulo I identifica la problemática respecto a la aplicación de la acción coactiva municipal así como su incidencia en la cartera por tributos que ha producido el incumplimiento de pago por parte de los contribuyentes.

El capítulo II se orienta a la conceptualización de las variables dependiente e independiente, así como la sustentación de cada una de ellas, consultas en fuentes bibliográficas, libros, internet, reglamentos, ordenanzas y leyes, con la finalidad de entender de mejor manera su concepción.

El capítulo III muestra la metodología aplicada al trabajo de investigación, la Operacionalización de variables también es fundamental estudiando al problema de forma más concreta.

Dentro del capítulo IV se encuentran los resultados con respecto a los instrumentos o técnicas de recolección de información utilizada y aplicada a los contribuyentes de Baños de Agua Santa.

El capítulo V identifica las conclusiones y recomendaciones concernientes al trabajo de investigación, que debe realizarse de acuerdo a la problemática.

Por último en el capítulo VI se desarrolla la propuesta con el fin de mejorar el proceso de coactivas de la sección de Tesorería del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Baños de Agua Santa, presentando una guía operativa de la acción coactiva y oportuna recuperación de valores incumplidos por los contribuyentes.

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Tema de investigación

“La acción coactiva y su incidencia en la cartera por tributos no recaudados del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Baños de Agua Santa en el año 2013”

1.2 Planteamiento del problema

1.2.1 Contextualización

1.2.1.1 Contextualización macro

El Ecuador en la actualidad está conformado por 24 provincias, en las cuales existen 274 cantones, cada uno de los cantones tiene un Municipio que se encarga de administrar, planificar, y regular el desarrollo de las ciudades, brindando servicios necesarios a la comunidad.

Según el artículo 53 del Código Orgánico Territorial Autónomo y Descentralizado, los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

El Código Orgánico de Organización Territorial en artículo 55 literal e), establece como función de los municipios: crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras; artículo 57

literal b) regular, mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor; y, en el literal c) crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute.

Los municipios se encuentran agremiados en la AME, Asociación de Municipalidades del Ecuador, siendo esta una institución autónoma, su finalidad es defender la autonomía municipal y ser la voz oficial de los municipios y un instrumento para mejorar la gobernabilidad.

Por lo tanto, todos los municipios del país están en la obligación de prestar servicios mediante el trabajo continuo y entrega diaria de sus colaboradores, el mismo que permite obtener bienestar social y económico para su cantón.

La alta morosidad en tributos que reflejan las municipalidades ecuatorianas es una problemática común para la gran mayoría de instituciones, limitantes para la ejecución de sus proyectos; razón por la que el tema se ha convertido en el objetivo principal de las administraciones que buscan encontrar prontas soluciones. Es así que en Ibarra por ejemplo la cartera vencida asciende a un millón cuatrocientos setenta y ocho mil veinte y tres dólares con diecinueve centavos (1'478.023,19). En la municipalidad de Azogues bordea un millón novecientos cincuentamil dólares 1'950.000,00 lo que muestra que existen recursos considerables que requieren ser recaudados aplicando mecanismos legales como las coactivas.

1.2.1.2 Contextualización meso

La provincia de Tungurahua tiene una superficie de 3334 km² y cuenta con una población de 542.583 habitantes, está conformada de nueve cantones, y cada uno tiene administración municipal, con la distribución siguiente:

CUADRO No. 1 Provincia De Tungurahua

Cantón	Población (2013)	Área Km2	Cabecera cantonal
Ambato	322.856	1.009	Ambato
Baños	30.518	1.065	Baños
Cevallos	11.163	19	Cevallos
Mocha	9.777	86	Mocha
Patate	20.497	315	Patate
Pelileo	62.573	202	Pelileo
Pillaro	48.357	443	Pillaro
Quero	17.544	173	Quero
Tisaleo	15.137	60	Tisaleo

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INEC)

Es necesario reconocer que en Tungurahua existe diferencias entre municipalidades en cuanto a sistemas técnicos de las organizaciones del Estado ecuatoriano, con este razonamiento es necesario proporcionar un efectivo proceso coactivo y constante asistencia técnica fortaleciendo así las diferencias estructurales propias de las municipalidades para que puedan desarrollar sus gestión administrativa eficientemente y de esa forma facilitar la evaluación de control interno.

El objetivo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados es el de canalizar el desarrollo cantonal o el correspondiente a su jurisdicción, y sus ingresos operativos, que en gran parte provienen de los aportes de las recaudaciones realizadas por concepto de impuestos.

Dentro de su gestión existe un alto nivel de riesgo conocido como riesgo de morosidad y hasta cierto punto de incobrabilidad de las operaciones de servicio público.

Esta morosidad se da cuando los propietarios de predios no cumplen con sus obligaciones directas con la institución, es decir que no pagan en el plazo establecido o se pasan de la fecha indicada dando lugar al grado de morosidad que hoy en día las instituciones así lo determinan. De manera que no pueden faltar las políticas de cobro y la administración de la cartera en referencia.

1.2.1.3 Contextualización micro

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa ubicado en la Provincia de Tungurahua, el cantón de Baños fue creado el 16 de diciembre de 1944, tiene una extensión de 1065 km² y una población de 30.518 habitantes, los mismos que en un 90% tiene como actividad económica principal el turismo, con el transcurrir del tiempo se ha constituido en un aporte importante para el desarrollo del país, por el profesionalismo y ética con el que cumple sus actividades objeto de su creación, contribuyendo de esta manera a mejorar las condiciones de vida de una gran parte de la comunidad baneña.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Baños de Agua Santa financia su presupuesto con las transferencias de Gobierno Central y los ingresos propios o de autogestión que proviene del cobro de tributos, es decir, por el cobro de impuestos, tasas, y contribuciones especiales, como se presenta a continuación.

CUADRO No. 2 Presupuesto De Ingreso 2013

CONCEPTO	DEVENGADO	RECAUDADO	ANÁLISIS FINANCIERO VERTICAL	% RECAUDADO
Impuestos	\$ 566.102,56	\$ 457.087,67	5%	80,74%
Tasas y Contribuciones	\$ 1.617.178,75	\$ 1.591.312,32	15%	98,40%
Venta de bienes y servicios	\$ 299.942,80	\$ 257.911,79	3%	85,99%
Rentas de inversiones y multas	\$ 258.581,85	\$ 221.934,93	2%	85,86%
Transferencias y donaciones corrientes	\$ 416.305,88	\$ 416.305,88	4%	100,00%
Otros ingresos	\$ 49.416,10	\$ 47.765,45	0%	96,96%
Ventas de activos de larga duración	\$ 31.904,41	\$ 31.904,41	0%	100,00%
Transferencias y donaciones de capital	\$ 4.549.320,13	\$ 4.354.050,33	41%	95,71%
Financiamiento publico	\$ 402.183,04	\$ 402.183,04	4%	100,00%
Financiamiento interno	\$ 2.797.726,00	\$ 2.797.726,00	25%	100,00%
TOTAL	\$ 10.988.661,52	\$ 10.578.181,82	100%	

Fuente: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Baños de Agua Santa, Hernán Zúñiga Jefe del Departamento Financiero.

Como podemos observar los ingresos por tributos suman 2'048.399,99 USD, lo que significa que es el 19.36% del total de los ingresos percibidos por la municipalidad hasta el 30 de septiembre de 2013. Cabe resaltar que dentro de los ingresos tributarios las tasas superan a los impuestos en el 3.53%, porque como es conocido el GAD Baños de Agua Santa percibe ingresos por cobro de entradas a los balnearios, constituyéndose en una de las principales fuentes de financiamiento del presupuesto municipal.

Además Según **Yolanda Caicedo (2013)** en la tesorería del GAD Municipalidad de Baños de Agua Santa, mantiene cartera vencida en títulos de crédito de los rubros como impuestos prediales urbanos y rurales y patentes; que oscila entre 3 hasta 163 meses de cartera vencida, lo que demuestra que no cumplieron con las acciones coactivas de procesos finales para la recuperación de la cartera vencida en títulos pendientes de cobro de manera oportuna.

1.2.2. Análisis crítico

Desde el 2008 se presenta una cartera vencida por tributos no recaudados que se aproxima al 20 %, el cual no ha disminuido en los años subsiguientes, es más algunos años este porcentaje se ha incrementado llegando a un 25%. En el año 2013 nuevamente se presenta un 20% de cartera vencida.

El departamento de cobranzas actualmente tiene un proceso de recuperación de cartera vencida que se lo ha denominado “Cobro persuasivo”, el cual consiste en enviar periódicamente una notificación con el valor adeudado al contribuyente que se retrasó en su pago y que se encuentra en mora en sus obligaciones con la institución, pero este proceso durante estos 7 años no ha sido el más eficiente.

Considerando que la Jefa de Recaudación (Ing. Melina Mayorga) informó los saldos de cartera vencida cada periodo fiscal a la Tesorera; por tanto no concluyeron con los procesos de la jurisdicción y acción coactiva; varios procesos constan iniciados hasta auto pago; la notificadora realizó notificaciones de títulos de crédito a los contribuyentes.

El incumplimiento de las obligaciones tributarias se origina por desconocimiento de las obligaciones legales contraídas por los contribuyentes que son impuntuales en el pago de sus impuestos y que pueden estar sujetos a los juicios de coactiva como medida de exigencia ante el impago.

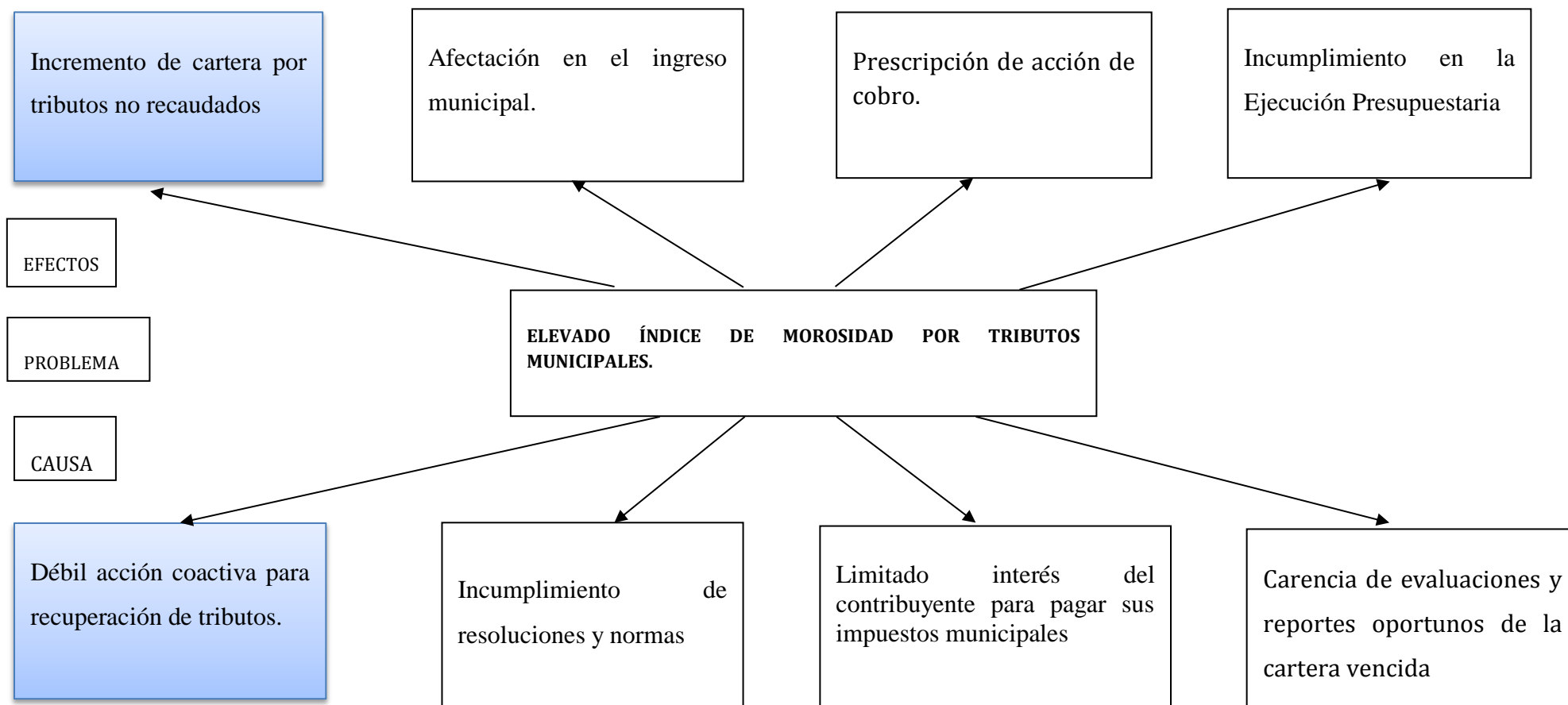
La despreocupación e indiferencia de los propietarios de predios rurales es considerable, a pesar que fueron informados a tiempo acerca de la obligatoriedad de cumplir con el pago de sus haberes para evitar el perjuicio económico que conlleva al retraso del cantón por una parte y por otra evitar llegar a instancias legales.

La insuficiencia sociabilización de los beneficios que produce la puntualidad en el pago de impuestos al cantón, provoca que la ciudadanía tome quemimportismo y atrasen su pagos dificultando la gestión que realiza la Municipalidad, misma que se ve seriamente afectada al no obtener la respuesta esperada de los contribuyentes.

Además el incumplimiento de normas y leyes por parte de los funcionarios de la Municipalidad es también una de las causas para mantener una cartera por tributos no recaudados pues no se ha puesto empeño en la recaudación de los mismos.

1.2.2.1 Árbol de problemas

Árbol de Problemas



Elaborado por: Andrea Gabriela Bonilla Vaca
Gráfico N°1: Árbol de Problemas

1.2.3 Prognosis

La tesorería municipal es uno de los ejes primordiales para la recuperación de cartera y por lo tanto para el financiamiento del presupuesto municipal, debe aplicar autoevaluación para mejorar sus procesos en función de las normas de control interno para tesorería, que son emitidas por la Contraloría General del Estado.

Considerando la problemática por la cual atraviesa el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Baños de Agua Santa, en su departamento de cobranzas de seguir manteniendo los niveles de incobrabilidad de los impuestos disminuirá los recursos económicos, pues habrá operado la prescripción de la acción de cobro, por cuanto se mantiene cartera vencida según lo contemplado en el artículo 55 del Código Orgánico Tributario. “Prescripción de la Acción de cobro Art 55.- Plazo de prescripción de la acción de cobro.

Además se reducirá el ingreso municipal incumpliendo con la ejecución presupuestaria lo que limitará realización de obras en el cantón afectado su desarrollo y crecimiento.

1.2.4 Formulación del problema

¿En el elevado índice de morosidad de qué manera la acción coactiva incide de la cartera por tributos no recaudados en la sección Tesorería del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Baños de Agua Santa en el año 2013?

1.2.4.1 Variable independiente

Acción Coactiva

1.2.4.2 Variable dependiente

Cartera por tributos

1.2.5 Preguntas directrices

¿De qué manera se aplicó la acción coactiva para el cobro de los impuestos?

¿Qué causas atribuye el incremento de cartera por tributos no recaudados generada en la sección Tesorería del GAD Municipalidad Baños de Agua Santa?

¿Qué efectos ha ocasionado al GAD Municipalidad Baños de Agua Santa el no integrar un cambio al proceso de coactivas en la sección Tesorería?

1.2.6 Delimitación

Campo: Financiero

Área: Contable

Aspecto: Cartera por tributos, acción coactiva

Temporal: Tesorería del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Baños de Agua Santa.

Espacial: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Baños de Agua Santa.

1.3 Justificación

La presente investigación se realizará en la sección Tesorería del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Baños de Agua Santa. Su importancia se orienta básicamente a la aplicación de una acción coactiva oportuna para la recaudación de tributos municipales reduciendo en un mayor porcentaje la cartera vencida. Será útil ya que ayudará a establecer acciones que contribuyan a administrar de manera eficiente los recursos, que servirán para beneficiar a la población de mejoras futuras impulsando el desarrollo económico, social y turístico del cantón Baños, así como sus alrededores, de esta forma el control de la recaudación permitirá a la vez optimizar más ingresos al municipio.

Siendo obligación de los contribuyentes cumplir con sus impuestos, el GAD Municipal de Baños, para su continuo mejoramiento, embellecimiento y desarrollo de las parroquias y cantón, es indispensable obtener recursos económicos, con el fin de ejecutar las obras y programas de planificación propuestos por la municipalidad. La recaudación de tales recursos para obtener estos fines, son provenientes de la misma ciudadanía a través del pago de impuestos, por esta razón, es importante que la sección Tesorería del GAD Municipio de Baños de Agua Santa, tenga ilustrado nuevos procesos que ayuden a una mejor recaudación de las tributos, logrando disminuir la cartera en mayor porcentaje.

1.4 Objetivos

1.4.1 Objetivo general

- ✓ Estudiar el proceso de acción coactiva y su incidencia en la cartera por tributos en la sección Tesorería del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Baños de Agua Santa en el año 2013, con la finalidad de establecer puntos críticos a ser corregidos en el desarrollo de los procesos.

1.4.2 Objetivos específicos

- ✓ Identificar el proceso aplicable acción coactiva de acuerdo a la normativa para la sección Tesorería del GAD Municipio de Baños de Agua Santa, para que dé cumplimiento a la normativa establecida.
- ✓ Establecer los niveles de morosidad de cartera por tributos no recaudados del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Baños de Agua Santa, para determinar los montos más pronto a recaudar de acuerdo al tiempo.
- ✓ Proponer una guía operativa sobre la aplicación de la acción coactiva para la recuperación de cartera por tributos no recaudados en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Baños de Agua Santa.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes investigativos

Esta investigación tiene como antecedentes los informes de tesis, proyectos, documentos y material bibliográfico sobre cartera vencida en sectores públicos y privados, de la biblioteca de Universidad Técnica de Ambato, para mejor comprensión destacamos criterios que fortalecen esta investigación.

El estudio propondrá investigaciones previas en las que se analizarán en forma minuciosa algunas tesis, trabajos realizados por instituciones especializadas, entre otros, sobre el tema planteado, de la cual se extraerá conclusiones que servirán de soporte a la nueva investigación.

Según **Armendáriz Valverde, Mónica Amparito (2013)** en su tesis de *“Recaudación de impuestos municipales y su incidencia en la cartera vencida en la sección Tesorería del Gobierno Autónomo Municipal de Ambato”*. Concluye que, la ineficiencia para la recaudación oportuna de valores adeudados por los contribuyentes, debido a que no todos los deudores conoce sus obligaciones con la Municipalidad y además desconocen el trámite por coactiva.

Con la finalidad de que la municipalidad recupere los valores vencidos por incumplimiento de pago por parte de los contribuyentes, se desea obtener una cartera gestionable de por menos de un 90% en los próximos meses.

Según **Lazcano López, Verónica del Pilar (2011)** en su tesis *“El incumplimiento de las obligaciones tributarias de predio rural en el Gobierno*

Autónomo Descentralizado Municipal de Tisaleo, y su incidencia en la aplicación de mecanismos de cobranza legales". Concluye que el incumplimiento de las obligaciones tributarias de predio rural en el cantón Tisaleo, son producidas por la deficiente comunicación e información que existe entre las autoridades y los ciudadanos, la existencia de un sistema de rendición de cuentas por parte de las autoridades municipales son el detonante en la indiferencia de los contribuyentes.

Interpretado a **Ruiz Galarza, Ángela Mercedes (2009:1, 2,44)** profundiza su estudio en los mecanismos eficientes para la recaudación y cobro de impuestos mediante la vía legal que es la coactiva, lo cual se verá reflejado en altos niveles de recaudación. De la misma manera analiza medidas para la implementación de una ordenanza de Gestión de Coactivas, con el fin de concienciar personas y mejorar la cultura tributaria de los contribuyentes, de esta manera la ciudadanía estará informada evitando que pague multas e intereses por no efectuar a tiempo sus impuestos municipales e inclusive disminuyendo el incremento de cartera vencida.

2.2 Fundamentación filosófica

Es el paradigma crítico propositivo que orientará la investigación. Es crítico porque cuestiona la situación que atraviesa el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Baños de Agua Santa. Al mismo tiempo es propositivo porque busca una solución social al problema a investigar.

La presente investigación ayudará al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Baños de Agua Santa a implementar procedimientos adecuados para la acción coactiva para mejorar la recuperación de cartera por tributos no recaudados.

2.3 Fundamentación legal

Según **Constitución de la República del Ecuador, 2008** se convirtió en ley de la República el 20 de octubre de 2008, una vez que fue publicado en el Registro Oficial 449, en su Sección Quinta sobre el Régimen Tributario en los artículos siguientes señalan:

Art. 300.- El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria.

Según **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización**, se convirtió en ley de la República el 19 de octubre de 2010, una vez que fue publicado en el Registro Oficial 303, en el Capítulo VI Sección Primera sobre el Administración Financiera en los artículos siguientes señalan:

Artículo 343.-Tesorero.- se refiere en cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal habrá un tesorero el cual será elegido por el ejecutivo de cada gobierno siempre y cuando cumpla con los requisitos del perfil para el cargo los cuales deben estar acorde a la ley. Además el tesorero será responsable ante su superior inmediato sobre el desempeño de sus diferentes actividades que estarán determinadas en un reglamento emitido por cada institución.

Artículo 344.- Recaudación y pago.- este artículo habla sobre la responsabilidad que tiene el tesorero como funcionario recaudador y pagador de los gobiernos autónomos descentralizados las cuales serán:

1.- Ser responsable de los procedimientos de ejecución coactiva.

2.- Rendirá caución, cuya cuantía será fijada por la contraloría general del estado.

3.- Su superior inmediato será la máxima autoridad financiera.

Según **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización**, se convirtió en ley de la República el 19 de octubre de 2010, una vez que fue publicado en el Registro Oficial 303, en el Capítulo VI en su Sección Segunda sobre el Procedimiento de Ejecución Coactiva en los artículos siguientes señalan:

Artículo 350.- Coactiva.- Para el cobro de los créditos de cualquier naturaleza que existieran a favor de los gobierno: regional, provincial, distrital y cantonal, estos y sus empresas, ejercerán la potestad coactiva por medio de los respectivos tesoreros funcionarios recaudadores de conformidad con las normas de esta sección. La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado podrá designar recaudadores externos y facultarlos para ejercer la acción coactiva en las secciones territoriales; estos coordinarán su accionar con el tesorero de la entidad respectiva.

Artículo 351.- Procedimiento.- el procedimiento de ejecución coactiva observará las normas del **Código orgánico tributario y supletoriamente las del Código de procedimiento civil**, cualquiera fuera la naturaleza de la obligación cuyo pago se persiga.

Artículo 352.- Título de crédito.- El procedimiento coactivo se ejercerá aparejando el respectivo título de crédito que lleva implícita la orden de cobro, por lo que no será necesario para iniciar la ejecución coactiva, orden administrativa alguno. Los títulos de crédito los emitirá la autoridad competente, cuando la obligación se encuentre determinada, líquida y de plazo vencido; basados en catastros, títulos ejecutivos, cartas de pago, asientos de

libros de contabilidad y en general por cualquier instrumento privado o público que pruebe la existencia de la obligación.

En el Capítulo III Impuestos en la Sección Primera sobre las Disposiciones Generales menciona lo siguiente:

Artículo 489.- Fuentes de la obligación tributaria.- Son fuentes de la obligación tributaria municipal y metropolitana:

- a) Las leyes que han creado o crearen tributos para la financiación de los servicios municipales o metropolitanos, asignándoles su producto, total o parcialmente;
- b) Las leyes que facultan a las municipalidades o distritos metropolitanos para que puedan aplicar tributos de acuerdo con los niveles y procedimientos que en ellas se establecen; y
- c) Las ordenanzas que dicten las municipalidades o distritos metropolitanos en uso de la facultad conferida por la ley.

Artículo 491.- se refiere a los tipos de impuestos que manifieste este código que son los siguientes:

- a) El impuesto sobre la propiedad urbana;
- b) El impuesto sobre la propiedad rural;
- c) El impuesto de alcabalas;
- d) El impuesto sobre los vehículos;
- e) El impuesto de matrículas y patentes;
- f) El impuesto a los espectáculos públicos;
- g) El impuesto a las utilidades en la transferencia de predios urbanos y plusvalía de los mismos;
- h) El impuesto al juego; e,
- i) El impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales.

Según el **Código Tributario (2005: Internet)** Registro Oficial Suplemento 38 de 14 de Junio del 2005. En el Capítulo V sobre el procedimiento

administrativo de ejecución en su Sección 1a.de los títulos de crédito señalan los siguientes artículos:

Artículo 149.- Emisión.- Los títulos de crédito u órdenes de cobro se emitirán por la autoridad competente de la respectiva administración, cuando la obligación tributaria fuere determinada y líquida, sea a base de catastros, registros o hechos preestablecidos legalmente; sea de acuerdo a declaraciones del deudor tributario o a avisos de funcionarios públicos autorizados por la ley para el efecto; sea en base de actos o resoluciones administrativas firmes o ejecutoriadas; o de sentencias del Tribunal Distrital de lo Fiscal o de la Corte Suprema de Justicia, cuando modifiquen la base de liquidación o dispongan que se practique nueva liquidación.

Por multas o sanciones se emitirán los títulos de crédito, cuando las resoluciones o sentencias que las impongan se encuentren ejecutoriadas.

Artículo 150.- Requisitos.- menciona los requisitos que debe reunir los títulos de crédito los cuales se enumera a continuación:

1. Designación de la administración tributaria y departamento que lo emita;
2. Nombres y apellidos o razón social y número de registro, en su caso, que identifiquen al deudor tributario y su dirección, de ser conocida;
3. Lugar y fecha de la emisión y número que le corresponda;
4. Concepto por el que se emita con expresión de su antecedente;
5. Valor de la obligación que represente o de la diferencia exigible;
6. La fecha desde la cual se cobrarán intereses, si éstos se causaren; y,
7. Firma autógrafa o en facsímile del funcionario o funcionarios que lo autoricen o emitan.

La falta de alguno de los requisitos establecidos en este artículo, excepto el señalado en el numeral 6, causará la nulidad del título de crédito.

Artículo 151.- Notificación.- Salvo lo que dispongan leyes orgánicas y especiales, emitido un título de crédito, se notificará al deudor concediéndole ocho días para el pago. Dentro de este plazo el deudor podrá presentar reclamación formulando observaciones, exclusivamente respecto del título o del derecho para su emisión; el reclamo suspenderá, hasta su resolución, la iniciación de la coactiva.

Artículo 152.- Compensación o facilidades para el pago.- Practicado por el deudor o por la administración un acto de liquidación o determinación tributaria, o notificado de la emisión de un título de crédito o del auto de pago, el contribuyente o responsable podrá solicitar a la autoridad administrativa que tiene competencia para conocer los reclamos en única y definitiva instancia, que se compensen esas obligaciones conforme a los artículos 51 y 52 de este Código o se le concedan facilidades para el pago.

Según el **Código Tributario (2005: Internet)** Registro Oficial Suplemento 38 de 14 de Junio del 2005. En el Capítulo V del procedimiento administrativo de ejecución de la Sección 2a. De La Ejecución Coactiva Parágrafo 1o. Normas Generales menciona lo siguiente:

Artículo 157.- Acción coactiva.- Para el cobro de créditos tributarios, comprendiéndose en ellos los intereses, multas y otros recargos accesorios, como costas de ejecución, las administraciones tributarias central y seccional, según los artículos 64 y 65, y, cuando la ley lo establezca expresamente, la administración tributaria de excepción, según el artículo 66, gozarán de la acción coactiva, que se fundamentará en título de crédito emitido legalmente, conforme a los artículos 149 y 150 o en las liquidaciones o determinaciones

ejecutoriadas o firmes de obligación tributaria. Para la ejecución coactiva son hábiles todos los días, excepto los feriados señalados en la ley.

Artículo 158.- Competencia.- La acción coactiva se ejercerá privativamente por los respectivos funcionarios recaudadores de las administraciones tributarias, con sujeción a las disposiciones de esta sección, a las reglas generales de este Código y, supletoriamente, a las del Código de Procedimiento Civil. Las máximas autoridades tributarias podrán designar recaudadores especiales, y facultarlos para ejercer la acción coactiva en las secciones territoriales que estimen necesario.

Artículo 159.- Subrogación.- En caso de falta o impedimento del funcionario que deba ejercer la coactiva, le subrogará el que le siga en jerarquía dentro de la respectiva oficina, quien calificará la excusa o el impedimento.

Artículo 160.- Orden de cobro.- Todo título de crédito, liquidación o determinación de obligaciones tributarias ejecutoriadas, que no requieran la emisión de otro instrumento, lleva implícita la orden de cobro para el ejercicio de la acción coactiva.

Artículo 161.- Auto de pago.- Vencido el plazo señalado en el artículo 151, sin que el deudor hubiere satisfecho la obligación requerida o solicitado facilidades para el pago, el ejecutor dictará auto de pago ordenando que el deudor o sus garantes o ambos, paguen la deuda o dimitan bienes dentro de tres días contados desde el siguiente al de la citación de esta providencia, apercibiéndoles que, de no hacerlo, se embargarán bienes equivalentes al total de la deuda por el capital, intereses y costas.

Actuará como Secretario en el procedimiento de ejecución el titular de la oficina recaudadora correspondiente; y, por excusa o falta de éste, uno ad-hoc que designará el ejecutor.

Artículo 163.- Citación y notificación.- La citación del auto de pago se efectuará en persona al coactivo o su representante, o por tres boletas dejadas en días distintos en el domicilio del deudor, en los términos del artículo 59 y siguientes, por el Secretario de la oficina recaudadora, o por el que designe como tal el funcionario ejecutor, y se cumplirán además, en lo que fueren aplicables, los requisitos de los artículos 108 y 109.

Según **Código de procedimiento civil**, se convirtió en ley de la República el 24 de Junio de 2005, una vez que fue publicado en el Registro Oficial N°46. En el Título II sobre la Sustancia de los Juicios en su Sección 30 sobre la Jurisdicción Coactiva referente al tema de investigación se señalan los siguientes artículos:

Artículo 941.- El procedimiento coactivo tiene por objeto hacer efectivo el pago de lo que, por cualquier concepto, se deba al Estado y a sus instituciones que por ley tienen este procedimiento; al Banco Central del Ecuador y a los bancos del Sistema de Crédito de Fomento, por sus créditos; al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; y las demás que contemple la ley.

Artículo 942.- El procedimiento coactivo se ejerce privativamente por los respectivos empleados recaudadores de las instituciones indicadas en el artículo anterior. Tal ejercicio está sujeto a las prescripciones de esta Sección, y, en su falta, a las reglas generales de este Código, a las de la ley orgánica de cada institución, y a los estatutos y reglamentos de la misma, en el orden indicado y siempre que no haya contradicción con las leyes, en cuyo caso prevalecerán éstas.

Artículo 966.- Son solemnidades sustanciales en este procedimiento:

1. La calidad de empleado recaudador en el que ejercita la coactiva;
2. La legitimidad de personería del deudor o fiador;
3. Aparejar la coactiva con el título de crédito y la orden de cobro;

4. Que la obligación sea líquida, determinada y de plazo vencido; y,
5. Citación al deudor o al garante, del auto de pago o del que ordena la liquidación, en su caso.

Según **Reglamento de Recuperación de cartera vencida y del ejercicio de la Jurisdicción Coactiva para el cobro de créditos tributarios y no tributarios adeudados a la ilustre municipalidad de Baños de Agua Santa** Registro oficial No. 587 del Lunes 11 de mayo de 2009.

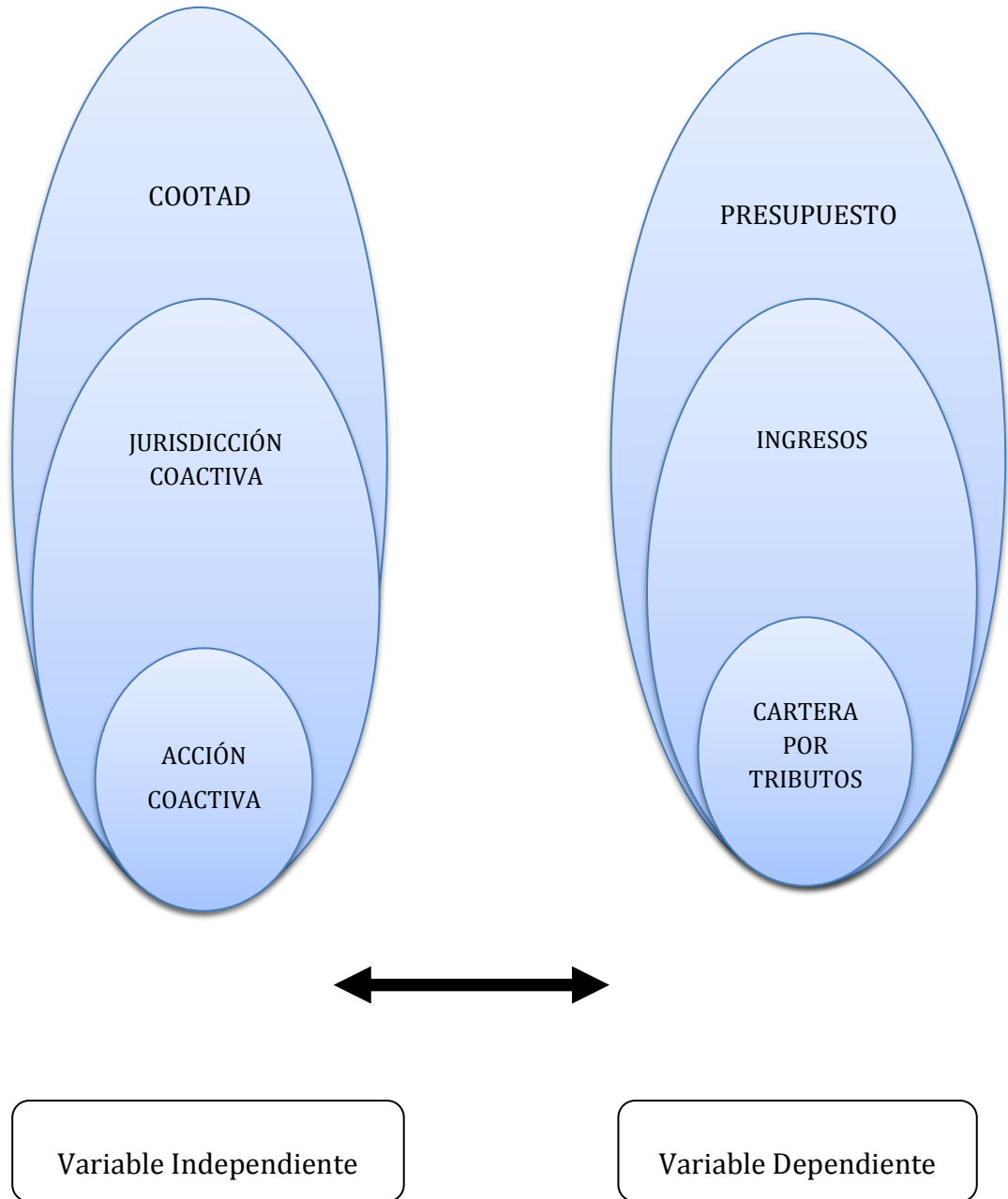
Este reglamento fue emitido por la necesidad de la municipalidad de contar con una normativa que le permita recaudar los valores adeudados por los contribuyentes en mora, que manifiesta que la implementación de la acción coactiva para cobro eficaz de los tributos.

Según **Reglamento interno de Gobierno Autónomo Descentralizado de Municipal de Baños de Agua Santa (GADBAS)- Unidad de tesorería** Resolución Administrativa No. Gadbass-Ra-A-004-2012.

Artículo 25.- en el cumplimiento del COOTAD, las funciones de tesorería que fundamentan este trabajo de tesis son las siguientes:

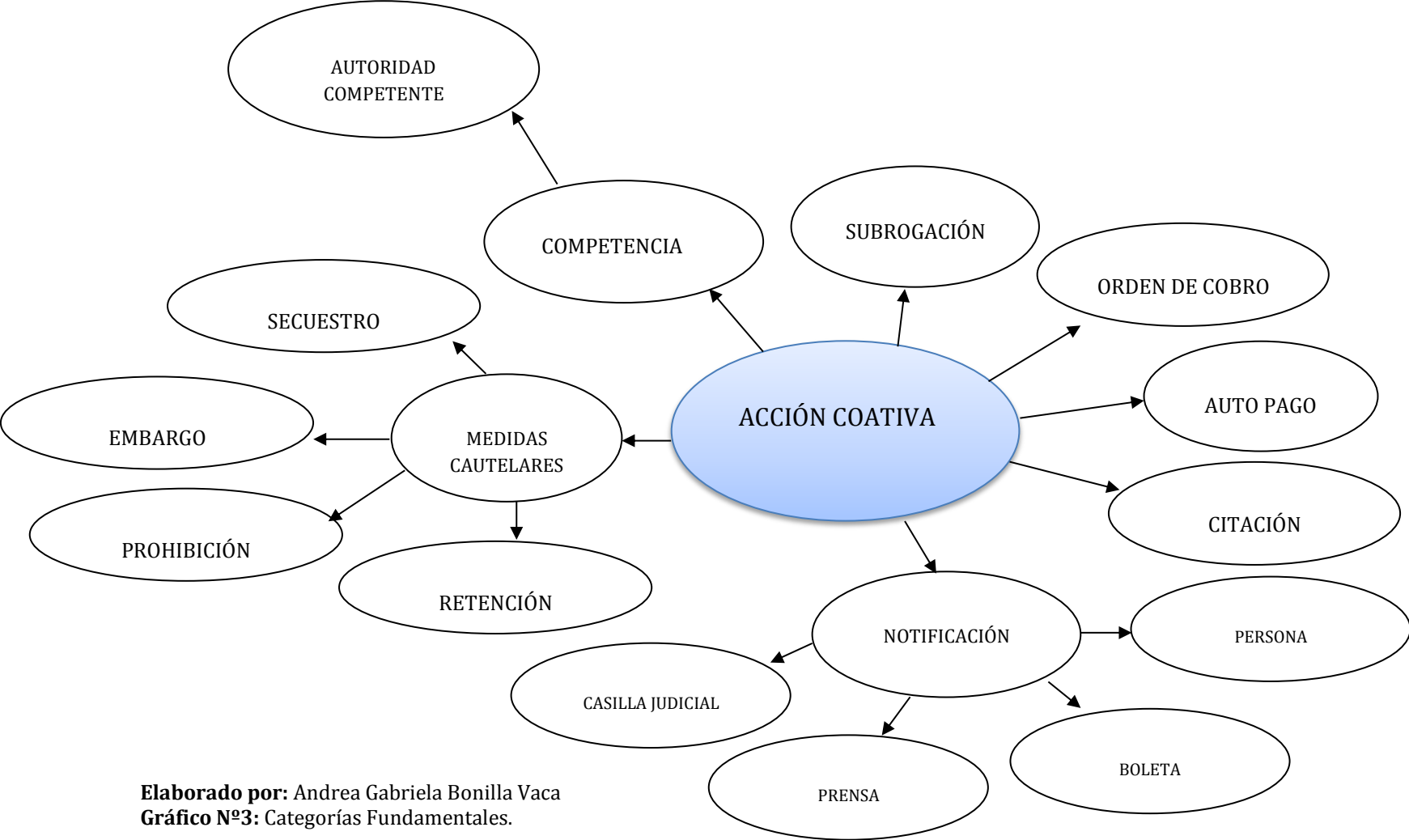
- 8.- Aplicar la normativa sobre tributación expedida por el consejo y ejercer la jurisdicción coactiva para la recaudación de tributos
- 9.- Tramitar la recuperación de recaudaciones atrasadas de títulos y más obligaciones vencidas, con el propósito de iniciar los trámites de cobro por la vía coactiva.

2.4 Categorías Fundamentales



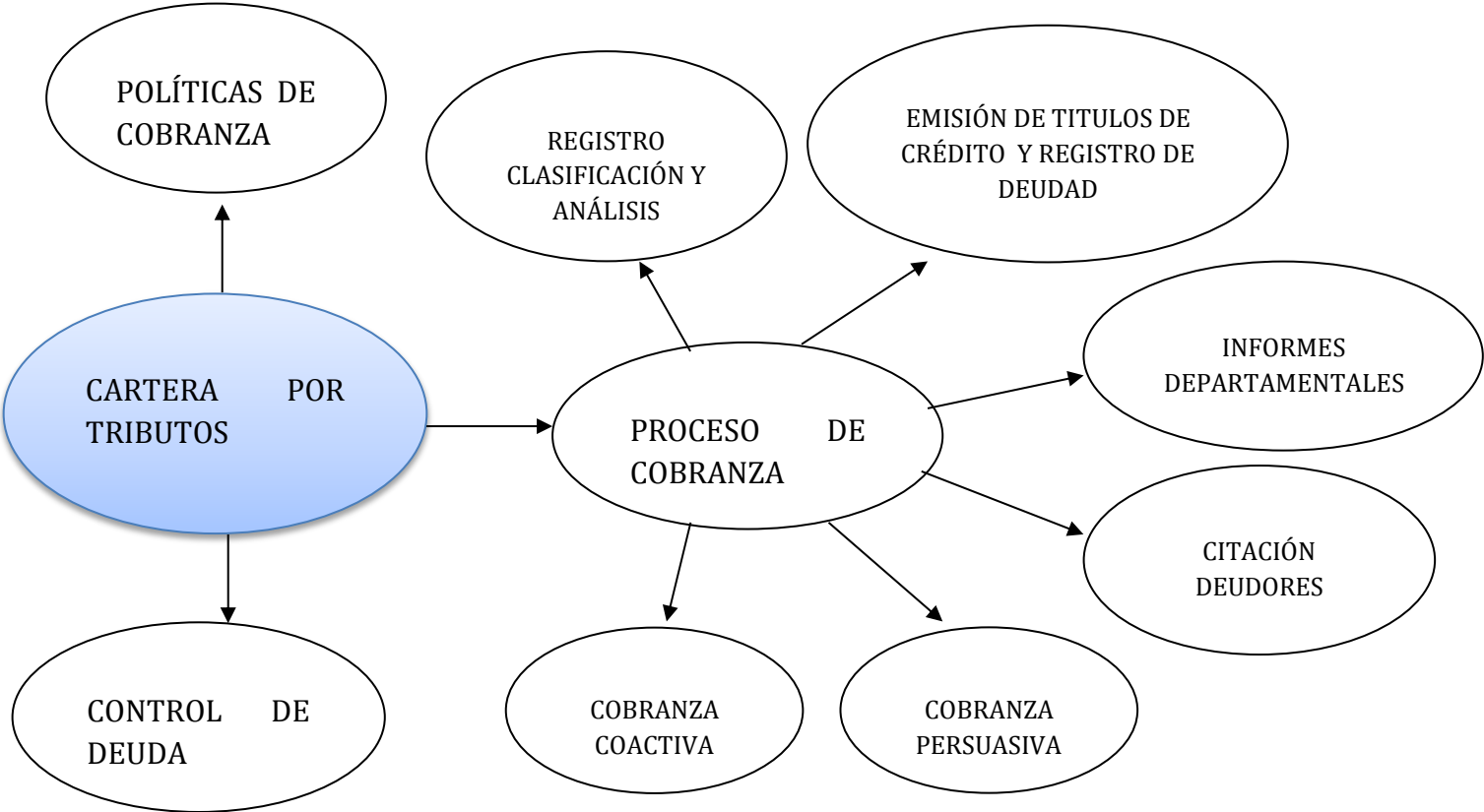
Elaborado por: Andrea Gabriela Bonilla Vaca
Gráfico N°2: Categorías Fundamentales.

2.4.1 Subordinación: Variable independiente



Elaborado por: Andrea Gabriela Bonilla Vaca
Gráfico N°3: Categorías Fundamentales.

2.4.2 Subordinación: Variable dependiente



Elaborado por: Andrea Gabriela Bonilla Vaca
Gráfico N°4: Categorías Fundamentales.

2.4.3 Términos básicos

2.4.3.1 Supra ordinación variable independiente

2.4.3.1.1 COOTAD

Según **María Eloísa Velásquez (2009)**, El Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) define:

El régimen de gobiernos autónomos descentralizados. Este cuerpo legal establece un sistema nacional de competencias, las mismas que serán de carácter obligatorio y progresivo, que contiene principios, políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales.

El COOTAD es un código orgánico que recoge un solo cuerpo legal disposiciones que se encuentran dispersas en leyes como:
Ley de Régimen Municipal
Ley de Régimen Provincial
Ley de Juntas Parroquiales
Ley de descentralización del estado y participación social.
Busca profundizar y garantizar la descentralización y autonomías, preservando la unidad del Estado.

El COOTAD es un código que establece disposiciones de carácter obligatorio para mejorar, garantizar y estabilizar a los gobiernos autónomos. Las normas en mención representan un significativo avance en materia legal, pues, cumplen el objetivo propuesto de crear un mecanismo que evite la dispersión jurídica y contribuya a brindar racionalidad y complementariedad al ordenamiento jurídico de los diferentes niveles de gobierno.

2.4.3.1.2 Jurisdicción coactiva

Para explicar el concepto de coactivo es preciso citar a **Manuel Sánchez Zuratay (2009)** quien de manera general establece, “se entiende por jurisdicción coactiva o procedimiento coactiva, a la potestad de diferentes organismos del Estado, para cobrar acreencias directas sin necesidad de recurrir al poder judicial”. La jurisdicción coactiva es la facultad que tiene las instituciones públicas, para recaudar las deudas que los

contribuyentes mantienen en las instituciones. La finalidad de la jurisdicción coactiva consiste en recaudar de forma rápida las deudas a favor de las instituciones públicas de esta manera lograr de forma eficaz el cumplimiento de los cometidos estatales.

Según **José Luis Benavides(2013)**, “es la jurisdicción para el cobro de las acreencias a favor de las entidades públicas”. La jurisdicción coactiva es la potestad que obedece a la necesidad de recaudar de manera expedita los recursos económicos que legalmente le corresponden y que son indispensables para el funcionamiento y la realización de los fines de cada gobierno autónomo.

2.4.3.1.3 Acción coactiva

Según **Luis Aníbal Toscano (2006)** define como, “el derecho al procedimiento sumario que faculta la ley a las autoridades para que puedan hacer efectivo el cobro de obligaciones que los sujetos pasivos no las han satisfecho, a pesar de haber sido notificados con los actos administrativos que los contiene o con títulos de crédito”. Se entiende por acción coactiva a la manera más breve para hacer real el cobro de obligaciones que los contribuyentes mantienen con las entidades públicas. Esta acción nace de la necesidad de proteger los bienes de la institución y recuperar los fondos perdidos en el ejercicio de las funciones públicas que las personas tienen a su cargo el manejo de valores públicos que por circunstancia no sujetaron sus actuaciones a ley.

Según **José Rivadeneira (2014)**, “es una potestad que tiene la administración central, seccional o de excepción para exigir coercitivamente el pago de las obligaciones, que se establecieron a su favor mediante acto legislativo y que no se hayan satisfecho desde el momento en que se hubiesen generado, determinado e intentado recaudar a primera estancia”. Es la facultad que tiene las entidades públicas para exigir el pago forzado de las obligaciones fiscales o recursos a favor de la institución incluso llegando al

punto de subastar los bienes del deudor, cuando este sea renuente al pago voluntario de sus obligaciones.

2.4.3.2 Subordinación de variable independiente

2.4.3.2.1 Competencia

Según **Omar White A. (2008)**, “la competencia es la distribución de la jurisdicción entre diferentes órganos de esta, dado que no es posible que un solo tribunal o muy pocos de ellos puedan hacerse cargo”. Es la potestad es una medida jurídica que asigna a un órgano de la institución de manera genérica se responsabilice de los procesos en que es llamado a conocer por razón ya sea de materia, de cantidad o de lugar.

Según **Enrique Sayagués Laso (1998)**, “la competencia es el conjunto de funciones que un agente puede legítimamente ejercer; da así las medida de las actividades que de acuerdo al ordenamiento jurídico corresponden a cada órgano administrativo”. Se entiende por competencia a la atribución de funciones jurídicas otorgadas a ciertos funcionarios, esta fija los límites dentro de los cuales se ejerce tal facultad es decir a medida de su competencia.

2.4.3.2.2 Autoridad competente

Según **Jorge Miras (2005)**, “es el titular de un oficio de gobierno que goza de la competencia necesaria para una determinada actuación jurídica pública que implica, generalmente ejercicio de potestad”. Se comprende por autoridad competente a la persona autorizada con la facultad de actuar sobre algún trámite jurídico y estas son generalmente reconocidas, es decir cuando una persona tiene autoridad se deduce que tiene la aptitud de imponer su punto de vista o hacerse respetar lo que le faculta a ejercer un determinado poder de decisión.

2.4.3.2.3 Subrogación

Según **Omar White A. (2008)**, “es una figura jurídica trata de la delegación o remplazo de obligaciones hacia otros, se considera un tipo de sucesión”. Es decir, se trata de un negocio jurídico mediante el cual una persona sustituye otra en una obligación.

2.4.3.2.4 Orden de cobro

Según **Omar White A. (2008)**, “es el acto en virtud de la cual la Administración exige al deudor la cancelación de la deuda, sin necesidad de emitirse previamente la Resolución de Determinación”.

Según **Neyla Portas, (2003)**, “se origina mediante la existencia de una obligación hacia un tercero”. Se comprende por orden de cobro a la exigencia hacia el adeudado por parte de la administración para la cancelación del atraso.

2.4.3.2.5 Citación

Según **Manuel Zorrilla V. (2001)**, “es el acto por el cual el tribunal ordena a las partes o a los terceros que comparezcan ante él en un momento determinado o término”. Se entiende por citación a la acción por la cual el tribunal decreta o se hace un llamado a las partes que acudan ante él. Se puede decir también que es una resolución dictada por el juez a través de una comunicación a una persona determinada para que se apersona del juicio.

2.4.3.2.6 Notificación

Según **White A. Omar (2008)**, “la notificación es, pues, un acto de comunicación. Ese es su fin: el de transmisión. Por consiguiente, es un acto autónomo, distinto a otro, generalmente contenido en él, que es lo que se comunica”. Es decir, la notificación es un medio de comunicación con el fin de

informar que se lleva a cabo un acto procesal también se da conocer los motivos por el cual se ha enviado la misma.

Según **Castillo del Valle, Alberto (2006)**, “las notificaciones en materia electoral son las actuaciones judiciales tendientes hacer del conocimiento de las partes una determinada resolución dictada en un juicio”. Se entiende por notificación como un aviso para dar a conocer a los litigantes a las partes interesadas de un proceso cualquiera que sea su índole o dar a conocer una resolución dictada en un juicio.

2.4.3.2.7 Persona

Según **Código Tributario (2005) Art.108**, “La notificación personal se hará entregando al interesado en el domicilio o lugar de trabajo del sujeto pasivo, o de su representante legal, o del tercero afectado o de la persona autorizada para el efecto”. Es decir, será un aviso directo a la persona en su residencia.

2.4.3.2.8 Boleta

Según **Código Tributario (2005) Art.109**, “Cuando no pudiere efectuarse la notificación personal, por ausencia del interesado de su domicilio o por otra causa, se practicará la diligencia por una boleta, que será dejada en ese lugar, cerciorándose el notificador de que, efectivamente, es el domicilio del notificado”. Es la segunda forma de notificación en caso que no se haya podido realizar en el domicilio.

2.4.3.2.9 Prensa

Según **Código Tributario (2005) Art.111**, “La notificación de los actos administrativos iniciales se hará por la prensa, por tres veces en días distintos, en uno de los periódicos de mayor circulación del lugar, si lo hubiere, o en el del cantón o provincia más cercano”. Este aviso por medio de la prensa debe ser durante tres días y en el diario de mayor circulación del

domiciliado este proceso se realiza una vez iniciado un proceso administrativo.

2.4.3.2.10 Casilla Judicial

Según **Código Tributario (2005) Art.112**, “Para efectos de la práctica de esta forma de notificación, toda comunicación que implique un trámite que de conformidad con la ley deba ser patrocinado por un profesional del derecho, debe señalar un número de casilla y/o domicilio judicial para recibir notificaciones”. Se notifica de esta forma los acuerdos que no deben informarse en forma personal.

2.4.3.2.11 Medidas cautelares

Según **Omar White A. (2008)**, menciona que:

Las medidas cautelares son actos procesales que se pueden dictar previa a solicitud de la partes. Aparecen antes o en curso de los procesos de cualquier tipo y su finalidad es la de asegurar los bienes, las personas o asegurar circunstancias que podrían cambiar con el curso del tiempo o por acción humana. De esta manera, estas medidas buscan la consolidación de ciertas situaciones, el resguardo de las personas y la satisfacción de sus necesidades procesales urgentes.

Se comprende por medidas cautelares al proceso por el cual se asegura los bienes y por ende a la persona con el fin de asegura cierto derecho que podrá ser efectivo en el caso de un litigio en el que se reconozca la existencia y legitimidad de tal derecho, también se consolida ciertas circunstancias que satisfacen a sus necesidades legales inmediatas.

Según **Davor Harasic Yaksic (2003)**, “es aquella dispuesta por juez con el objeto de impedir los actos de disposición o de administración que pudieren hacer ilusorio el resultado del juicio y con el objeto de asegurar de antemano la eficiencia de la decisión a dictarse en el mismo”. Se comprende por

medidas cautelares a una serie de sentencias tendientes con el fin de evitar la modificación de un hecho existente con el fin de brindar igualdad en las partes del juicio de esta manera obtener una parte más real del juicio y asegurar la sentencia a dictarse.

2.4.3.2.12 Embargo

Según **Moreno Daniel Felipe (2013)**, “Es una medida cautelar, de naturaleza procesal, que afecta a un bien determinado de un presunto deudor, para garantizar la eventual ejecución futura, individualizándolo y limitando en forma relativa las facultades de disposición y goce de ésta, quedando el mismo a disposición del juez, hasta que dicte la sentencia pertinente”. Es decir, es una medida cautelar en la cual se afectan o inmovilizan uno o varios bienes del deudor estos deberán los suficientes que cubran la deuda con el fin de asegurar la eficacia de cobro.

2.4.3.2.13 Secuestro

Según **Zambrano Ángela María (2011)**, “es el depósito de una cosa que se disputan dos o más individuos, en manos de otro que debe restituir al que obtenga una decisión a su favor. La persona que debe restituir la cosa a quien obtenga la decisión a su favor se denomina secuestre”. Es decir, que se sustrae los bienes del deudor con el fin de que estos no cambien su estado a voluntad de las partes.

2.4.3.2.14 Retención

Según **Zambrano Ángela María (2011)**, “Es una figura que fue creada, para que en los casos mencionados por la ley, en este caso el código civil, se use dicha retención como garantía para que la parte que debe ya sea cierta cantidad de dinero y su intereses, indemnizaciones o pagos de perjuicios, a la otra parte se vea obligada a cancelar dichos valores a cambio que le sea entregado el bien que fue retenido”. Es decir, que los bienes del

deudor serán retenidos hasta que el mismo se exija a cancelar los valores pendientes a cambio de que retorne a su poder los bienes sustraídos.

2.4.3.2.15 Prohibición

Según **Zambrano Ángela María (2011)**, “La prohibición de enajenar y gravar priva al demandado de la facultad de disponer de un bien inmueble, sin restringir el uso y disfrute, para asegurarla eventual ejecución del fallo”. Esta medida cautelar no afecta de manera inmediata al afectado pues limita que el propietario no puede hacer uso de sus bienes.

2.4.3.3 Supra ordinación variable dependiente

2.4.3.3.1 Presupuesto

Según **Jorge E. Burbano (2005)**, “es la estimación programada, de manera sistemática, de las condiciones de la operación y de los resultados a obtener por un organismo en un periodo determinado”. Se comprende por presupuesto a lo que constituye una valoración proyectada recoge un conjunto de operaciones y resultados de una institución para el cumplimiento de diversos fines y los ingresos con que financiarlos en un tiempo determinado.

Según **Charles Horngren (2007)**, “Un presupuesto es la expresión cuantitativa de un plan de acción propuesto por la gerencia para un periodo específico, y una ayuda para coordinar todo aquello que se necesita para implantar dicho plan, y sirve como un proyecto a seguir por la compañía en un periodo futuro”.

Es decir, es una determinación y asignación de los recursos para la realización de objetivos de una institución a una fecha estipulada. Es una de las principales herramientas para dirigir una institución.

2.4.3.3.2 Ingresos

Según **Pedro Zapata S. (2011)**, “son las denominaciones que representan los beneficios o ganancias de una empresa; cuando estas generan en el giro normal del negocio”. Se comprende como ingreso a las entradas de rentas que obtiene la empresa por prestación de un servicio lo que genera incrementos en la institución.

Según **García Castellví (2008)**, “una recuperación voluntaria y deseada de un activo, es decir, un incremento de los recursos económicos. Se derivan de las transacciones realizadas por la empresa con el mundo exterior que dan lugar a alteraciones positivas en el patrimonio neto de la misma”. Se entiende por ingreso al aumento de efectivo causando a la vez una variación en el patrimonio.

2.4.3.3.3 Cartera por tributos

Interpretando a **Oswaldo Santiago Verdezoto Velastegui (2004:31)**, “La cartera vencida dicho en palabras simples son todos los documentos y créditos que no han sido pagados a la fecha de su vencimiento”. En el caso del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Baños de Agua Santa serán todo los títulos valores que no ha sido cancelados a tiempo.

2.4.3.4 Subordinación de variable dependiente

2.4.3.4.1 Proceso de cobranza

Interpretando al **Manual de Tributos Municipales del Banco del Estado (2011)**, “es el conjunto de actividades que determina acciones legales para la recuperación de Cartera Vencida, mediante la prestación de Servicios Profesionales de abogados externos, toma de medidas cautelares, pudiendo llegar hasta el remate de bienes muebles e inmuebles”. Se entiende por

proceso de cobranza a una serie de actividades que involucran acciones legales para recaudar los valores pendientes de pago.

2.4.3.4.2 Control de deuda

Según **Robbins y otros (2009)**, “es el proceso de vigilar las actividades con el fin de asegurar que se realicen conforme a planes y de corregir la desviaciones importantes”. Se comprende como control al conjunto de disposiciones metódicas, cuyo fin es vigilar las funciones de la institución, lo mismo que permite verificar si se realiza conforme a los programas adoptados.

Según **Samuel Mantilla (2009)** menciona que:

Es un proceso realizado por los administradores, diseñado para proporcionar seguridad razonable mirando el cumplimiento de los objetivos en las categorías de efectividad y eficiencia en las operaciones, confiabilidad en la información financiera y cumplimiento de las leyes y regulaciones.

Se entiende por control, a una serie de pasos utilizados por los directivos con el fin de brindar seguridad sobre el cumplimiento de objetivos en cada una de las categorías que se han sido puestas a vigilancia.

2.4.3.4.3 Políticas de cartera

Según **Eva Del Valle Córdova (2008)**, menciona que:

Una política es el curso general de la acción para situaciones concurrentes, encaminada alcanzar un objetivos establecidos. Es una regla de norma de actuación y que, acatándola, permite lograr los fines propuestos. Las políticas son guías para orientar la acción; son criterios, lineamientos generales a observar en la toma de decisiones, sobre los problemas que se repiten una y otra vez dentro de la organización.

Se entiende por políticas a los lineamientos a cuales se rige una institución para alcanzar los objetivos planteados dentro de cada una de las aérea dentro de la misma.

2.4.3.4.4 Emisión de títulos de crédito y registro de deuda

Interpretando al **Manual de Tributos Municipales del Banco del Estado(2011)**, “tiene como objetivo que las municipalidades emitan los títulos contentivos de obligaciones que le son adeudadas y registren todas las deudas que mantiene el contribuyente con la Administración, con el fin de garantizar un adecuado control y seguimiento de las mismas, así como de lograr su recuperación de una manera eficiente y efectiva”. Se comprende que es un medio por el cual se mantiene una nómina de los contribuyentes que adeudan valores con la administración, con la finalidad de garantizar una pronta recaudación.

2.4.3.4.5 Informes departamentales

Según **Calderón Rodrigo (2014)**, “el informe es un texto de carácter expositivo, ya que en él se describen acciones, los métodos y los procedimientos llevados a cabo para adelantar una labor bien sea investigativa u operativa”. Se comprende por informe departamental al medio escrito por el cual de forma suficientemente justificada, y de carácter expositivo detalle las acciones que se han realizado para realizar una tarea.

2.4.3.4.6 Citación deudores

Según **Zorrilla V. Manuel (2001)**, “es el acto por el cual el tribunal ordena a las partes o a los terceros que comparezcan ante él en un momento determinado o término”. Es decir, es un aviso el cual será dirigido a los implicados para presentarse en un momento determinado del proceso.

2.4.3.4.7 Cobranza persuasiva

Interpretando al **Manual de Tributos Municipales del Banco del Estado(2011)**, “se refiere a la insistencia de cobros de las obligaciones que tienen los contribuyentes con la Municipalidad efectuando la recuperación oportuna de estos valores”. Es decir, aviso periódicos informándole de forma detallada el valor adeudado por medio de notificaciones y la vez exigiendo al contribuyente que cancele el valor adeudado.

2.4.3.4.8 Cobranza coactiva

Interpretando al **Manual de Tributos Municipales del Banco del Estado(2011)**, “se refiere a la recuperación de las obligaciones exigibles que no han sido canceladas en el proceso persuasivo, utilizando correctamente el marco legal que regula la gestión coactiva”. Es decir, es último medio por el cual se puede recaudar los valores pendientes de pago. Este medio de recaudación legal tiene la potestad de llegar hasta la última instancia con el fin de recaudar los valores adeudados.

2.5 Hipótesis

La acción coactiva incide en la cartera por tributos no recaudados del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Baños de Agua Santa

2.6 Señalamiento de variables

Variable independiente: Acción coactiva.

Variable dependiente: Cartera por tributos no recaudados.

Unidad de observación: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Baños de Agua Santa.

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.1 Enfoque metodológico

Según **Daniel Cauas (2002)**, enfoque metodológico “es el primer paso a la definición de la manera que se recogerán los datos, como serán interpretados se puede distinguir dos enfoques metodológicos: el cuantitativo y cualitativo”. En esta modalidad de investigación el investigador utiliza preferentemente información cualitativa es decir, detalla el problema estudiado. También el aspecto cuantitativo en la que el investigador se basa en tipo de encuesta social.

3.2 Modalidad básica de investigación

3.2.1 De campo

Según **Herrera L., Medina A., y Naranjo G. (2004)**, “es el estudio sistemático de los hechos en el lugar en que se producen los acontecimientos”.

En esta modalidad el investigador toma contacto en forma directa con la realidad para obtener información de acuerdo con los objetivos del trabajo de investigación.

Se trata de una investigación de campo debido a que para conseguir toda la información y datos empíricos prácticos será necesario aplicar diferentes técnicas de investigación con sus respectivos instrumentos en el lugar de los hechos, exigencia que obliga a permanecer en contacto con la realidad.

3.2.2 Investigación bibliográfica- documental

Según **Luis E. Herrera y otros (2004)** La investigación bibliográfica documental, “tiene el propósito de detectar, ampliar y profundizar diferentes enfoques, teorías, conceptualizaciones y criterios de diversos autores sobre una cuestión determinada, basándose en documentos (fuentes primarias), o en libros revistas, periódicos y otras publicaciones (fuentes secundarias)”.

La investigación que se realiza en EL Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Baños de Agua Santa se aplica la investigación bibliográfica-documental ya que fue necesario investigar en libros, documentos, archivos para conocer más a fondo los problemas suscitados en la institución, de esta manera encontrar una solución al problema.

3.3 Nivel o Tipo de investigación

3.3.1 Descriptiva

Para **César Augusto Bernal (2006)** se considera como investigación descriptiva aquella en que, “se reseñan las características o rasgos de la situación o fenómeno objeto de estudio”.

Una de las funciones principales de la investigación es la capacidad deseleccionar las características fundamentales del objeto de estudio y su descripción detallada de las partes, categorías o clases de dicho objeto.

La investigación descriptiva es uno de los tipos o procedimientos investigativos más populares y utilizados por los principiantes en la actividad investigativa.

Para el presente trabajo de investigación se utiliza esta modalidad ya que permite recolectar todos aquellos datos que sirven para probar la hipótesis planteada.

3.3.2 Asociación de variables

Este tipo de investigación pretende ver como se relacionan unos factores con otros, es decir la correlación entre dos o más conceptos determinados por medio de un proceso estadístico.

3.4 Población y Muestra

3.4.1 Población

Según **Ciro Martínez Bencardino (2005)**, “la población es un conjunto de unidades o elementos que presentan una característica común; también considera como un conjunto de medidas”.

CUADRO No. 3 Población

Nº	Departamentos	Número
1	Contribuyentes	16300
3	Sección Tesorería y Financiero	3
Total		16303

Fuente: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Baños de Agua Santa

Elaborado por: Andrea Gabriela Bonilla Vaca

3.4.2 Muestra

Según **Luis E. Herrera y otros (2002)**, consiste en seleccionar una parte de las unidades de un conjunto o subconjunto de la población denominada muestra, de manera que se a lo más representativo del colectivo en las características sometidas del estudio.

La simbología utilizada es la siguiente:

z = Unidades estándar correspondientes al nivel de confianza empleado (95%-99%) (Ver Tabla)

p = probabilidad de existo del 50% o 0.5

q = Probabilidad de fracaso del 50% o 05

E = Es el máximo error permisible (estimado por experiencia), valor dentro del cual se estima la media poblacional.

N= Es el tamaño de la población

Para poblaciones finitas

Datos:

N=16303

z= 90% z= 1.65

p= 0.5

E= 9% 0.09

En variable

q = 1-p

q = 1-0.5

q = 0.5

$$n = \frac{z^2 N p q}{(N - 1) E^2 + z^2 p q}$$

$$n = \frac{(1,65)^2 (16303) (0,5) (0,5)}{(16303 - 1) (0,09)^2 + (1,65)^2 (0,5) (0,5)}$$

$$n = \frac{(2,72) (4075,75)}{(132,0462) + (0,680625)}$$

$$n = \frac{(11086,04)}{(132,726825)}$$

n = 84

CUADRO No. 4 Muestra

Nº	Departamentos	Número
1	Contribuyentes	81
3	Sección Tesorería y Financiero	3
Total		84

Fuente: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Baños de Agua Santa

Elaborado por: Andrea Gabriela Bonilla Vaca

3.5 Operacionalización de variables

3.4.1 Operacionalización de variable independiente: Acción Coactiva

CONCEPTUALIZACIÓN	CATEGORIAS	INDICADORES	ITEMS BÁSICOS	TÉCNICAS/INSTRUMENTOS
<p>Acción Coactiva</p> <p>La acción coactiva es el procedimiento previsto por la ley, por ser efectivo el pago de lo que, por cualquier concepto (Tributos, interese, multas) se debe al estado y a las demás instituciones del sector público que por ley tienen esta jurisdicción, llegando inclusive a la utilización de la fuerza.</p>	Ejecución	Morosidad	¿Conoce usted sobre los recargos que le cobran en el Municipio cuando paga los impuestos después del segundo semestre del año?	Encuesta a los contribuyentes
		Coactivas	<p>¿En el caso de no cancelar sus impuestos municipales a tiempo, sabe usted que sería sujeto de un proceso coactivo?</p> <p>¿Conoce usted qué es un proceso coactivo seguido por el GAD Municipalidad de Baños de Agua Santa?</p>	

Elaborado por: Andrea Gabriela Bonilla Vaca

Cuadro N°5: Operacionalización de la Variable Independiente

3.4.2 Operacionalización de la variable dependiente: Cartera por tributos no recaudados

CONCEPTUALIZACIÓN	CATEGORIAS	INDICADORES	ITEMS BÁSICOS	TÉCNICAS/INSTRUMENTOS
La cartera vencida se conceptúa: como los valores que se acumulan por el incumplimiento al pago en una fecha determinada que deben realizar los/las contribuyentes o ciudadanos/as.	✓ Valores acumulados	- De 0 a 3 años - De 3 a 5 años	¿En el caso de encontrarse atrasado en el pago de sus obligaciones con el GAD Municipalidad de Baños de Agua Santa, usted solicitaría a la Municipalidad que se le otorgue un Convenio de Pago? ¿Cree Ud. que debe existir información acerca del incumplimiento de las obligaciones por concepto de impuestos en el GAD Municipalidad de Baños de Agua Santa?	Fuentes de información interna Encuesta a los contribuyentes
	✓ Incumplimiento del pago	- Contribuyentes morosos - Contribuyentes coactivado		

Elaborado por: Andrea Gabriela Bonilla Vaca

Cuadro N°6: Operacionalización de la Variable Independiente

3.5 Recolección de información

Metodológicamente para **Luis Herrera E. y otros (2002: 174-178 y 183-185)**, la construcción de la información se opera en dos fases: plan para la recolección de información y plan para el procesamiento de información.

3.5.1 Plan para la Recolección de información

Este plan contempla estrategias metodológicas requeridas por los objetivos e hipótesis de investigación, de acuerdo con el enfoque escogido, considerando los siguientes elementos:

- Selección de las técnicas a emplear en el proceso de recolección de información.
- Para la recolección de la información se aplicara el cuestionario de control interno. Durante la investigación, se seleccionaran, muestras representativas de cada componente, para realizar el análisis de la razonabilidad de los saldos y el cumplimiento del control interno.
- Instrumentos seleccionados o diseñados de acuerdo con la técnica escogida para la investigación. Explicación en función del contenido de las columnas de técnicas e instrumentos de recolección de información de las diferentes matrices de Operacionalización de variables

CUADRO No.7 Plan de Recolección de Información

Técnicas e Instrumentos	Observación
Entrevista	El cuestionario va dirigido, para el personal responsable de cada área de trabajo con el propósito de evaluar los puntos de controles efectuadas, de que si se cumple o no.
Encuesta	se realiza en el lugar de trabajo (Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Baños de Agua Santa)

Elaborado por: Andrea Gabriela Bonilla Vaca

Preguntas Básicas y Explicaciones

¿Para qué?-Para conocer los aspectos relevantes sobre la cartera por tributos no recaudados

¿De qué personas? los entes a investigar son los funcionarios de la sección de impuestos, los recaudadores y los contribuyentes.

¿Sobre qué aspectos?La acción coactiva y su incidencia en la cartera por tributos no recaudados del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Baños de Agua Santa año 2013

¿Quién? La investigadora Andrea Gabriela Bonilla Vaca.

¿Dónde? En el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Baños de Agua Santa.

¿Cuántas veces? Se realizara dos veces

¿Qué técnica de recolección? Encuesta

¿Con qué? Con un cuestionario estructurado

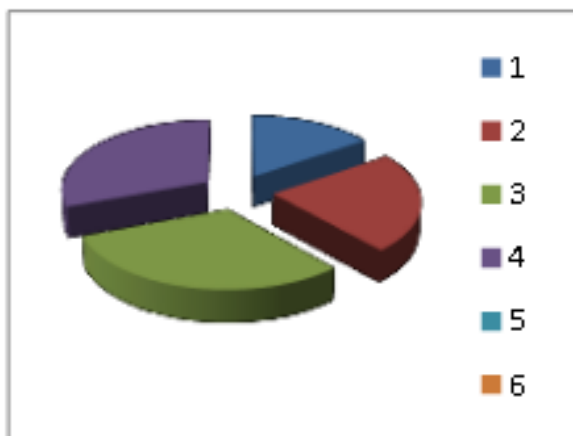
¿En qué situación? Se realizará para establecer la acción coactiva

3.6 Procesamiento y Análisis

3.6.1 Plan de Procesamiento de información

- **Revisión crítica de la información recogida.** Es decir limpieza de información defectuosa: contradictoria, incompleta, no pertinente, etc.
- **Tabulación o cuadros según variables de cada hipótesis: manejo de información, estudio estadístico de datos para presentación de resultados,** se recogerá la información que sea necesaria para dar solución al problema planteado, la información se recogerá en la institución. El análisis de dicha investigación será tabulada mediante tablas, graficas, etc. Diseñados con la ayuda del programa Microsoft Office Excel que facilitara el manejo de los datos.
- **Representaciones gráficas.** Para el procesamiento y análisis de la información se utilizara cuadros estadísticos para interpretar los resultados tabulados de la encuesta y entrevista, posteriormente se determinarán los recursos, para finalmente obtener los resultados sobre las deficiencias del plan operativo de la empresa.

FIGUARA 1. Representación gráfica de resultados



Fuente: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Baños de Agua Santa (2013)
Elaborador por: Andrea Gabriela Bonilla Vaca

3.6.2 Plan de Análisis e Interpretación de Resultados

Análisis de los resultados estadísticos, destacando tendencias o relaciones fundamentales de acuerdo con los objetivos e hipótesis.

Interpretación de los resultados, con apoyo del marco teórico, en el aspecto pertinente.

Comprobación de hipótesis, para la presente investigación se aplicará el método estadístico de Chi cuadrado el mismo que sirve fundamentalmente para estudiar la independencia de las variables que se utilizarán en un futuro para demostrar la hipótesis del proyecto.

Establecimiento de conclusiones y recomendaciones

CAPITULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.1 Análisis e interpretación de resultados

En este capítulo se realizó el análisis e interpretación de resultados con base a la información obtenida de la aplicación de los instrumentos de recolección de datos, los cuales, consistieron en la realización de una encuesta a los empleados del departamento de Tesorería y los Contribuyentes que tengan valores pendientes de pago por tributos.

Para realizar la recolección de información se ha utilizado la encuesta, la misma que se ha aplicado a 84 contribuyentes; como se mencionó anteriormente del departamento de tesorería.

El procesamiento de los datos obtenidos en los instrumentos de investigación se realizó utilizando la hoja electrónica en Excel 2010 que permite presentar los resultados en cuadros y gráficos estadísticos que orientan a la presentación del análisis e interpretación de los resultados; mismos que están organizados aplicando las respuestas en frecuencias y porcentajes como corresponde. Para ello se ha aplicado la estadística descriptiva.

Los resultados de las encuestas aplicadas a los colaboradores y contribuyentes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Baños de Agua Santa presentan los siguientes datos:

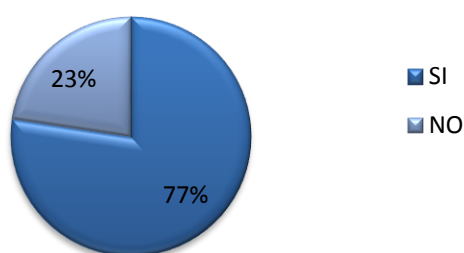
Pregunta1.- ¿El cajero/ra es cortés, amable y respetuoso al momento de atender sus inquietudes y cancelar sus impuestos?

CUADRO No. 8 Atención al cliente

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	65	77 %
NO	19	23 %
TOTAL	84	100

Fuente: Contribuyentes de GADBAS
Elaborado por: Gabriela Bonilla

GRÁFICO No. 5 Atención al cliente



Fuente: Contribuyentes de GADBAS
Elaborado por: Gabriela Bonilla

Análisis:

Del cuadro 8, representado en el gráfico 5 se puede observar que el un 77% de los encuestados manifiesta que el cajero si es cortés, amable y respetuoso al momento de atender sus inquietudes, mientras que un 23 % muestra que el personal es descortés.

Interpretación:

De acuerdo al análisis expuesto anteriormente se puede deducir que la mayor parte de los encuestados expresan estar conforme con la atención brindada por parte del cajero, pero no podemos descartar que existe un grupo menor que no se encuentra conforme con la atención al cliente por lo que el municipio debe buscar una estrategia para pulir la atención al cliente y obtener una mejor resultado.

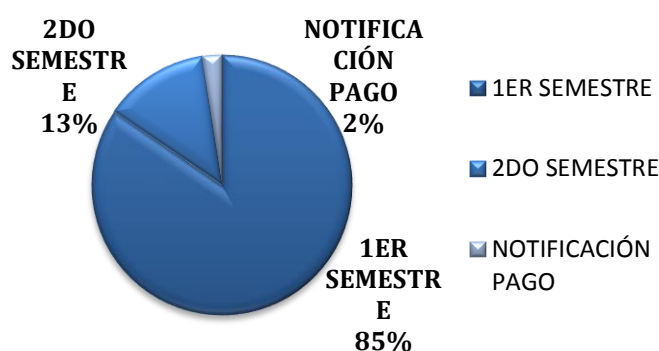
Pregunta 2.- Usted paga los impuestos al GAD Municipalidad de Baños de Agua Santa:

CUADRO No. 9 Pago de impuestos

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1ER SEMESTRE	71	85 %
2DO SEMESTRE	11	13 %
NOTIFICACIÓN PAGO	2	2 %
TOTAL	84	100

Fuente: Contribuyentes de GADBAS
Elaborado por: Gabriela Bonilla

GRÁFICO No. 6 Pago de impuestos



Fuente: Contribuyentes de GADBAS
Elaborado por: Gabriela Bonilla

Análisis:

Del cuadro 9, representado en el gráfico 6 se observa que el 85% de los encuestados pagan sus impuestos en el primer trimestre, un 13% paga sus impuestos en el segundo semestre y un 2% manifiesta que paga sus obligaciones cuando llega la notificación de pago.

Interpretación:

Se puede apreciar que la mayoría de los contribuyentes manifiestan cancelar sus impuestos es primer semestre del año lo que muestra una gran ventaja para municipalidad, pero un porcentaje aunque pequeño espera al segundo semestre lo que implica que ya se genera recargos en los pagos y algunos esperan a cancelar sus impuestos cuando se les notifica.

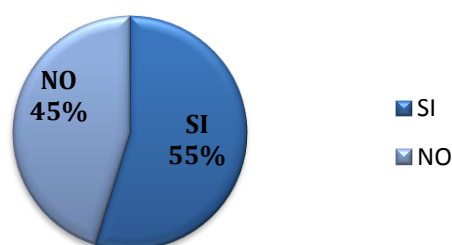
Pregunta 3.- ¿Conoce usted sobre los descuentos que se aplican cuando paga los impuestos en el primer semestre del año?

CUADRO No. 10 Descuentos en impuestos municipales

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	46	55 %
NO	38	45 %
TOTAL	84	100

Fuente: Contribuyentes de GADBAS
Elaborado por: Gabriela Bonilla

GRÁFICO No. 7 Descuentos en impuestos municipales



Fuente: Contribuyentes de GADBAS
Elaborado por: Gabriela Bonilla

Análisis:

Del cuadro 10, representado en el gráfico 7 se observa que el 55% de los contribuyentes encuestados conoce sobre de los descuentos que se aplican cuando pago sus impuestos a tiempo, mientras que un 45% manifiesta desconocer los descuentos.

Interpretación:

Se puede observar que no hay una mayoría en cuanto al conocimiento sobre los descuentos que se aplican por cancelar a tiempo las impuestos, podemos decir que los contribuyentes tienen un conocimiento parcial más no total, por lo que se puede notar que el área de comunicación por parte de la municipalidad hacia la ciudadanía no es muy eficiente.

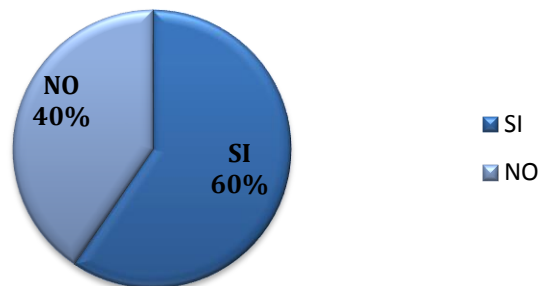
Pregunta 4.- ¿Conoce usted sobre los recargos que le cobran en el Municipio cuando paga los impuestos después del segundo semestre del año?

CUADRO No. 11 Recargo de los impuesto municipales

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	50	59 %
NO	34	40 %
TOTAL	84	100

Fuente: Contribuyentes de GADBAS
Elaborado por: Gabriela Bonilla

GRÁFICO No. 8 Recargo de los impuestos municipales



Fuente: Contribuyentes de GADBAS
Elaborado por: Gabriela Bonilla

Análisis:

Del cuadro 11, representado en el gráfico 8 se observa que un 59% de los encuestados conoce sobre los recargos que cobra la municipalidad a partir del segundo semestre del año, mientras que un 40% desconoce estos hechos.

Interpretación:

Se puede deducir que los contribuyentes al igual que en el punto anterior no hay un conocimiento parcial sobre lo que es recargos o multas que la municipalidad emite lo que genera que pase formar parte de la cartera vencida. Además, se puede notar una vez más que el área de comunicación por parte de la municipalidad es débil.

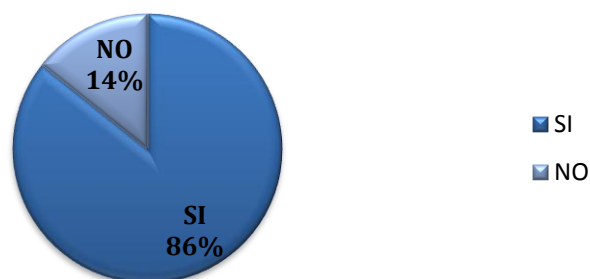
Pregunta 5.- ¿Cree Ud. que debe existir información acerca del incumplimiento de las obligaciones por concepto de impuestos en el GAD Municipalidad de Baños de Agua Santa?

CUADRO No. 12 Información acerca del incumplimiento de obligaciones por concepto de impuestos

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	72	86 %
NO	12	14 %
TOTAL	84	100

Fuente: Contribuyentes de GADBAS
Elaborado por: Gabriela Bonilla

GRÁFICO No. 9 Información acerca del incumplimiento de obligaciones por concepto de impuestos



Fuente: Contribuyentes de GADBAS
Elaborado por: Gabriela Bonilla

Análisis:

Del cuadro 12, representado en el gráfico 9 se observa que un 72% de los contribuyentes expresa que debería existir información sobre el incumplimiento de las obligaciones por concepto de impuestos mientras que un 14 % no lo cree necesario.

Interpretación:

Se puede deducir que la opinión de la mayoría de los contribuyentes expresan a necesidad de tener información sobre los efectos y a lo que están expuestas por el incumplimiento de las obligaciones tributarias. Este es un claro llamado de atención a las autoridades para que trabajen un poco más en el área de comunicación.

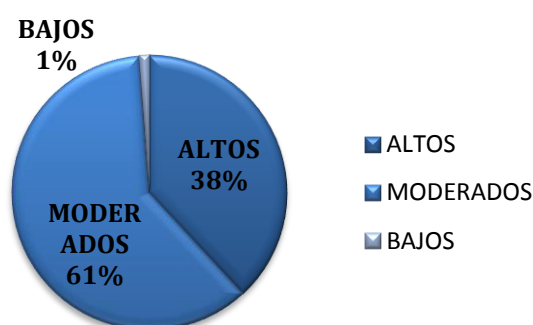
Pregunta 6.- En su opinión los impuestos que paga en el GAD Municipalidad de Baños de Agua Santa son:

CUADRO No. 13 Los impuestos prediales

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
ALTOS	32	38 %
MODERADOS	51	61 %
BAJOS	1	1 %
TOTAL	84	100

Fuente: Contribuyentes de GADBAS
Elaborado por: Gabriela Bonilla

GRÁFICO No. 10 Los impuestos prediales



Fuente: Contribuyentes de GADBAS
Elaborado por: Gabriela Bonilla

Análisis:

En el cuadro 13, representado en el gráfico 10 se observa que un 38% del contribuyentes considera que los impuestos son altos, un 61% manifiesta que son moderados y apenas el 1% dice que los impuestos son bajos.

Interpretación:

Se puede concluir que la ciudadanía tiene una opinión muy diversa en cuanto al monto que paga por impuestos, no se puede hablar de una mayoría, pero se puede observar que la opinión que más pesa en cuanto a los montos a cancelar son moderados. Además cabe recalcar que si los montos son altos se debe al hecho de que estos se cancelan con recargos.

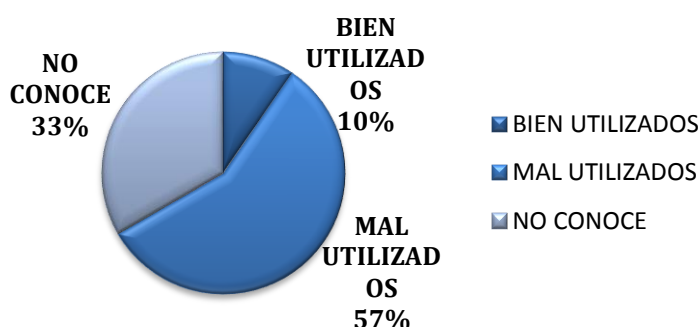
Pregunta 7.- En su opinión los ingresos recaudados por el GAD Municipalidad de Baños de Agua Santa de impuestos son:

CUADRO No. 14 Ingresos recaudados

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
BIEN UTILIZADOS	8	10 %
MAL UTILIZADOS	48	57 %
NO CONOCE	28	33 %
TOTAL	84	100

Fuente: Contribuyentes de GADBAS
Elaborado por: Gabriela Bonilla

GRÁFICO No. 11 Ingresos recaudados



Fuente: Contribuyentes de GADBAS
Elaborado por: Gabriela Bonilla

Análisis:

Del cuadro 14, representado en el gráfico 11 se observa que apenas un 10% de los contribuyentes cree que los ingresos recaudados son bien utilizados, un 57% manifiesta que estos recursos son mal utilizados y un 33% desconoce o abstiene de opinar.

Interpretación:

Se puede deducir que la mayor parte de los encuestados no están conformes con la administración pues no se ve reflejado en obras. Esta puede ser una de las razones por la cual la ciudadanía no se ve motivada a cancelar sus impuestos puntualmente. Un informe detallado sobre el uso de recursos ayudaría a fomentar el pago de impuestos.

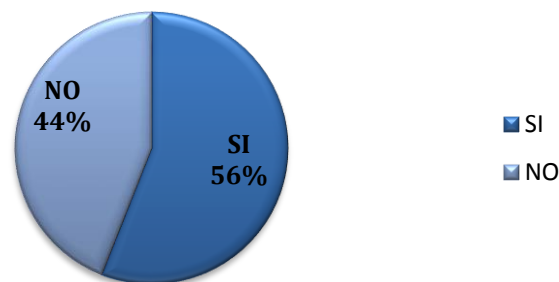
Pregunta 8.- ¿En el caso de no cancelar sus impuestos municipales a tiempo, sabe usted que sería sujeto de un proceso coactivo?

CUADRO No. 15 Cancelación de impuestos a tiempo

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	47	56 %
NO	37	44 %
TOTAL	84	100

Fuente: Contribuyentes de GADBAS
Elaborado por: Gabriela Bonilla

GRÁFICO No. 12 Cancelación de impuestos a tiempo



Fuente: Contribuyentes de GADBAS
Elaborado por: Gabriela Bonilla

Análisis:

Del cuadro 15, representado en el gráfico 12 se observa que un 56% de los contribuyentes conoce que sería sujeto de un proceso coactivo en caso de cancelar sus impuestos a tiempo pero no tiene muy claro de que se trata el proceso, mientras que un 44% desconoce totalmente de este proceso.

Interpretación:

De acuerdo al análisis anterior se puede observar que no existe una mayoría. A pesar de que una gran parte de los contribuyentes conoce del proceso manifiesta cierta inseguridad sobre el proceso coactivo porque no tiene muy claro de que se trata el mismo. Mientras que la otra parte desconoce totalmente o jamás ha escuchado del proceso coactivo.

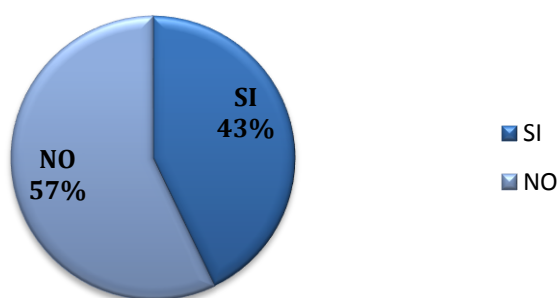
Pregunta 9.- ¿Conoce usted qué es un proceso coactivo seguido por el GAD Municipalidad de Baños de Agua Santa?

CUADRO No. 16 Proceso coactivo

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	36	43 %
NO	48	57 %
TOTAL	84	100

Fuente: Contribuyentes de GADBAS
Elaborado por: Gabriela Bonilla

GRÁFICO No. 13 Proceso coactivo



Fuente: Contribuyentes de GADBAS
Elaborado por: Gabriela Bonilla

Análisis:

Del cuadro 16, representado en el gráfico 13 se observa que el 43 % de los encuestados está al tanto de lo que es un proceso coactivo, mientras que un 57 % de los encuestados desconoce totalmente de este proceso. No podemos plantear un conocimiento total población de este proceso, se puede decir que hay un conocimiento parcial.

Interpretación:

De acuerdo al análisis anterior se puede deducir que son muy poco los contribuyentes que conocen de un proceso coactivo, se puede decir de que tienen un conocimiento parcial del tema, la mayor parte de los contribuyentes desconocen del totalmente de dicho proceso.

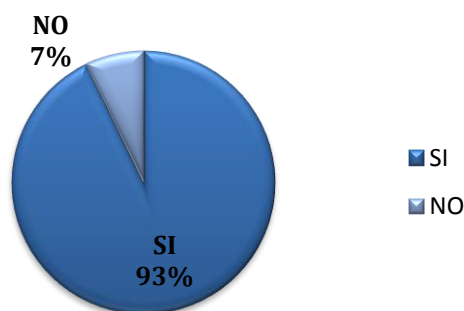
Pregunta 10.- ¿En el caso de encontrarse atrasado en el pago de sus obligaciones con el GAD Municipalidad de Baños de Agua Santa, usted solicitaría a la Municipalidad que se le otorgue un Convenio de Pago?

CUADRO No. 17 Convenio de pago

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	78	93 %
NO	6	7 %
TOTAL	84	100

Fuente: Contribuyentes de GADBAS
Elaborado por: Gabriela Bonilla

GRÁFICO No. 14 Convenio de pago



Fuente: Contribuyentes de GADBAS
Elaborado por: Gabriela Bonilla

Análisis:

Del cuadro 17, representado en el gráfico 14 se observa que un 78% de los encuestados le gustaría que se le otorgue un convenio de pago en caso de estar atrasado en sus pagos y apenas un 7% manifiesta que no solicitaría dicho convenio.

Interpretación:

De acuerdo al análisis anterior es evidente que una gran parte la población solicitaría a la municipalidad que se le otorgue el convenio de pago para poder ponerse al día con sus obligaciones, son muy pocos los contribuyentes que rechazan la posibilidad de un convenio de pago.

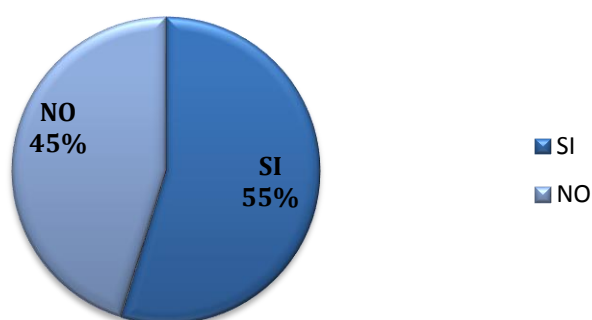
Pregunta 11.- ¿Sabe usted que las obras efectuadas por GAD Municipalidad Baños de Agua Santa se financian con el pago oportuno de los impuestos?

CUADRO No. 18 Obras con el pago oportuno de impuestos

RESPUESTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	46	55 %
NO	38	45 %
TOTAL	84	100

Fuente: Contribuyentes de GADBAS
Elaborado por: Gabriela Bonilla

GRÁFICO No. 15 Obras con el pago oportuno de impuestos



Fuente: Contribuyentes de GADBAS
Elaborado por: Gabriela Bonilla

Análisis:

Del cuadro 18, representado en el gráfico 15 se observa que un 55% de los encuestados conoce que las obras se financian con el pago oportuno de los impuestos, mientras que un 45% desconoce el mismo.

Interpretación:

De acuerdo al análisis anterior es evidente que una gran parte la población solicitaría a la municipalidad que se le otorgue el convenio de pago para poder ponerse al día con sus obligaciones, son muy pocos los contribuyentes que rechazan la posibilidad de un convenio de pago.

4.2 Verificación de hipótesis

Para la verificación de la Hipótesis planteada en la presente investigación se utilizará la prueba de Chi Cuadrado (χ^2) para el 90.00% de Confianza, con un 9% de error de muestreo y con $GL=2$ (grados de libertad

4.2.1 Planteamiento de la hipótesis

La acción coactiva incide en la cartera por tributos no recaudados del gobierno autónomo descentralizado municipal de baños de agua santa en el año 2013.

Hipótesis nula H_0 : La acción coactiva **no** incide en la cartera por tributos no recaudados del gobierno autónomo descentralizado municipal de baños de agua santa en el año 2013.

Hipótesis alterna H_a : La acción coactiva incide en la cartera por tributos no recaudados del gobierno autónomo descentralizado municipal de baños de agua santa en el año 2013.

4.2.2 Interpretación del nivel de significado y grados de libertad

En esta investigación se aplicara el 9% de margen de error, que es el valor máximo que podemos asumir para dar por válida la hipótesis.

Grados de libertad

De donde:

gl = grados de libertad

nc = número de columnas

nf = número de filas

$gl = (nc-1)*(nf-1)$

$gl = (2-1)*(2-1)$

$gl = 1$

El valor de X^2 a tabular para 1 gl y un nivel de confianza el 90% es de 3,85.

4.2.3 Preguntas de contingencia

Variable independiente

Pregunta 8.- ¿En el caso de no cancelar sus impuestos municipales a tiempo, sabe usted que sería sujeto de un proceso coactivo?

Variable dependiente

Pregunta 5.- ¿Cree Ud. que debe existir información acerca del incumplimiento de las obligaciones por concepto de impuestos en el GAD Municipalidad de Baños de Agua Santa?

4.3.4 Frecuencias observadas y frecuencias esperadas

Se calculara las frecuencias observadas realizando el cotejo individual con las respuestas de las dos preguntas de contingencia por cada encuesta ejecutada.

CUADRO No. 19 Frecuencia observadas

Pregunta 8.- ¿En el caso de no cancelar sus impuestos municipales a tiempo, sabe usted que sería sujeto de un proceso coactivo?	Pregunta 5.- ¿Cree Ud. que debe existir información acerca del incumplimiento de las obligaciones por concepto de impuestos en el GAD Municipalidad de Baños de Agua Santa?		
	SI	NO	TOTAL
SI	24	18	42
NO	36	6	42
	59	24	84

Fuente: Encuestas contribuyentes de GADBAS
Elaborado por: Gabriela Bonilla

Se calculara las frecuencias esperadas se realizara aplicando una regla de tres multiplicando entre parciales de cada respuesta y dividiendo para el total.

CUADRO No. 20 Frecuencia esperadas

Pregunta 8.- ¿En el caso de no cancelar sus impuestos municipales a tiempo, sabe usted que sería sujeto de un proceso coactivo?	Pregunta 5.- ¿Cree Ud. que debe existir información acerca del incumplimiento de las obligaciones por concepto de impuestos en el GAD Municipalidad de Baños de Agua Santa?		
	SI	NO	TOTAL
SI	29,75	12,25	42
NO	29,75	12,25	42
	59,5	24,5	84

Fuente: Encuestas contribuyentes de GADBAS

Elaborado por: Gabriela Bonilla

4.3.5 Caculo de chi 2

Se muestran las frecuencias observadas y se cotejan las frecuencias esperadas para obtener un valor de X^2 , para ello se utiliza la siguiente formula:

$$X^2 = \sum \frac{(FO - FE)^2}{E}$$

De donde:

Fo= frecuencias observadas

Fe= frecuencias esperadas

X²= chi cuadrado

CUADRO No. 21 Caculo de chi 2

O	E	O-E	$(O - E)^2$	$\frac{(O - E)^2}{E}$
23,5	29,75	-6,25	39,0625	1,31302521
18,5	12,25	6,25	39,0625	3,18877551
36	29,75	6,25	39,0625	1,31302521
6	12,25	-6,25	39,0625	3,18877551
		0,00	156,25	9,00

Fuente: Encuestas contribuyentes de GADBAS
 Elaborado por: Gabriela Bonilla

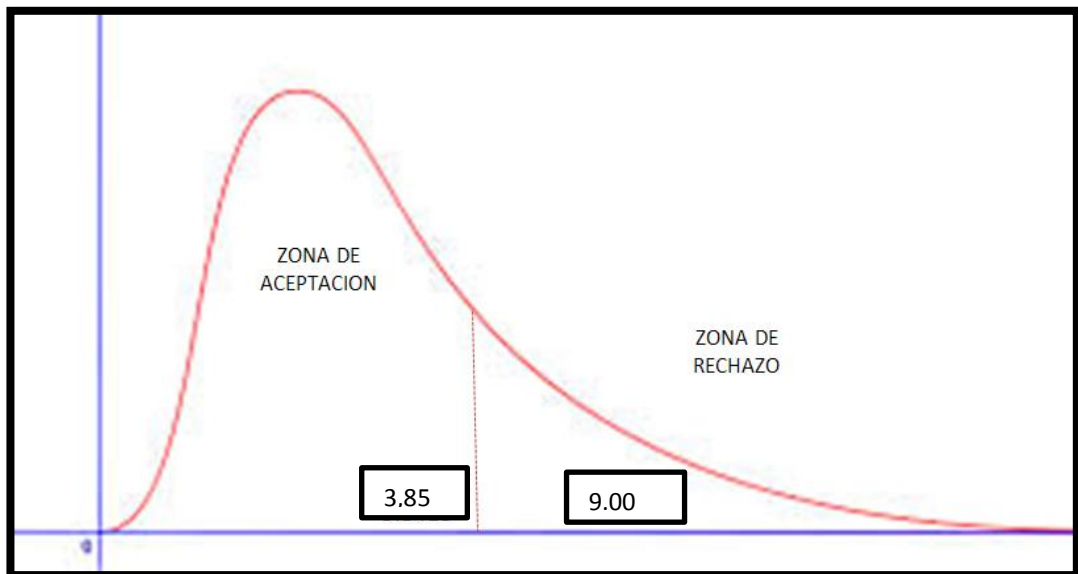
4.3.6 Interpretación de resultados

El valor de X^2 calculado= 9,00

El valor de X^2 a tabular= 3,85

En consecuencia si el X^2 calculado es > al valor X^2 a tabular. Por consiguiente se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, es decir, Si hay incidencia de la acción coactiva en la cartera por tributos no recaudados del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipio de Baños de Agua Santa.

GRÁFICO No. 16 Campana de gauss



Fuente: Calculo X^2
 Elaborado por: Gabriela Bonilla

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

- El incumplimiento de las obligaciones tributarias en el cantón Baños de Agua Santa son resultado de la deficiente comunicación e información que existen por parte de la municipalidad hacia los ciudadanos sobre las consecuencias del pago impuntual de sus obligaciones.
- Los contribuyentes que se retrasan en sus pagos al Municipio de Baños de Agua Santa están directamente relacionados con un alto riesgo tributario, el desconocimiento de la ciudadanía no justifica el incumplimiento de sus obligaciones, caso contrario esto solo conlleva a un incremento de la cartera por tributos y a que los contribuyentes sean parte de un proceso coactivo.
- La gestión que la municipalidad viene realizando para recaudar los valores pendientes por los contribuyentes no tiene los mejores resultados, pues el problema sigue presente, no disminuye la cartera por tributos no recaudado de años anteriores llevándolo a la incobrabilidad y baja de la misma profundizando el problema cada vez más.

5.2 Recomendaciones

- Considerando las falencias en comunicación por parte de la municipalidad, se debe considerar necesario buscar una estrategia inmediata que permitan acercarse a la ciudadanía y sociabilizar la

importancia, beneficios y afectaciones pues conociendo esto los contribuyentes tienen más responsabilidad de sus pagos.

- La gestión municipal debe ser representada en obras visibles o comunicar a la ciudadanía sobre la distribución de los recursos, para que en base a esto los contribuyentes se sientan motivados a pagar sus impuestos con puntualidad.
- Es necesario que la municipalidad implemente la cobranza por acción coactiva como lo indica la ley, para que le permita recaudar de una forma más eficiente y eficaz los valores pendientes y actúe con igualdad ante toda la ciudadanía que debe cumplir con sus obligaciones.

CAPITULO VI

PROPUESTA

6.1 Datos informativos

Título: “Guía operativa sobre la aplicación de la acción coactiva para la recuperación de cartera por tributos no recaudados en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Baños de Agua Santa.

Institución ejecutora: Tesorería del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Baños de Agua Santa.

Beneficiarios:

Departamento Financiero del Municipio de Baños de Agua Santa
Treasorería del Municipio de Baños de Agua Santa

Ubicación: Provincia de Tungurahua, cantón Baños de Agua Santa calle Thomas Halflants y Vicente Rocafuerte.

Tiempo estimado: La aplicación de la propuesta, comprende el segundo semestre del 2014.

Equipo técnico responsable:

NOMBRES	CARGOS
Gabriela Bonilla	Investigadora

Costo estimado: \$384,00

CUADRO No. 22 Presupuesto

RUBROS	UN. DE MEDIDA	CANT.	COSTO UNIT.	TOTAL
BIENES				
Resma de Papel	Paquetes	5	5,00	25,00
Cartuchos tinta Negro	Unidades	5	20,00	100,00
Cartuchos tinta color	Unidades	3	25	75,00
Copias	Unidades	300	0,02	6,00
Impresiones	Unidades	300	0,05	15,00
Esferos	Unidades	2	0,50	1,00
Lápices	Unidades	2	1,00	2,00
SERVICIOS				
Transporte				120,00
Internet				40,00
TOTAL				384,00

Fuente: Investigadora
Elaborador por: Andrea Gabriela Bonilla Vaca

6.2 Antecedentes de la propuesta

En el estudio que realiza el Sistema Informático de Evaluación Básica Municipal del Banco del Estado realizado a 224 municipios del país buscamos

la institución Baños de Agua Santa en la cual determina que el nivel de eficiencia de recaudación es media, es decir, que la recaudación de esta entre un 80% que aún es un porcentaje bajo.

Por lo tanto con respecto al tema se resalta que la gestión administrativa municipal en cuanto a la a cobranza de tributos se ha visto afectada por la débil acción coactiva para recaudar los tributos. La municipalidad sabe que debe cumplir con las obligaciones que por ley les corresponden, por consiguiente los municipios siguen un procedimiento administrativo de recaudación y consecutivamente de ejecución, el mismo que se encuentra plasmado en la Constitución y diferentes leyes.

Se presenta la propuesta, pues esta ayudará en forma eficiente y eficaz a la cobranza de la cartera por tributos no recaudados y a su vez a cumplir con la correcta aplicación de las leyes.

6.3 Justificación

La aplicación de la acción coactiva para la recuperación de cartera por tributos no recaudados es de mucha importancia para la municipalidad, pues la estrategia de cobranza con la que cuenta actualmente no ha sido muy efectiva, solo se espera la buena voluntad de los contribuyentes, por eso es necesario que se haga la respectiva gestión de cobros pues el municipio es responsable de recaudar estos rubros aplicando la ley respectiva a la que está sujeto.

En vista de que el Departamento de Tesorería ha realizado sus mejores esfuerzos por cobrar los tributos no recaudados y al no obtener los mejores resultados es necesaria la aplicación de un proceso de acción coactiva con la que se logre recaudar los valores pendientes por tributos y la vez esto servirá para ejercer coerción sobre los contribuyentes deudores que han sido incumplidos con sus obligaciones y cumpla con sus pagos con responsabilidad.

6.4 Objetivos

6.4.1 Objetivo general

- ✓ Desarrollar el proceso de aplicación de la acción coactiva para la recuperación de cartera por tributos no recaudados en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Baños de Agua Santa.

6.4.2 Objetivos específicos

- ✓ Cumplir con la normativa legal vigente del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizada, Código Tributario y el Código de Procedimiento Civil.
- ✓ Iniciar con el juicio coactivo del 100% de la cartera por tributos no recaudados.
- ✓ Recuperar de una manera eficiente, eficaz y coercitiva las obligaciones.

6.5 Análisis de factibilidad

La presente propuesta es realizable por los siguientes aspectos:

6.5.1 Legal

Este proyecto está dentro de los términos legales establecidos, lo que le permite la aplicación de la acción coactiva como un deber le otorga a la municipalidad en calidad de sujeto activo del cobro de impuestos.

Según **Reglamento de Recuperación de cartera vencida y del ejercicio de la Jurisdicción Coactiva para el cobro de créditos tributarios y no tributarios adeudados a la ilustre municipalidad de Baños de Agua Santa** Registro oficial No. 587 del Lunes 11 de mayo de 2009.

Este reglamento emitido por la necesidad que la municipalidad requería una normativa que le permita recaudar los valores adeudados por los

contribuyentes en mora, que manifiesta que la implementación de la acción coactiva para cobro eficaz de los tributos.

El aspecto legal es uno de los más importantes en este proyecto pues del dependerá que se ejecuten los cobros y se logre los objetivos planteados.

6.5.2 Social

Es factible socialmente pues con la recaudación oportuna de los tributos tendrá un impacto positivo en las acciones que emprende la entidad lo que aportara con más beneficios a la comunidad baneña y a su vez la entidad mejorara la gestión que realiza y fortalecerá la institución.

6.5.3 Organizacional

Desde la perspectiva organizacional es posible aplicar la propuesta como soporte a una adecuada gestión de cobranza que incrementara la recaudación de los tributos que por años ha pasado sin efectivizarse lo que permitirá ejecutar obras para el beneficio del cantón.

6.5.3 Tecnológico

Es viable porque la institución cuenta con los recursos tecnológicos necesarios para el desarrollo del proceso coactivo pues cuenta con los computadores suficientes para poner en práctica la aplicación del proceso.

6.5.4 Económico – Financiero

Desde el punto de vista económico-financiero de la municipalidad la cual tiene como principal función la prestación de servicios para satisfacer las necesidades de los habitantes del cantón baños, en vista de que de sus principales ingresos es la recaudación de tributos, los mismos que son reinvertidos en proyectos para el bienestar de la comunidad.

Por tal motivo hace que esta propuesta sea un instrumento indispensable para un adecuado funcionamiento de la unidad de Tesorería que busca cumplir los objetivos planteados.

6.6 Fundamentación

Tomando en cuenta que la cartera por tributos es la acumulación de valores por el incumplimiento del pago que deben realizar los contribuyentes. Es importante considerar que la unidad de tesorería necesita la aplicación de proceso de acción coactiva, la misma que permite a la municipalidad ser más eficiente en su gestión de cobranza.

La acción coactiva según **Luis Aníbal Toscano(2006)**, define como “el derecho al procedimiento sumario que faculta la ley a las autoridades para que puedan hacer efectivo el cobro de obligaciones que los sujetos pasivos no las han satisfecho, a pesar de haber sido notificados con los actos administrativos que los contiene o con títulos de crédito”. Recurrir a la aplicación de la acción coactiva es una de las medidas legales a las que se recurre como última instancia para realizar el cobro de una deuda vencida a la cual tiene derecho de recurrir la entidad con el fin de salvaguardar sus intereses.

6.7 Metodología modelo operativo

En este punto se pone a consideración la guía operativa sobre la aplicación de la acción coactiva para la recuperación de cartera por tributos no recaudados con la intención de que sea útil para la unidad de tesorería del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Baños de Agua Santa.

CUADRO No. 23 Modelo operativo

FASE I	Descripción de la propuesta
FASE II	Desarrollo de proceso de la guía
FASE III	Flujograma del proceso
FASE IV	Análisis de la cartera por tributos no recaudados.
FASEVI	Registro Contable de valores recuperados por medio de la acción coactiva.
FASE VII	Ejemplo: Acción coactiva a HIDROAGOYAN S.A.

Fuente: Investigadora

Elaborador por: Andrea Gabriela Bonilla Vaca

GUÍA OPERATIVA SOBRE LA
APLICACIÓN DE LA ACCIÓN
COACTIVA PARA LA RECUPERACIÓN
DE CARTERA POR TRIBUTOS NO
RECAUDADOS GAD MUNICIPALIDAD
BAÑOS DE AGUA SANTA.

UNIDAD DE TESORERÍA

ACCIÓN COACTIVA

Tesorería municipal
Gabriela Bonilla Vaca

FASE I Descripción de la propuesta

INTRODUCCIÓN

Le corresponde municipalidad de Baños de Agua Santa como parte fundamental en su gestión de cobranza ejercer el control sobre el pago de sus obligaciones tributarias que están en mora pues por medio de la recaudación oportuna de tributos la entidad brinda bienestar a comunidad baneña.

Las acciones de cobro por medio de acción coactiva es una de las facultades que por cumplimiento legal tiene que realizar la entidad de acuerdo el Código Orgánico de Organización Territorial Autónoma Descentralizado conjuntamente con la guía del Código Tributario y Código de Procedimiento Penal.

MISIÓN

Proveer a la municipalidad de una forma secuencial de los pasos que deben seguir para el proceso de acción coactiva para la cobranza de tributos no recaudados y mejorar su gestión.

VISIÓN

Consolidar y gestionar una recaudación de adeudos tributos por lo menos de un 90% dentro de los siguientes años (2015-2016) de los contribuyentes.

ALCANCE

Están sujetos al cumplimiento de este proceso de carácter interno el jefe de la unidad de Tesorería el cual tiene la potestad con la ayuda de abogados llegar inclusive al remate de bienes inmuebles.

COBRO PERSUASIVO

CUADRO No. 24 Fecha de pago y vencimiento

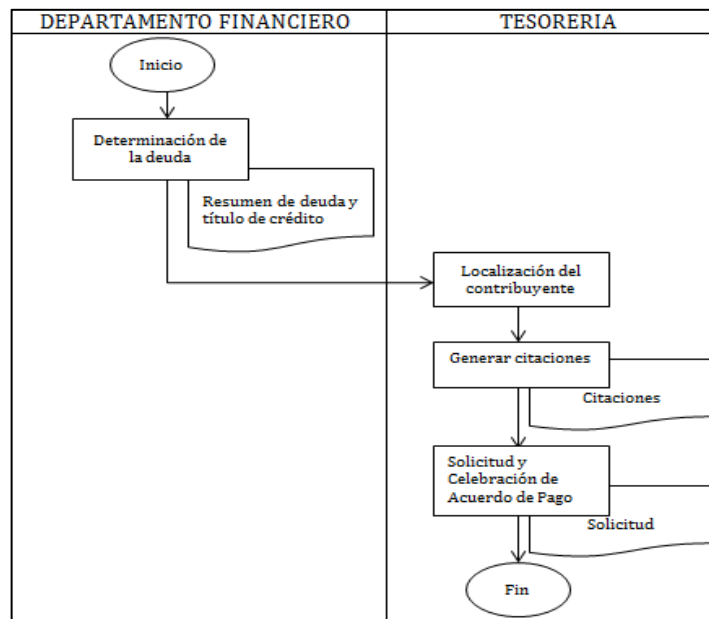
RUBRO	FECHA DE PAGO	FECHA DE VENCIMIENTO
Predial Urbano	1ero de Enero de cada año	31 de Diciembre de cada año
Predial Rural	1ero de marzo y 1ero de septiembre	31 de Diciembre de cada año
Patentes	30 días después de iniciar la actividad comercial	31 de Diciembre de cada año
Agua Potable	Mensual	Mes subsiguiente
Arriendos	Mensual	Mes subsiguiente
Vía Publica	---	30 días de la emisión
Contribuciones especiales de mejoras	---	31 de diciembre de cada año
Otros tributario y multas	---	31 de diciembre de cada año
Permisos y licencias	---	30 días de la emisión

Fuente: Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

Elaborador por: Andrea Gabriela Bonilla Vaca

En la municipalidad al contar con un reglamento para la acción coactiva pero al no ser ejecutado debido a que no posee un esquema establecido del proceso aplicación de la acción coactiva se han visto en dificultades. Por lo que se ha venido llevando a cabo el cobro persuasivo que detallo a continuación:

GRÁFICO No. 17 Cobro Persuasivo



JUSTIFICACIÓN

La elaboración de la propuesta se planteó pensando en los beneficios a los contribuyentes y en especial a la Municipalidad de Baños de Agua Santa debido a que el proceso de recuperación de cartera no daba los resultados esperados lo que ha llevado a la acumulación de valores por varios años.

Por tal motivo es indispensable la aplicación de la acción coactiva para recuperar los tributos adeudados por años anteriores, por lo que es necesario cambiar el método de recaudación que será de gran ayuda para la municipalidad de Baños de Agua Santa para brindar mejoras a la ciudadanía en proyectos de construcción.

FASE IIDesarrollo de proceso de la guía

	<ul style="list-style-type: none">• PROCEDIMIENTO• FLUJOGRAMA

PROCEDIMIENTO DE LA ACCIÓN COACTIVA

Paso1.- Agotada la etapa de recuperación por cobranza persuasiva, la unidad de tesorería bajo su responsabilidad organizara y prepara los siguientes documentos:

Punto de Control: Detalle de la deuda (identificación del cliente, número de cédula, RUC, valor de deuda, período de la deuda, intereses.) Todo la documentación en donde conste el detalle del valor de la deuda debe estar certificada por el Jefe de Tesorería. Se envía por parte de la Unidad de Tesorería mediante acta de entrega- recepción al Departamento Financiero para la emisión del título de crédito (asiento contable) y que debe ser certificado por el contador.

Paso2.-Una vez realizado el asiento del diario, el Departamento Financiero remitirá junto con toda la documentación proporcionada por el jefe de Tesorería, para que este a su vez entregue al asesor jurídico para el inicio de proceso de acción coactiva.

En caso de no satisfacer al jefe de tesorería la documentación que recibió es decir si no se cumple uno o más requisitos, puede devolver dichos documentos al departamento financiero con la indicación de cuáles son las omisiones incurridas y recomendando la acción correctiva e informaciones que sean pertinentes y necesarias.

OBJETIVO	INDICADORES	RESPONSABLE
Contar con el 100% de cartera coactivada.	Suma de número de contribuyentes coactivados por montos/Cartera coactivada	Jefe de Tesorería y Departamento Financiero
Clasificar un 100% de los coactivados en función de los valores más altos.		

Paso3.- Luego de que el Asesor Legal recibe los documentos, conjuntamente con el Abogado impulsor sustanciara los procesos coactivos.

Paso4.- El asesor legal elaborará un auto pago (**ANEXO B1 MODELO DE AUTO PAGO**), para el inicio de la acción coactiva, en el mismo que se designarán y posesionarán y serán juramentados para el desempeño de sus cargos tanto el asesor legal como el abogado impulsor y en donde se ordena que el coactivado pague o dimita bienes en el término de tres días a percibiéndolo que de no hacerlo se ordenará el embargo de bienes que aseguren la recuperación de lo adeudado.

Punto de control: En dicho auto pago el asesor legal dicta la medidas cautelares tales como la atención de los certificados en los registros de la propiedad, comisión de tránsito y en caso de tener vehículos se solicita la inscripción de la prohibición de gravar y enajenar los mismos, se ordena la retención de los valores para lo cual se oficia a la Superintendencia de Bancos y en caso de personas jurídicas se obtendrá de la Superintendencia de compañías para saber el estado de funcionamiento de las compañías coactivados y registro mercantil para saber quién es el representante legal actual del coactivado, así mismo se ordena citar al coactivado legal y debida forma.

OBJETIVO	INDICADORES	RESPONSABLE
Iniciar el juicio de acción coactiva del 100% de la cartera por tributos no recaudados.	No. de inicio de juicios de acción coactiva/ No. de cartera por tributos no recaudados x100	Asesor legal

Paso5.- El asesor legal procederá con la citación del coactivado mediante tres boletas (**ANEXO B2 MODELO DE BOLETAS PARA CITACIÓN DEL COACTIVADO**), en persona o por la prensa en caso de desconocerse el domicilio del coactivado y la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia de quien deba ser citado.

Punto de control: La citación se hará por medio de tres publicaciones distintas en tres días distintos en el que se publicará un extracto del auto de pago, sino comparece el coactivado dentro de los 20 días después de la última publicación podrán sr considerados o declarados rebeldes.

OBJETIVO	INDICADORES	RESPONSABLE
100% de citaciones de auto pago debidamente llenado y certificado.	No. de citaciones de auto pago/ No. de juicios en trámite por semana x100.	Citador
El 100% de los contribuyentes conozcan de sus deudas por acción coactiva.	No. de notificaciones personales/No. de contribuyentes coactivados x100.	
El 100% de los contribuyentes con juicio de acción coactiva conozcan sus obligaciones con la institución municipal.	No. de notificaciones por la prensa/ No. de contribuyentes notificados x100.	

Paso6.- Una vez que el coactivado recibe la boleta por parte del citador, puede darse los tres casos:

- a) El contribuyente cancela toda la deuda o dimite los bienes y se procede al archivo del proceso.
- b) El contribuyente realiza un convenio de pago y se archiva el proceso
- c) El contribuyente puede realizar cualquier acción legal fuera del proceso de acción coactiva.

OBJETIVO	INDICADORES	RESPONSABLE
Liquidar deuda en un 20% mediante dimisión de bienes.	No. de deudas canceladas/ No. de juicios archivados x 100	Asesor legal
Liquidar deuda en un 80% mediante convenio de pago	No. de deudas canceladas mediante convenio/ No. de coactivados que no cancelaron su deuda x 100	

Paso7.- El asesor legal procederá a enviar todos los oficios a las diferentes instituciones tales como: Registro de propiedad, (**ANEXO B3 JUZGADO COACTIVA REGISTRO DE LA PROPIEDAD**), Agencia Nacional de tránsito, (**ANEXO B4 JUZGADO COACTIVA AGENCIA DE TRANSITO**) superintendencia de bancos (**ANEXO B5 JUZGADO DE COACTIVA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS**), para la obtención de la información ordenada en el auto pago.

OBJETIVO	INDICADORES	RESPONSABLE
Obtener el 100% de información ordenada por el auto pago	No. de auto pagos confirmados/ total de contribuyentes x 100	Asesor legal

Paso8.- Una vez recibidos los siguientes oficios:

- Del registro mercantil y la superintendencia de compañías en el que indica el estado funcionamiento de la compañía coactivada y el nombre se procederá con la citación de la compañía coactivada en la interpuesta persona de su representante legal.
- Del registro de la propiedad en el que certifica sobre los bienes inmuebles registrados a nombre del coactivado se procederá a disponer la prohibición de gravar y enajenar de dicho inmueble para lo cual se oficiará al señor Registrador de la propiedad del cantón.
- De la agencia nacional de tránsito donde conste la prohibición de gravar y enajenar de un vehículo y si está citado el coactivado legal y debida forma se ordena el embargo de dicho bien.

Una vez que recibimos el certificado de bienes que consta inscrita la prohibición de gravar y enajenar el inmueble de propiedad del coactivado, el Jefe de tesorería designa y posesiona al Depositario quien con auxilio de la fuerza pública procederá a realizar el embargo, quien deberá elaborar por triplicado las actas de embargo o de secuestro, una para el proceso de acción coactiva, otra para el archivo de Asesor legal y la última para la Departamento financiero para que se proceda a los registros contables de las acciones coactivas.

El Depositario guardará inmediatamente los bienes muebles o enseres embargados en las bodegas que se proporcione para el efecto.

En el caso de encontrarse valores retenidos en las cuentas corrientes, de ahorros, o cualquier otro tipo de inversión de las Instituciones Financieras a nombre del coactivado, se envía al Asesor legal las copias de las piezas procesales pertinentes para la presentación de la demanda de presunción de quiebra o insolvencia.

Punto de control: verificar los datos del coactivado de los diferentes oficios sean los correctos para cada trámite de embargo y que las instalaciones o bodegas donde se designe para guardar los bienes embargados sea un lugar seguro.

Paso9.- Una vez efectuado el embargo ya sea de bienes muebles o inmuebles. El Jefe de Tesorería designa y posesiona a un perito evaluador quien conjuntamente con el Depositario elaborará el informe de avalúo pudiendo el Depositario hacer para su descargo las observaciones que creyere convenientes, dicho informe de avalúo será firmado tanto por el Perito como por el Depositario. Después el informe se pondrá en conocimiento del coactivado para que lo apruebe u objete. Si el coactivado no aprueba el informe, el Perito evaluador ratificará o ampliara el informe para seguir con el proceso.

OBJETIVO	INDICADORES	RESPONSABLE
Emitir el 100% de embargos a los contribuyentes	No. de embargos emitidos/ Total de contribuyentes x100	Jefe de Tesorería y Perito

Paso10.- Si el coactivado aprueba el informe, el Jefe de Tesorería procede con el remate de los bienes muebles e inmuebles, **(ANEXO B6 MODELO DE PROVIDENCIA DONDE SE ORDENA EL REMATE DE UN BIEN INMUEBLE) y (ANEXO B7 JUZGADO COACTIVA AVISO DE REMATE),**

Punto de control: debiéndose ordenar mediante providencia el remate de los mismos y señalándose la fecha que se va a realizar el remate y todos os requisitos que se requieren para presentar las posturas, la publicación se hará tres veces en un periódico de mayor circulación del cantón, en los avisos no se hará constar el nombre del deudor sino el de los bienes, determinando a la vez la extensión aproximada, la ubicación, linderos, el precio del avalúo y más detalles que el Jefe de Tesorería estime necesarios. Se deja constancia en el caso del remate de inmuebles que no se admiten posturas en que se fijen plazos que exceden de cinco años contados desde el día del remate, ni las que ofrezcan el pago de por lo menos el interés legal, pagadero por anualidades

adelantadas, en el caso de remate de bienes muebles todo pago se hace de contado sin que puedan admitirse ofertas de plazo. La publicación se hace mediante el término de ocho días por lo menos de uno a otro y del último de ellos al día señalado para el remate. **(ANEXO B8 CARTELES)**

OBJETIVO	INDICADORES	RESPONSABLE
Informar del Remate de los bienes incautados de los coactivados	No. de informes emitidos/ No. total de contribuyentes coactivados x 100	Jefe de Tesorería y Depositario

Paso11.- Llegado el día del remate el Asesor legal procede a recibir las posturas que se presenten desde las 14h00 hasta las 18h00 del día señalado.

Paso12.- El asesor legal elaborará un acta **(ANEXO B9 ACTA DE REMATE)** en el que constan todas las posturas recibidas, la hora y el valor entregado por concepto del 10% del valor total de las ofertas.

Punto de Control: En el primer señalamiento la base para el remate será por las dos terceras partes del valor del avalúo y en caso de no presentarse postores se fija una nueva fecha para el segundo señalamiento, esto es por la mitad del avalúo (50%).

OBJETIVO	INDICADORES	RESPONSABLE
Elaborar el 100% de actas de posturas recibidas.	No de actas elaboradas/ total de contribuyentes coactivados x 100	Asesor legal

Paso13.- Después de que se efectuó el remate, el Asesor legal, procede a elaborar dentro de tres días el auto de admisión y calificación de posturas, **(ANEXO B10 AUTO DE ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN DE POSTURAS),**

Punto de control: temar en cuenta la calidad, los plazos y demás condiciones se preferirán en todo caso las ofertas que cubran de contado la deuda, intereses de la municipalidad, en este auto debe comprender el examen de todas las posturas que se hubiere presentado, enumerado el orden de preferencia de cada una y describiendo con claridad, exactitud y precisión todas sus condiciones.

Paso14.- Una vez que se ejecute el auto de admisión y calificación de posturas del remate de bienes muebles e inmuebles, El asesor legal procede a elaborar el auto de adjudicación (**ANEXO B11 MODELO DE ADJUDICACIÓN**), para que sirva de título de propiedad en donde se describirá el bien adjudicado, se cancelara toda la deuda y en el caso del remate de los bienes inmuebles se dispondrá que una copia de ese auto se protocolice e inscriba en el Registro de la propiedad.

Punto de Control: Al ejecutar la adjudicación, Jefe de tesorería, dispondrá que el postor cuya oferta se hubiera declarado preferente consiga dentro de 10 días el resto del valor ofrecido de contado.

OBJETIVO	INDICADORES	RESPONSABLE
Recuperar el 90% del valor adeudado	Valores obtenidos por remate/Valor de la cartera vencida correspondiente al remate x 100	Asesor legal

Paso15.- Finalmente se procederá por parte de depositario la tradición natural del bien embargado mediante acta entrega- recepción al Adjudicatario.

OBJETIVO	INDICADORES	RESPONSABLE
Culminar con el 100% de trabajos realizados por trámites de recaudación por medio de la acción coactiva.	No. de tramites concluidos/ No. de tramites recibidos x100	Depositario

PROCESO DE REGISTRO DE VALORES RECUPERADOS POR MEDIO DE ACCIÓN COACTIVA.

Paso1.- Mediante acta entrega – recepción el depositario entrega al recaudador la documentación del trámite de remate concluido.

Paso2.-El recaudador receta y procede a elaborar los documentos pertinentes para el respectivo registro contable y archivo.

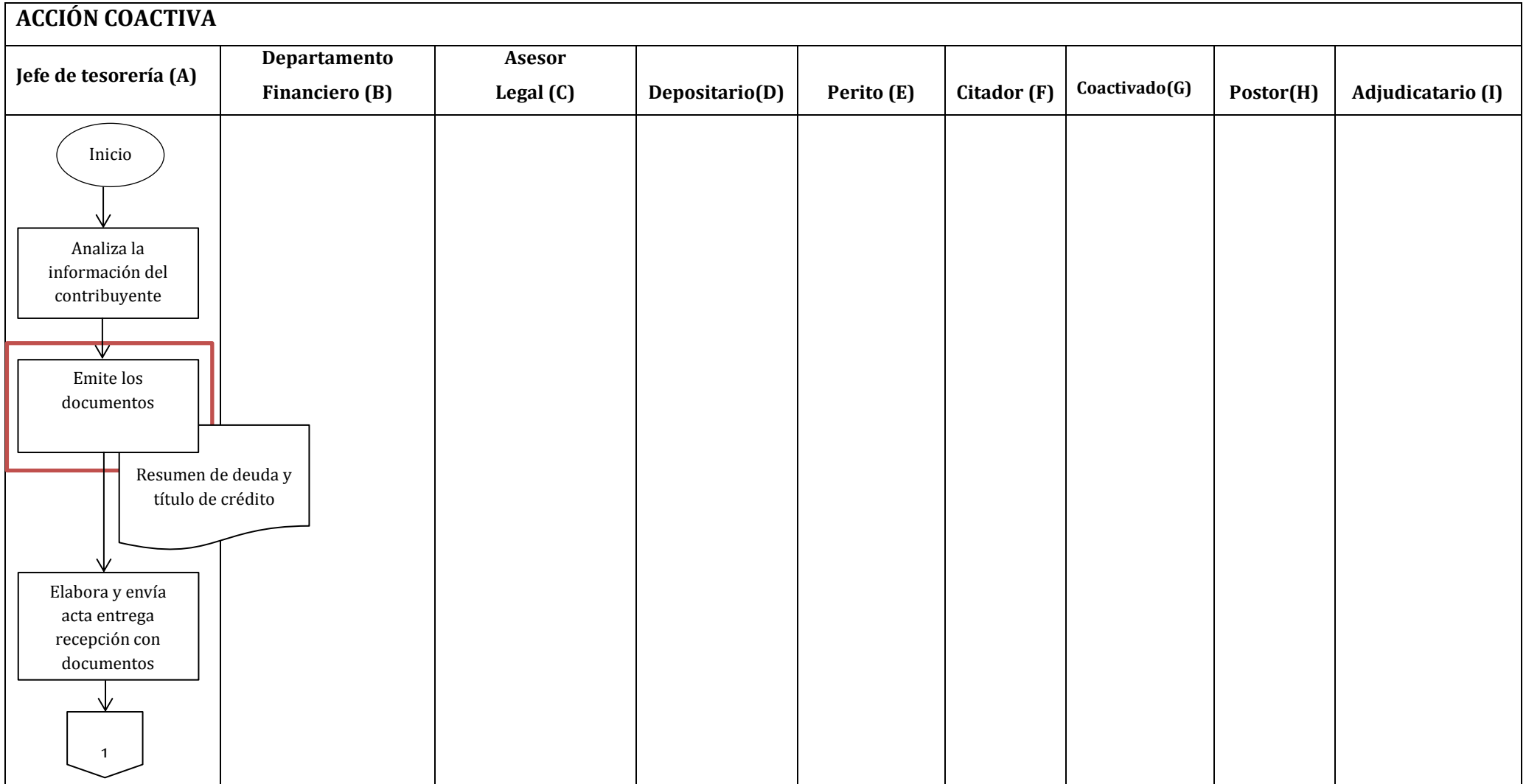
OBJETIVO	INDICADORES	RESPONSABLE
Archivar el 100% de trabajos realizados por trámites de recaudación por medio de la acción coactiva.	No. de tramites archivados/ No. de tramites recibidos x100	Recaudador

Paso3.-Una vez elaborado los documentos envia una copia al departamento financiero.

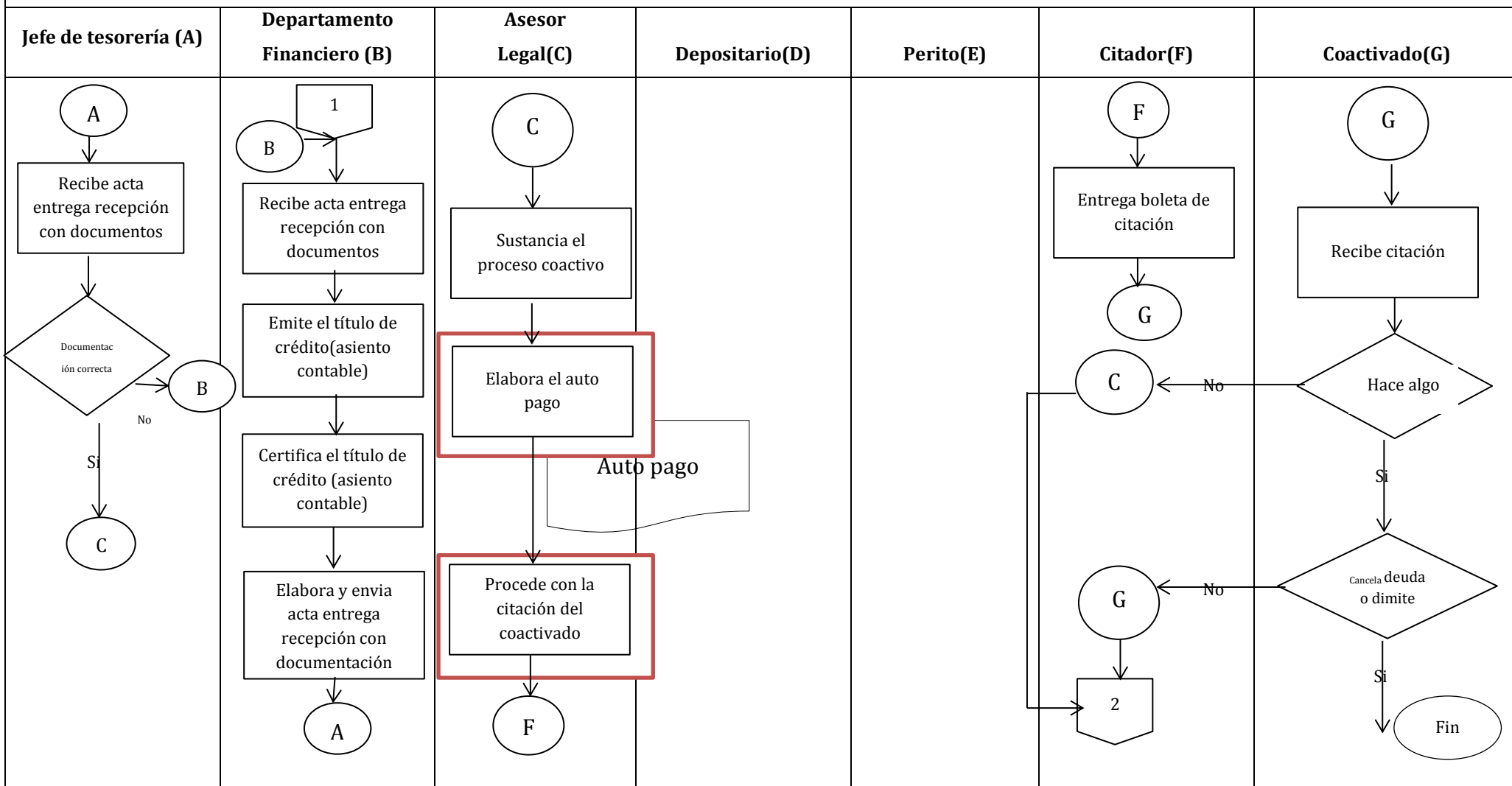
Paso4.- El contador del departamento financiero procederá a elaborar el registro contable.

FASE IIIFlujograma de los procesos

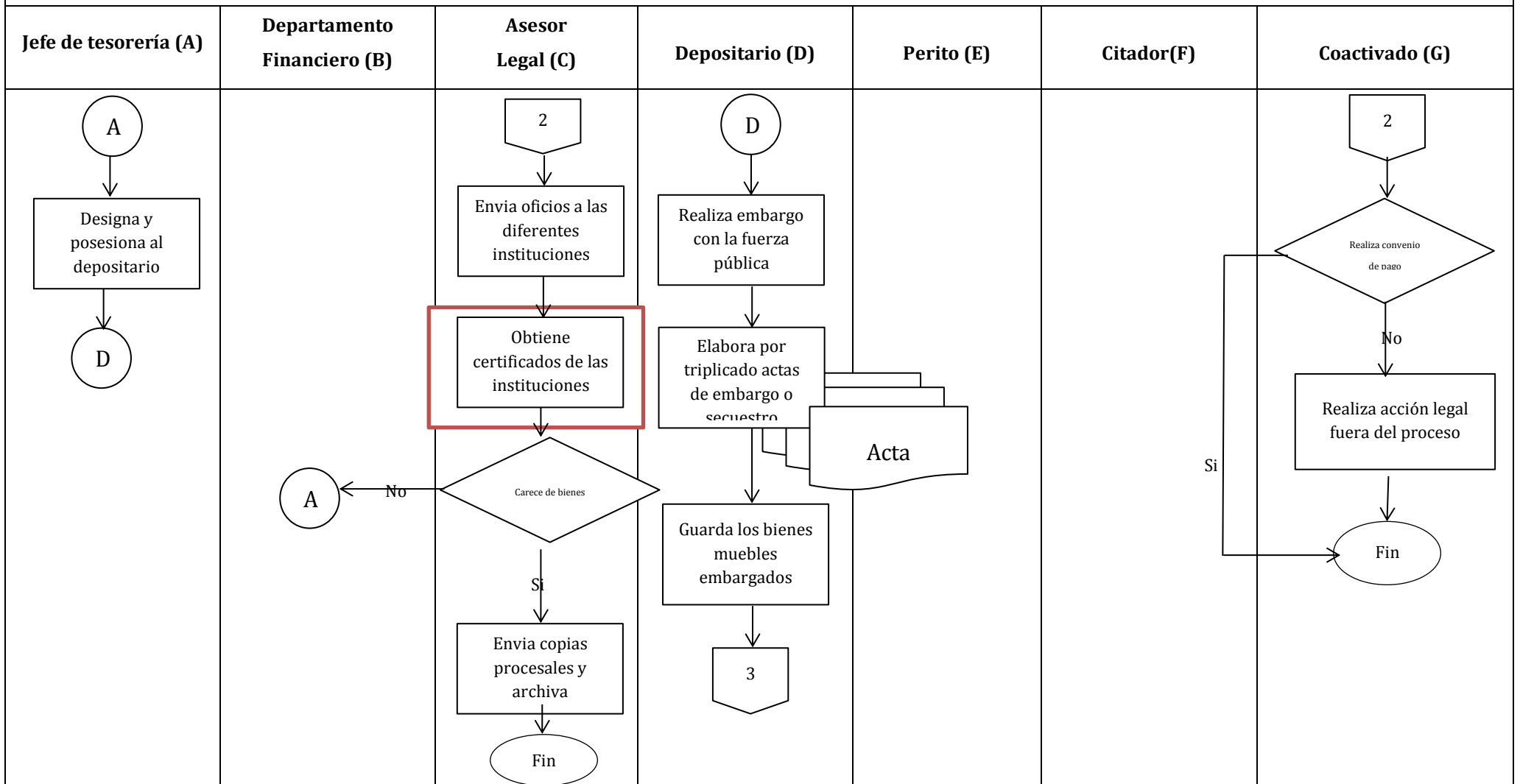
FLUJOGRAMA DE PROCESO DE APLICACIÓN DE ACCIÓN COACTIVA



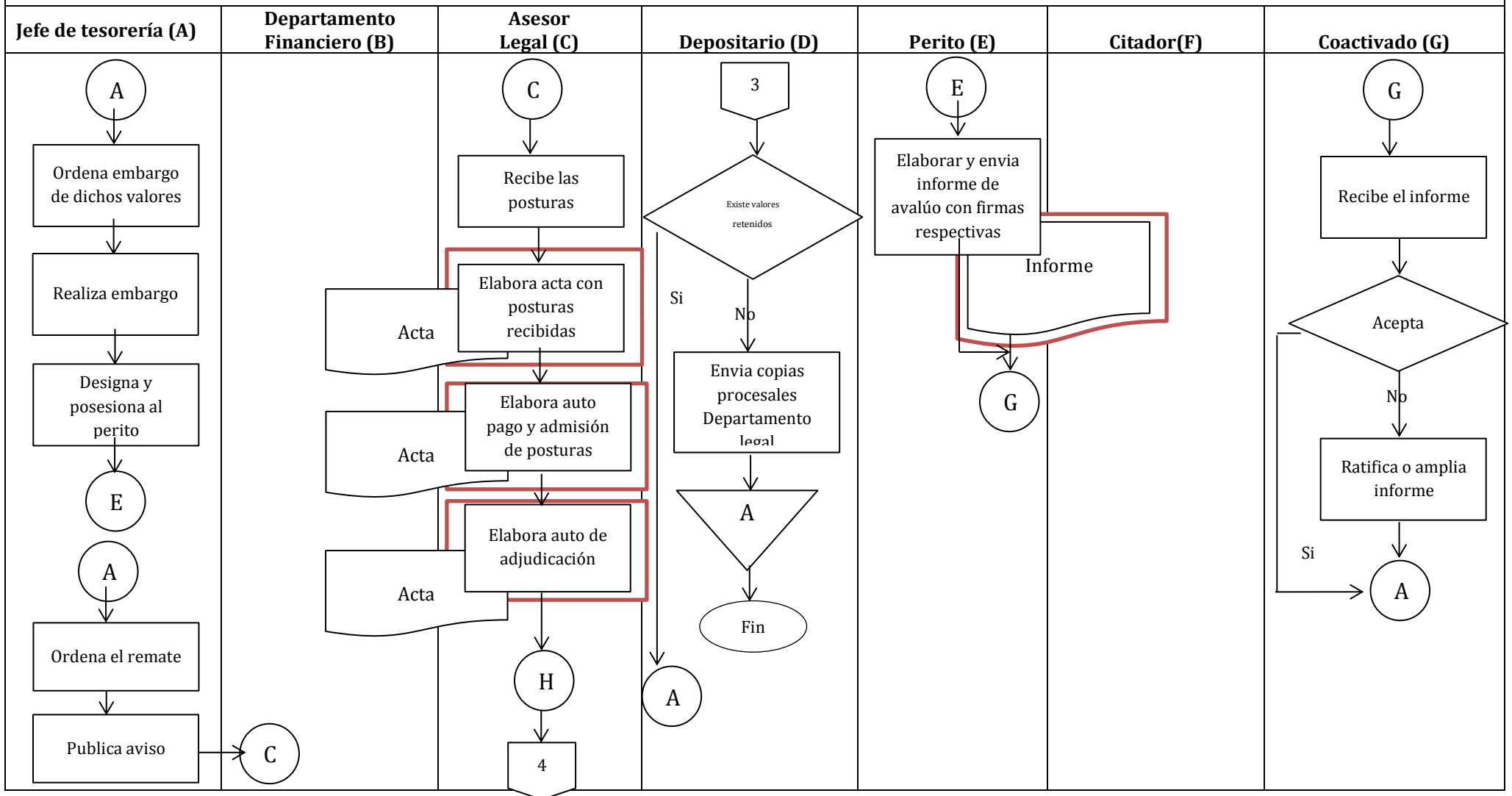
ACCIÓN COACTIVA

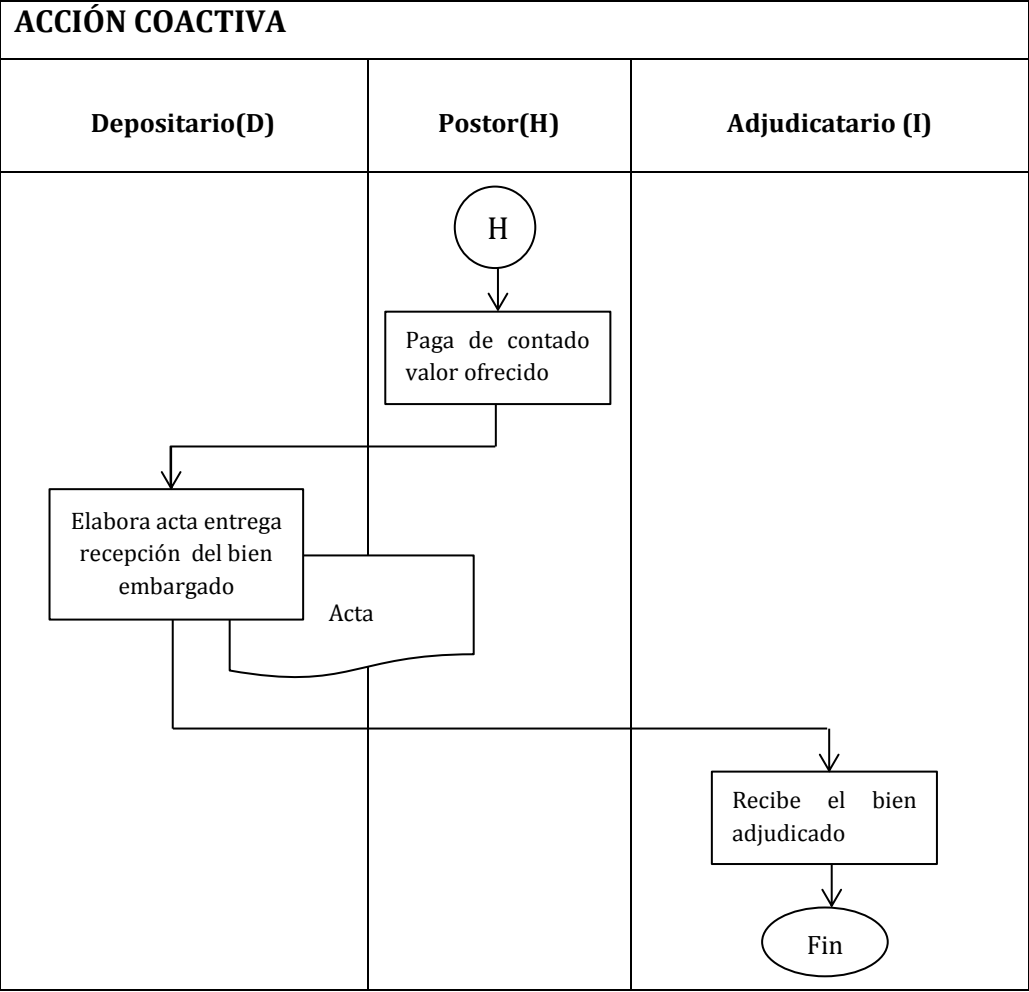


ACCIÓN COACTIVA

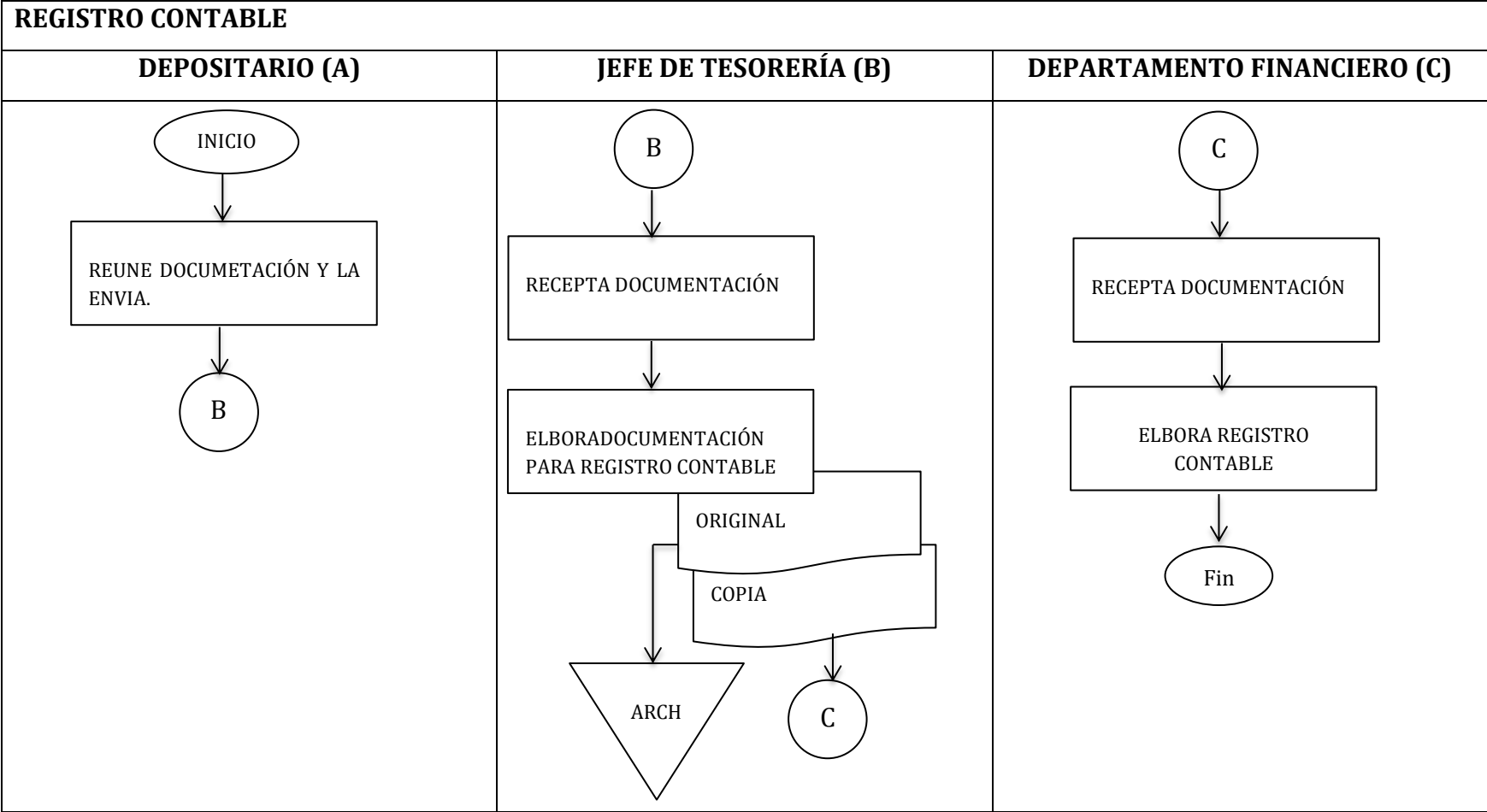


ACCIÓN COACTIVA





FLUJOGRAMA DE PROCESO DE REGISTRO CONTABLE DE VALORES RECUPERADOS POR MEDIO DE ACCIÓN COACTIVA



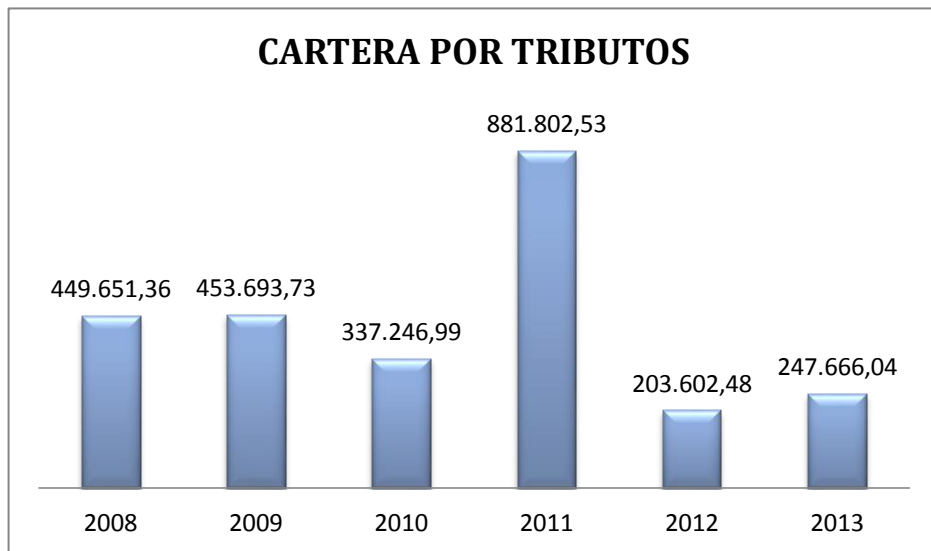
FASE IV Análisis de la cartera por tributos no recaudados.

CUADRO No. 25 Valores acumulados de la cartera por tributos no recaudados por año.

AÑO	SALDO INICIAL	RECAUDADO	CARTERA VENCIDA
2008	385.763,80	118.172,49	449.651,36
2009	449.651,36	160.537,83	453.693,73
2010	453.693,73	118.169,49	451.374,11
2011	451.374,11	237.530,68	881.802,53
2012	881.802,53	678.200,05	385.316,31
2013	385.316,31	135.384,02	247.666,04

Fuente: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Baños de Agua Santa – Departamento Financiero
Elaborado por: Gabriela Bonilla

GRÁFICO No. 18 Valores acumulados de la cartera por tributos no recaudados por año.



Fuente: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Baños de Agua Santa – Departamento Financiero.
Elaborado por: Gabriela Bonilla.

Al realizar el análisis de cartera por tributos en función a los años podemos observar que en el año 2008 el valor de cartera asciende a \$449.651,36 y los años siguientes se aprecia una débil disminución de la cartera, se debe tomar en cuenta que en estos años se ha mantenido el cobro persuasivo el cual no ha sido muy efectivo para recaudación, pues al año 2013 se observa una cartera por tributos de \$247.666,04 que representa un valor considerable que requiere ser recaudado.

A continuación se presenta un detalle de cartera por tributos del 2013, mismo que generan recursos económicos más intereses de valores de composición de cartera vencida por rubro, los que a continuación se presentan:

CUADRO No. 26 Detalle De Cartera Vencida 2013

RUBRO	CARTERA VENCIDA DIR. FINAN. AL 30 DE JUN 2013
Predial Urbano	41.672,64
Predial Rural	56.852,22
Patentes	53.133,78
Agua Potable	6.080,65
Arriendos	36.174,21
Vía Publica	20.896,35
Contribuciones especiales de mejoras	15.526,62
Otros tributario y multas	15.136,27
Permisos y licencias	2.193,30
SUMAN	247.666,04

Fuente: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Baños de Agua Santa – Departamento financiero

Elaborado por: Gabriela Bonilla

Del análisis de saldos de cartera vencida en títulos de crédito, de conformidad a registros al 2013 es de 247.666,04 USD, mismos que no fueron cobrados como podemos observar los valores más altos están en patentes y Predio urbano y rural.

Para la investigación propuesta es importante determinar el monto de la cartera y bajo qué condiciones se ha de realizar el proceso a castigar la cartera, para ello se presenta los siguientes gráficos y análisis.

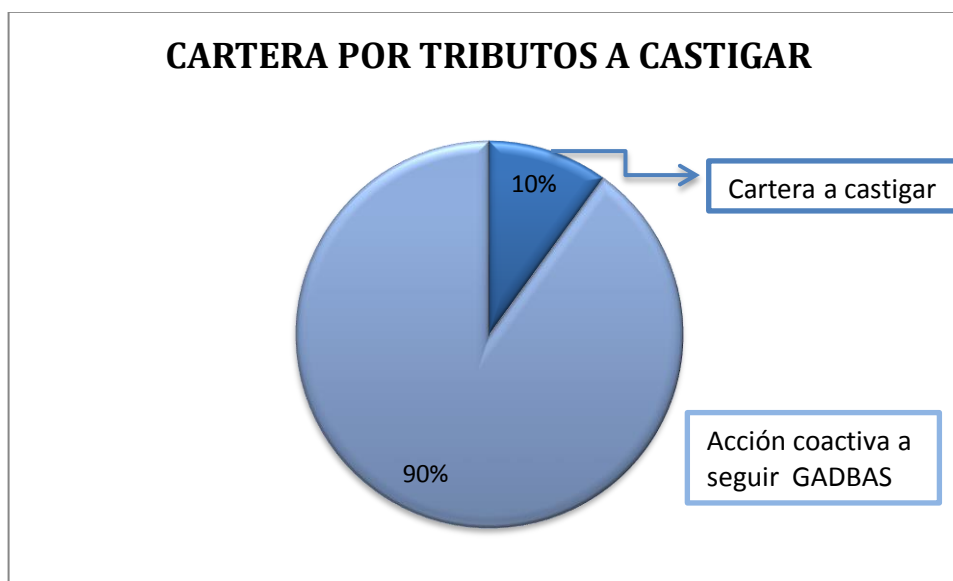
CUADRO No. 27 Cartera por tributos a castigar

	Valores	Porcentaje
Total de cartera por tributos	247.666,04	100%
Cartera a castigar	24.766,60	10%
Acción coactiva a seguir GADBAS	222.899,44	90%

Fuente: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Baños de Agua Santa – Departamento Financiero.

Elaborado por: Gabriela Bonilla

GRÁFICO No. 19 Cartera por tributos a castigar



Fuente: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Baños de Agua Santa – Departamento Financiero

Elaborado por: Gabriela Bonilla

El total del monto de cartera por tributos al 2013 es de \$247.666,04 mientras que el valor \$ 24.766,60 representa un 10% del monto total, este 10% será el que se solicite castigar vía reforma el reglamento del ejercicio coactivo.

La diferencia que corresponde al valor de \$222.899,44 que representa un porcentaje del 90% la institución tendrá la obligación de recuperar mediante la gestión de la vía coactiva propia de las empresas públicas.

Para la evaluación del proceso de los resultados de la aplicación de la guía lo demostramos a través de los siguientes indicadores:

$$\text{EFICIENCIA} = \frac{\text{INGRESOS EFECTIVOS}}{\text{INGRESOS PRESUPUESTADOS}}$$

CUADRO No. 28 Cálculo de Eficiencia

AÑO	INGRESO PRESUPUESTADO	INGRESO EFECTIVO
2013	385.316,31	135.384,02

Fuente: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Baños de Agua Santa – Departamento Financiero.

Elaborado por: Gabriela Bonilla

$$\text{EFICIENCIA} = \frac{135.384,02}{385.316,31} = 0,35\%$$

$$\text{EFICACIA} = \frac{\text{CARTERA RECAUDADA}}{\text{CARTERA POR RECAUDAR}}$$

CUADRO No. 29 Cálculo de Eficacia

RUBRO	CARTERA RECAUDADO 2013	CARTERA VENCIDA TESORERIA Y DIR. FINAN 2013	PORCENTAJE EFICACIA DE RECUPERACION DE CARTERA VENCIDA AL 2013
Predial Urbano	10.878,48	41.672,64	20,55 %
Predial Rural	10.543,41	56.852,22	16,70 %
Patentes	6.063,66	53.133,78	10,21 %
Agua Potable	57.400,37	6.080,65	73,60 %
Arriendos	27.295,70	36.174,21	47,02 %
Vía Publica	4298,19	20.896,35	45,37 %
Contribuciones especiales de mejoras	11.497,53	15.666,61	37,37 %
Otros tributario y multas	702,24	15.136,27	3,16 %
Permisos y licencias	1058,69	2.193,30	37,79 %

Fuente: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Baños de Agua Santa – Departamento Financiero.

Elaborado por: Gabriela Bonilla

CONCLUSIONES

En la evaluación dio como resultado 35% de eficiencia comparado los ingresos efectivos con los ingresos presupuestados para el año 2013 y en los rubros más relevantes como Predio urbano, Predio Rural y Patentes es del 20.55%, 16,70% 10,71% de eficacia del año 2013, comparado la cartera recaudada con los valores de las cartera por recaudar, lo que demuestra que existe una insuficiente recuperación de cartera por tributos los porcentajes

de eficacia y eficiencia no son suficientes para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

La aplicación procedimientos oportunos que permitan elevar los porcentajes de eficacia y eficiencia en el proceso de aplicación coactiva para alcanzar niveles altos recaudación de la cartera por tributos y que facilite reducir al mínimo el monto de la cartera.

Es necesario para dar cumplimiento a lo anterior revisar mensualmente el listado de contribuyentes con datos actualizados y conjuntamente con los puntos de control establecidos tomar las acciones correctivas sobre lo actuado.

FASE V Registro Contable

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE BAÑOS DE
AGUA SANTA
LIBRO DIARIO**

FECHA	CÓDIGO	DETALLE	AUX	DEBE	HABER
		1			
31-07-13	113.11	CUENTAS POR COBRAR IMPUESTOS		xxx	
	621.02	IMPUESTO A LAS PATENETES			xxx
		P/R: Cuentas por cobrar			
		2			
31-12-13	124.98	CUENTAS POR COBRAR AÑOS ANTERIORES IMPUESTOS		xxx	
	113.11	CUENTAS POR COBRAR IMPUESTOS			xxx
		P/R: Cierre de cuentas fin de año			
01-01-13		3			
	113.98	CUENTAS POR COBRAR AÑOS ANTERIORES IMPUESTOS		xxx	
	124.98	CUENTAS POR COBRAR AÑOS ANTERIORES IMPUESTOS			xxx
		P/R: Reclasificación de cuentas asiento de inicio de año.			
		3			
01-01-14	111.01	CAJAS RECAUDADORAS		xxx	
	113.98	CUENTAS POR COBRAR AÑOS ANTERIORES IMPUESTOS			xxx
		P/R: Recaudación de cuentas por cobrar efectivo			
		4			
01-01-14	111.02	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR		xxx	
	113.98	CUENTAS POR COBRAR AÑOS ANTERIORES IMPUESTOS			xxx
		P/R: Recaudación de cuentas por cobrar con cheque			
		5			
01-01-14	141.03.01	TERRENOS		xxx	
	113.98	CUENTAS POR COBRAR AÑOS ANTERIORES IMPUESTOS			xxx
		P/R: Recaudación de cuentas por cobrar con bienes inmueble			

**FASE VI Ejemplo de aplicación de Acción coactiva a seguir a
HIDROAGOYAN S.A.**

Unidad de Tesorería - Resumen de deuda



**GOBIERNO AUTONÓMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL BAÑOS DE AGUA SANTA**

Baños de Agua Santa, 6 de enero de 2014

Doctora
Estela Flores
DIRECTORA FINANCIERA DEL MUNICIPIO
Presente.-

Por la presente me permito notificar a usted el resumen de deuda del contribuyente Compañía de Generación Hidroeléctrica Agoyán Hidroagoyán S.A., que se ha procedido a la emisión de títulos de crédito para el cobro de:
Impuesto a las patentes:

AÑO	DETALLE	VALOR
2009	Patentes	\$ 23,46
2010	Patentes	\$ 23,46
2011	Patentes	\$ 23,46
2012	Patentes	\$ 23,46
2013	Patentes	\$ 109.744,74
	SUMAN:	\$ 109.838,58

Debo manifestar que a estos valores se les incrementara los intereses y recargos correspondientes hasta la fecha de cancelación, a la vez me permito exhibir los tirulos de crédito.

Particular que notifico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

TESORERO MUNICIPAL

TÍTULOS DE CRÉDITO



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL BAÑOS DE
AGUA SANTA
PATENTE MUNICIPAL No. 002843**

APELLIDOS Y NOMBRES: CAICEDO VILLOTA NELSON MAURICIO
RAZON SOCIAL: CIA HIDROAGOYAN S.A.
DIRECCIÓN: PARROQUIA ULBA-SEC AGOYAN
ACTIVIDAD: GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA CLAVE: 210404013
CORRESPONDIENTE AL AÑO: 2009
PATENTE ANUAL Y MENSUAL: 23.06
TASA ADMINISTRATIVA: 0.40
SUBTOTAL 23.46
INTERES
TOTAL 23.46

JEFE DE RENTAS

RECAUDADORA



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL BAÑOS DE
AGUA SANTA
PATENTE MUNICIPAL No. 002842**

APELLIDOS Y NOMBRES: CAICEDO VILLOTA NELSON MAURICIO
RAZON SOCIAL: CIA HIDROAGOYAN S.A.
DIRECCIÓN: PARROQUIA ULBA-SEC AGOYAN
ACTIVIDAD: GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA CLAVE: 210404013
CORRESPONDIENTE AL AÑO: 2010
PATENTE ANUAL Y MENSUAL: 23.06
TASA ADMINISTRATIVA: 0.40
SUBTOTAL
INTERES
TOTAL 23.46

JEFE DE RENTAS

RECAUDADORA



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL BAÑOS DE
AGUA SANTA
PATENTE MUNICIPAL No. 002841**

APELLIDOS Y NOMBRES: CAICEDO VILLOTA NELSON MAURICIO
RAZON SOCIAL: CIA HIDROAGOYAN S.A.
DIRECCIÓN: PARROQUIA ULBA-SEC AGOYAN
ACTIVIDAD: GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA CLAVE: 210404013
CORRESPONDIENTE AL AÑO: 2011
PATENTE ANUAL Y MENSUAL: 23.06
TASA ADMINISTRATIVA: 0.40
SUBTOTAL
INTERES
TOTAL 23.46

JEFE DE RENTAS

RECAUDADORA



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL BAÑOS DE
AGUA SANTA
PATENTE MUNICIPAL No. 002840**

APELLIDOS Y NOMBRES: CAICEDO VILLOTA NELSON MAURICIO
RAZON SOCIAL: CIA HIDROAGOYAN S.A.
DIRECCIÓN: PARROQUIA ULBA-SEC AGOYAN
ACTIVIDAD: GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA CLAVE: 210404013
CORRESPONDIENTE AL AÑO: 2012
PATENTE ANUAL Y MENSUAL: 23.06
TASA ADMINISTRATIVA: 0.40
SUBTOTAL
INTERES
TOTAL 23.46

JEFE DE RENTAS

RECAUDADORA



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL BAÑOS DE
AGUA SANTA
PATENTE MUNICIPAL No. 002839**

APELLIDOS Y NOMBRES: CAICEDO VILLOTA NELSON MAURICIO
RAZON SOCIAL: CIA HIDROAGOYAN S.A.
DIRECCIÓN: PARROQUIA ULBA-SEC AGOYAN
ACTIVIDAD: GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA CLAVE: 210404013
CORRESPONDIENTE AL AÑO: 2013
PATENTE ANUAL Y MENSUAL: 109.744,34
TASA ADMINISTRATIVA: 0,40
SUBTOTAL 109744,74
INTERES
TOTAL 109744,74

JEFE DE RENTAS

RECAUDADORA

REGISTRO CONTABLE**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE BAÑOS DE
AGUA SANTA
LIBRO DIARIO**

FECHA	CÓDIGO	DETALLE	AUX	DEBE	HABER
		1			
31-07-09	113.11	CUENTAS POR COBRAR IMPUESTOS		23.46	
	621.02	IMPUESTO A LAS PATENETES			23.46
		P/R: Cuenta por cobrar			
		2			
31-07-10	113.11	CUENTAS POR COBRAR IMPUESTOS		23.46	
	621.02	IMPUESTO A LAS PATENETES			23.46
		P/R: Cuenta por cobrar			
		3			
31-07-11	113.11	CUENTAS POR COBRAR IMPUESTOS		23.46	
	621.02	IMPUESTO A LAS PATENETES			23.46
		P/R: Cuenta por cobrar			
		4			
31-07-12	113.11	CUENTAS POR COBRAR IMPUESTOS		23.46	
	621.02	IMPUESTO A LAS PATENETES			23.46
		P/R: Cuenta por cobrar			
		5			
31-07-13	113.11	CUENTAS POR COBRAR IMPUESTOS		109744,74	
	621.02	IMPUESTO A LAS PATENETES			109744,74
		P/R: Cuenta por cobrar			

**ASESOR JURÍDICO
ELABORA EL AUTO PAGO**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL BAÑOS DE AGUA SANTA**

AUTO PAGO

Jefe de Tesorería del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Baños de Agua Santa mediante el poder otorgado por el Registro Oficial No. 587, expide el Lunes 11 de mayo de 2009: El Reglamento de Recuperación de Cartera Vencida y del Ejercicio de la Jurisdicción Coactiva para el para el cobro de Créditos Tributarios y no Tributarios Adeudados a la Ilustre Municipalidad de Baños de Agua Santa de acuerdo al artículo 41 dicta el siguiente auto pago:

Baños de Agua Santa, 30/enero/2014

Señor Hidroagoyán es deudor a la municipalidad por la cantidad de \$109.838,58, por concepto de: Patentes de 2009 al 2013, conforme se desprende la documentación determinada y de plazo vencido, según los artículos 945, 948 y 951 del Código de Procedimiento Civil, ORDENO: que el Coactivado Hidroagoyán, Pague a la municipalidad dentro del término de 3 días la cantidad indicada, más los intereses generados hasta la fecha y los que generen por la cancelación de la Deuda, comisión de gastos judiciales y otros, o en el mismo término contado se haga saber con esta resolución, dimita los bienes equivalentes al monto de la deuda, de no hacerlo se ordenará el embargo de bienes que aseguren la recuperación de todo lo adeudado. De conformidad con el artículo 962 del Código de Procedimiento Civil, nombro como Asesor Legal que será el abogado impulsor del presente proceso quien estando presentes acepta los cargos y jura desempeñarlos fiel y legalmente, firmado para constancia con el suscrito Recaudador. En lo principal ORDENO:

1.- Obtener certificado de bienes muebles que el coactivado tenga inscrito en el registro de la propiedad. 2.- Obtener certificado de vehículos que el coactivado tenga registrado a su nombre en la Agencia Nacional de Transito. 3.- La retención de valores hasta por la suma de \$109.838,58, que mantenga el coactivado en cuentas corrientes, ahorro, pólizas, seguros en cualquiera de la Instituciones Financieras y Cooperativas de Ahorro y Crédito, para cual oficiase a la Superintendencia de Bancos y Seguros. Dejando copias certificadas de los autos, desglose del asiento del diario aparejado a este procedimiento coactivo. Para la obtención de certificados con la información requerida. Cítese al coactivado en legal y debida forma.

Ing.....
Jefe de Tesorería

Abg.
Asesor Legal



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL BAÑOS DE AGUA SANTA**

NOTIFICACIÓN

En Baños de Agua Santa a los 12 días del mes de febrero del 2014, se hace presente el (la) Señor (a) Compañía de Generación Hidroeléctrica Hidroagoyán S.A. a quien se le notifica del proceso coactivo No. 001 De fecha 30 enero de 2014 y se le entrega un copia.

El interesado se ceñirá a lo previsto en el acto administrativo objeto de esta notificación.

CI:


Notificado

CI:.....

Quien notifica

Abono de la deuda mediante cheque

Comprobante de ingreso de caja

	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL BAÑOS DE AGUA SANTA TESORERÍA COMPROBANTE DE INGRESO DE CAJA No. 0001624		
	AÑO 2014	MES FEBRERO	DIA 20
Contribuyente: HIDROAGOYÁN S.A.	RUC O CI:	COD TRANSF.	
CONCEPTO LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS PATENTES MUNICIPALES DESDE EL AÑO 2009-2010-2011-2012-2013, HASTA QUE SE LIQUIDE EL VALOR TOTAL DE LOS IMPUESTOS MAS LOS CORRESPONDIENTES HASTA LA FECHA DE PAGO.		VALOR RECIBIDO	
		EFFECTIVO	
DETALLE DE CHEQUES: BANCO DE GUAYAQUIL CHEQUE NÚMERO 005929		CHEQUE	\$ 109.838,58
		TOTAL	\$ 109.838,58
SON: CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES 58/100		SELLO Y FIRMA	

REGISTRO CONTABLE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE BAÑOS DE AGUA SANTA LIBRO DIARIO

FECHA	CÓDIGO	DETALLE	AUX	DEBE	HABER
		4			
21-02-14	111.02	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR		109.838,58	
	113.83.11	CUENTAS POR COBRAR AÑOS ANTERIORES IMPUESTOS			109.838,58
		P/R: Recaudación de cuentas por cobrar con cheque 005929			

CUADRO No. 28 Liquidación de deuda

DETALLE	VALOR	INTERES	TOTAL
Patentes 2009	\$ 23,46	\$ 24,73	\$ 48,19
Patentes 2010	\$ 23,46	\$ 14,02	\$ 37,48
Patentes 2011	\$ 23,46	\$ 10,17	\$ 33,63
Patentes 2012	\$ 23,46	\$ 6,35	\$ 29,81
Patentes 2013	\$ 109.744,74	\$12.927,93	\$ 122.672,67
SUBTOTAL	\$ 109. 838,58	\$12.983,20	\$ 122.821,78
MEDIANTE ORDEN DE INGRESO No. 0001624 REALIZA UN ABONO DE PATENTES DE			\$109. 838,58
Saldo cancela en efectivo			\$ 12.983,20

	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL BAÑOS DE AGUA SANTA TESORERÍA COMPROBANTE DE INGRESO DE CAJA No. 0001753			
<table border="1" style="margin: auto;"> <tr> <td style="padding: 2px;">AÑO 2014</td> <td style="padding: 2px;">MES NOVIEMBRE</td> <td style="padding: 2px;">DIA 20</td> </tr> </table>	AÑO 2014	MES NOVIEMBRE	DIA 20	
AÑO 2014	MES NOVIEMBRE	DIA 20		
Contribuyente: HIDROAGOYÁN S.A.	RUC O CI:	COD TRANSF.		
CONCEPTO		VALOR RECIBIDO		
LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS PATENTES MUNICIPALES DESDE EL AÑO 2009-2010-2011-2012-2013		EFFECTIVO \$ 12.983,20		
		CHEQUE		
		TOTAL \$ 12.983,20		
DETALLE DE CHEQUES: EFFECTIVO		SELLO Y FIRMA		
SON: DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES 20/100				

REGISTRO CONTABLE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE BAÑOS DE AGUA SANTA LIBRO DIARIO

FECHA	CÓDIGO	DETALLE	AUX	DEBE	HABER
		4			
21-11-14	111.01	CAJAS RECAUDADORAS		\$ 12.983,20	
	113.83.11	CUENTAS POR COBRAR AÑOS ANTERIORES IMPUESTOS			\$ 12.983,20
		P/R: Recaudación de cuentas por cobrar efectivo			

FASE VII EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ACCIÓN COACTIVA

6.8 Administración

Recursos Humanos

Según **CHIAVENATO.I. (2007)**, Es una función administrativa dedicada a la integración, la formación, la evaluación, las remuneraciones de los empleados. Todos los administradores son en cierto sentido, gerentes de recursos humanos, porque participan en actividades como el reclutamiento, las entrevistas, la selección y la formación

Es la capacidad del ser humano para alinear sus esfuerzos, rendimiento que permita el desarrollo eficaz de las empresas, se manifiesta que son aportes y compromisos de los integrantes de toda organización.

Recursos Materiales:

Son los principales recursos que se usan en la elaboración del proyecto.

Recursos Económicos:

Son aquellos que sirven para optimizar procesos, tiempos, recursos, etc., agilizando el trabajo y tiempos de respuesta que finalmente impacten en la productividad y muchas veces en la preferencia del cliente o consumidor final.

6.9 Previsión de la evaluación

La propuesta planteada necesita de un seguimiento y evaluación para verificar los resultados obtenidos por parte de la entidad al aplicar la propuesta.

CUADRO No. 30 Previsión de la evaluación

PREGUNTAS BÁSICAS	EXPLICACIÓN
1.- ¿Qué evaluar?	Los cambios que han brindado la propuesta si son favorables.
2.- ¿Por qué evaluar?	Porque es importante saber si las razones por las que fue creada la guía es admisible.
3.- ¿Para qué evaluar?	Para ver si cumple con los objetivos plateados en la propuesta.
4.- ¿Quién evalúa?	El tesorero de la municipalidad
5.- ¿Cuándo evaluar?	Se determinara un periodo prudente puede ser cada año o dos años una vez ejecutada la propuesta.
6.- ¿Cómo evaluar?	Con un reporte de cartera vencida y conciliada al final del periodo, una evaluación de recaudación de años anteriores.
7.- ¿Con qué evaluar?	Con el personal y recursos de la municipalidad.

Fuente: Investigadora
Elaborado por: Gabriela Bon

BIBLIOGRAFÍA

Libros:

ARRENDO, Ethel. (2011). Preocupado por recuperar cartera vencida, México.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR (2008). Título V. Organización Territorial del Estado. Capítulo I. Artículo 14. En línea. Disponible en:
[Http://www.asambleaconstituyente.gov.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf](http://www.asambleaconstituyente.gov.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf).(29/11/2010).

BERNAL, Cesar Augusto. (2006), Metodología de la Investigación, Prentice Hall. 115pp. Segunda Edición.

BRACHFIEL, Pere J. (2010) Cobro de impagos, Guía práctica para la recuperación de deudas.

BURBANO RUIZ, Jorge. (2005). Presupuestos Enfoque de Gestión Planeación y Control de Recursos. 9pp. Bogotá – Colombia. Tercera Edición Derechos Reservados Copyright.

CEPEDA, Gustavo. (2005: 175p). Auditoría y Control Interno. 175pp. Bogotá – Colombia. Libro Editorial Nomos S.A.

CHIAVENATO, I. (2007), Introducción a la Teoría General de la Administración. México. 3º Edición. Editorial Mc Graw-Hill.

CHIAVENATO, I. (2009), Gestión del talento humano, recursos humanos, México, 3era Edición, Editorial McGraw-Hill 'Interamericana.

CHAIN, R, (2001). Preparación y Evaluación de Proyectos. México. 4º Edición. Editorial Mc Graw-Hill.

CODIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD),Suplemento del Registro Oficial N° 303, martes 19

CODIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD), Suplemento del Registro Oficial N° 303, Martes 19 de Octubre 2010, Capítulo III Impuestos, Sección Décima Impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales. 112pp. (30/11/2010)

CODIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD), Suplemento del Registro Oficial N° 303, Martes 19 de Octubre 2010, Capítulo III Impuestos, Sección Novena Impuesto de Patentes Municipales y Metropolitanas.112 pp. (30/11/2010)

CÓDIGO TRIBUTARIO (2005). Capítulo III. Deberes formales del contribuyente o responsable. En línea. Disponible en:
http://www.derechoecuador.com/index.php?Itemid=442&id=4141&option=com_content&task=view (29/11/2010).

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. Suplemento del Registro Oficial N° 46, 24 de Junio de 2005,Libro Segundo Del Enjuiciamiento Civil Título I De Los Juicios En General, Sección 5a. De la contestación a la demanda. 13pp. En Línea Disponible en:
http://www.google.es/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=3&cad=rja&uact=8&ved=0CDgQFjAC&url=http%3A%2F%2Fwww.derechoecuador.com%2Fimages%2FDocumentos%2FC.Proc.%2520Civil.doc&ei=puBfU4bfGpPksAShlyB4&usg=AFQjCNE2N4CV2yD14HQ_xMHMsdlCBLH98Q&bvm=bv.65397613,d.cWc

GARCIA, R, (2000), Estudio del trabajo Ing. de métodos. México. 2da Edición. Editorial McGraw- HILL- Interamericana de C.V.

GARCIA CASTELLVÍ, A. (2008). Contabilidad Financiera. Análisis y aplicación del PGC de 2007. Ariel Economía

GARCÍA DE ENTERRÍA Eduardo y RAMÓN FERNÁNDEZTomás, (2002),Curso de Derecho Administrativo I, 493pp. Madrid, Civitas Ediciones S.L., Undécima Edición.

HERNANDEZ, R. FERNANDEZ, C. BAPTISTA, P. (2003).Metodología de la Investigación. México. McGraw-Hill Interamericana.

HARASIC YAKSIC, Davor. (2013). Conceptos Fundamentales de Derecho Procesal. Derecho Procesal. Universidad de Chile. Chile.

MANTILLA, Samuel (2000) Control Interno y Gestión Administrativa. 8pp.

MARTÍNEZ BENCARDINO, Ciro (2005).Estadística y Muestreo.Colombia. ECOE Ediciones.

PATIÑO LEDESMA, Rodrigo(2003), Sistema Tributario Ecuatoriano, , Tomo I, Material entregado por el Dr. José Vicente Troya dentro de las charlas sobre Procesos Tributarios, Maestría en Derecho Procesal, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, Junio del 2009.

REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL (2010). Capítulo II Objetivo, Ámbito y Régimen de control para las Instituciones del Sector Público. En línea. Disponible en:
http://www.comaga.org.ec/index.php?option=com_docman&task=doc_details&gid=22&Itemid=12 (06/12/2010).

REGLAMENTO INTERNO DE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE BAÑOS DE AGUA SANTA Resolución administrativa N° GADBAS-RA-A-004-2012.

RUIZ GALARZA, Ángela Mercedes. (2009). “Evaluación de la gestión de coactivas y su incidencia en los niveles de recaudación en el municipio de Tisaleo”, proyecto presentado a la Universidad Técnica de Ambato, VI seminario de contabilidad y auditoría CPA, código 6.1.1.175. 120pp.Ecuador.

SANCHEZ ZURATY, Manuel. (2009). El Proceso de Jurisdicción Coactivo. 5pp. Quito,Editorial Jurídica del Ecuador.

SOYAGUÉS LASO, Enrique. (1998). Tratado de derecho administrativo. Montevideo.

TAYLOR DONALD H, (1988: 30p). Auditoria I Conceptos y Procedimientos, México. Ediciones Orientación S.A.

TOSCANO SORIA, Luis Aníbal, (2006) Procedimientos Administrativos y Contenciosos en materia Tributaria, 40pp. Pudeleco. Editores.

VELASQUEZ PEZO, María Eloísa. (2009). Scribd. Taller de socialización del COOTAD. Quito. En línea. Disponible en:

<http://es.scribd.com/doc/24676586/Algunas-Aportaciones-Al-Cootad>.

12:45

VERDESOTO VELASTEGUI, Oswaldo Santiago. (2004). Estrategias competitivas para mejorar el proceso general de cobranza de la recaudadora del Ecuador en la ciudad de Ambato. Ecuador. 154pp.

WALTER G KELL, WILIAM C. BOYNTON, (1995: 134p). Auditoria Moderna Segunda Edición Derechos Reservados en Español a Compañía Editorial Continental S.A

WHITE A. Omar, (2008). Teoría General de Procesos. Temas introductorios para auxiliares judiciales. Costa rica. 2da Edición. Suprema corte de justicia.

ZAMBRANO, Ángela María. (2011). Derecho de retención en materia civil. Gerence. En línea. Disponible en: <http://www.gerencie.com/derecho-de-retencion-en-materia-civil.html>.

Trabajos De Grado:

Armendáriz Valverde, Mónica Amparito (2013). “Recaudación de impuestos municipales y su incidencia en la cartera vencida en la sección Tesorería del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipio de Ambato” en el trabajo de tesis presentado a la Universidad Técnica de Ambato. Ecuador.

Lazcano López, Verónica del Pilar (2001). “El incumplimiento de las obligaciones tributarias de predio rural en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tisaleo, y su incidencia en la aplicación de mecanismos de cobranza legales” en el trabajo de tesis Universidad Técnica de Ambato. Ecuador.

ANEXOS

ANEXO A1.- REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL BAÑOS DE AGUA SANTA.



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1860000480001
RAZON SOCIAL: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON BAÑOS DE AGUA SANTA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: FREIRE YEPEZ JOSE LUIS
CONTADOR: FLORES FUENMAYOR ESTHELA GUADALUPE

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 02/12/1944 **FEC. CONSTITUCION:** 02/12/1944
FEC. INSCRIPCION: 02/12/1944 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 26/10/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES REALIZADAS POR MUNICIPIOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: BAÑOS DE AGUA SANTA Parroquia: BAÑOS DE AGUA SANTA Calle: THOMAS HALFLANTS Número: SN Intersección: VICENTE ROCAFUERTE Edificio: MUNICIPIO DE BAÑOS Referencia ubicación: FRENTE AL PARQUE PALOMINO FLORES Fax: 032740438 Telefono Trabajo: 032740421 Telefono Trabajo: 032743307 Telefono Trabajo: 034740437 Email: munbanios@andinanet.net Web: MUNICIPIOBANIOS@ANDINANET.NET

DOMICILIO ESPECIAL:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: BAÑOS DE AGUA SANTA

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

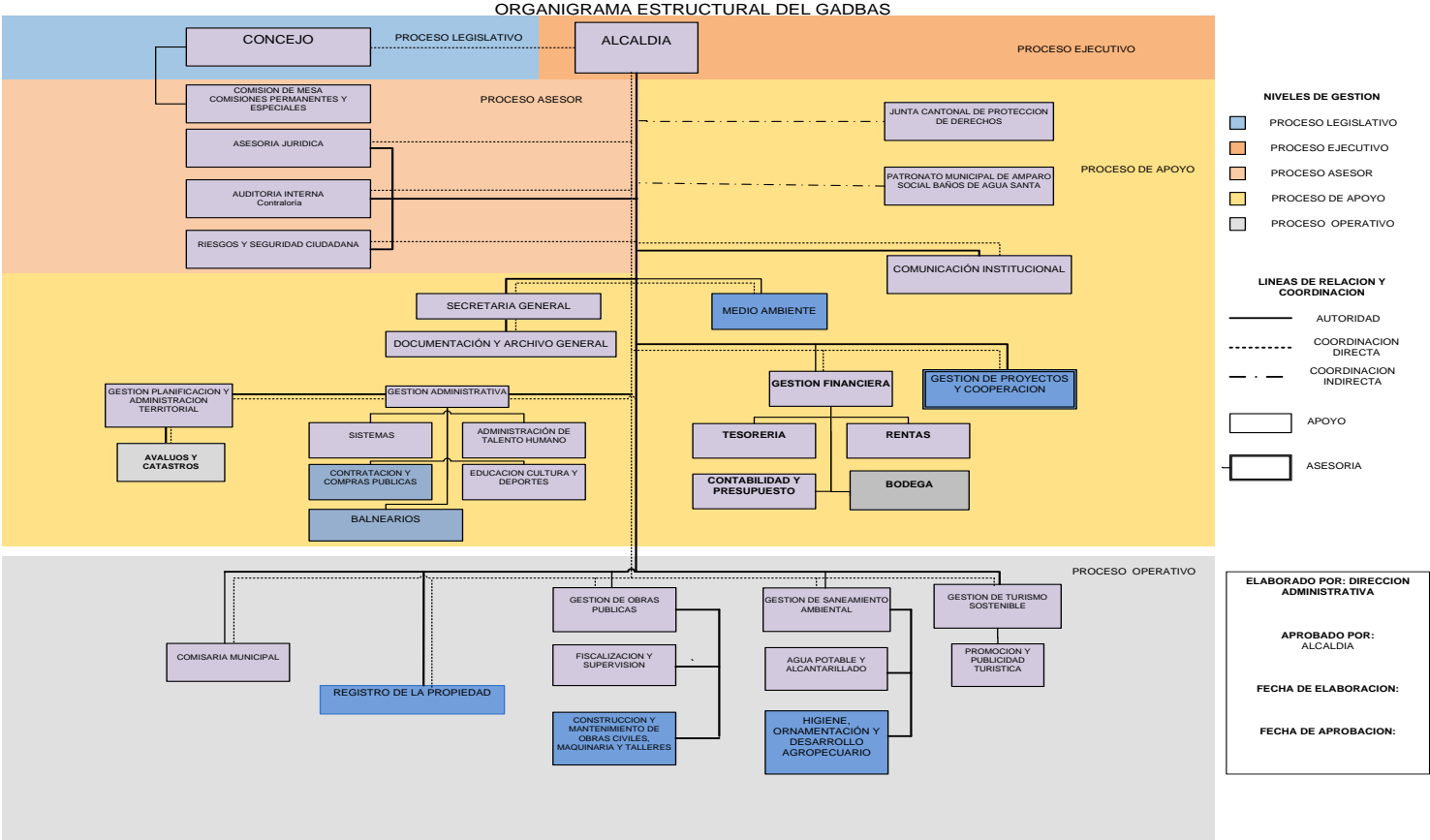
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 006 **ABIERTOS:** 6
JURISDICCION: \ REGIONAL CENTRO \ TUNGURAHUA **CERRADOS:** 0

[Handwritten signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AOMIRANDA **Lugar de emisión:** BANOS/MONTALVO S/N Y **Fecha y hora:** 26/10/2011 11:51:40

ANEXO A2.- ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE BAÑOS DE AGUA SANTA



ANEXO A3.- ENCUESTA DIRIGIDA A LOS CONTRIBUYETES

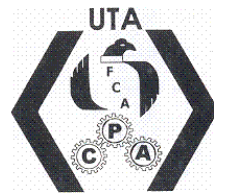


ENCUESTA

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA



Cuestionario dirigido a los contribuyentes del GAD Municipalidad de Baños de Agua Santa.

INSTRUCCIONES:

- Seleccione sólo una de las alternativas que se propone.
- Marque con una X en el paréntesis que usted eligió.

OBJETIVO: Conocer la opinión de los contribuyentes sobre el pago de tributos en el GAD Municipalidad de Baños de Agua Santa.

1.- ¿El cajero/ra es cortés, amable y respetuoso al momento de atender sus inquietudes y cancelar sus impuestos?

Si ()

No ()

2.- Usted paga los impuestos al GAD Municipalidad de Baños de Agua Santa:

En el primer semestre del año ()

En el segundo semestre del año ()

Cuando es notificado para el pago ()

3.- ¿Conoce usted sobre los descuentos que se aplican cuando paga los impuestos en el primer semestre del año?

Si ()

No ()

4.- ¿Conoce usted sobre los recargos que le cobran en el Municipio cuando paga los impuestos después del segundo semestre del año?

Si ()

No ()

5.- ¿Cree Ud. que debe existir información acerca del incumplimiento de las obligaciones por concepto de impuestos en el GAD Municipalidad de Baños de Agua Santa?

Si ()

No ()

6.- En su opinión los impuestos prediales que paga en el GAD Municipalidad de Baños de Agua Santa son:

a. Altos ()

b. Moderados ()

c. Bajos ()

7.- En su opinión los ingresos recaudados por el GAD Municipalidad de Baños de Agua Santa de impuestos son:

a. Bien utilizados ()

b. Mal utilizados ()

c. No conoce ()

8.- ¿En el caso de no cancelar sus impuestos municipales a tiempo, sabe usted que sería sujeto de un proceso coactivo?

Si ()

No ()

9.- ¿Conoce usted qué es un proceso coactivo seguido por el GAD Municipalidad de Baños de Agua Santa?

Si ()

No ()

10.- ¿En el caso de encontrarse atrasado en el pago de sus obligaciones con el GAD Municipalidad de Baños de Agua Santa, usted solicitaría a la Municipalidad que se le otorgue un Convenio de Pago?

Si ()

No ()

11.- ¿Sabe usted que las obras efectuadas por GAD Municipalidad Baños de Agua Santa se financia con el pago oportuno de los impuestos?

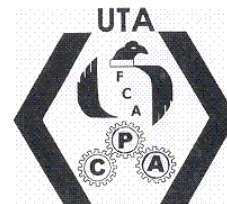
Si ()

No ()

**ANEXO A4.- ENTREVISTA DIRIGIDA A EMPLEADOS DE LA UNIDAD DE
TESORERÍA**



FICHA DE ENTREVISTA
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD U AUDITORÍA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA



“La acción coactiva y su incidencia en la cartera por tributos no recaudados del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Baños de Agua Santa año 2013”.

Entrevista para:

Objetivos:

- Determinar la importancia de la elaboración de una guía operativa de cobranzas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipio de Baños de Agua Santa para la recuperación oportuna de la cartera vencida.
- Determinar los métodos de recaudación de impuestos municipales utilizados por la Tesorería Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipio de Baños de Agua Santa.
- Establecer los niveles de cartera vencida del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipio de Baños de Agua Santa.

Datos Informativos:

Lugar: Tesorería del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipio de Baños de Agua Santa.

Fecha:

Entrevistador:

Entrevistado:

PREGUNTAS:

1. ¿La municipalidad cuenta con normativa actualizada para cobranzas por impuestos?

Si ()

No ()

2. ¿El proceso de recaudación de impuestos municipales están definidos en una guía operativa de cobranzas?

Si ()

No ()

3. ¿Se ha difundido e instruido al personal sobre la aplicación del proceso de cobranzas?

Si ()

No ()

4. ¿Se aplica los convenios de pago que ofrece la municipalidad para la cancelación de los impuestos?

Si ()

No ()

5. ¿Conoce usted porque razones considera que los contribuyentes notificados no cumplen con sus obligaciones?

Si ()

No ()

6. ¿Se da cumplimiento a la acción coactiva de los contribuyentes notificados?

Si ()

No ()

7. ¿Se prepara reportes periódicos de la recaudación de los títulos de crédito?

Si ()

No ()

8. ¿Se realiza análisis y evaluaciones de la cartera vencida?

Si ()

No ()

9. ¿Considera que es necesario la actualización de la guía de cobranzas para la recaudación de los impuestos?

Si ()

No ()

ANEXO B1.- MODELO DE AUTO PAGO



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL BAÑOS DE AGUA SANTA**

MODELO DE AUTO PAGO

PROCESO COACTIVO No. Xxxxxxx - 2015

NOMBRES Y APELLIDOS DEL JEFE DE TESORERÍA

Jefe de Tesorería del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Baños de Agua Santa mediante el poder otorgado por el Registro Oficial No. 587, expide el Lunes 11 de mayo de 2009: El Reglamento de Recuperación de Cartera Vencida y del Ejercicio de la Jurisdicción Coactiva para el para el cobro de Créditos Tributarios y no Tributarios Adeudados a la Ilustre Municipalidad de Baños de Agua Santa de acuerdo al artículo 41 dicta el siguiente auto pago:

Baños de Agua Santa, dd/mm/aaaa

Del asiento del Diario No.de fecha dd/mm/aaaa que se acompaña aparece que el contribuyente.....Con numero de cedula es deudor a la municipalidad por la cantidad de \$..... (LETRAS), por concepto de: (detalle impuestos) que corresponden a los meses de..... a....., conforme se desprende la documentación determinada y de plazo vencido, según los artículos 945, 948 y 951 del Código de Procedimiento Civil, ORDENO: que el Coactivado....., Pague a la municipalidad dentro del término de 3 días la cantidad indicada, más los intereses generados hasta la fecha y los que generen por la cancelación de la Deuda, comisión de gastos judiciales y otros, o en el mismo término contado se haga saber con esta resolución, dimita los bienes equivalentes al monto de la deuda, de no hacerlo se ordenará el embargo de bienes que aseguren la recuperación de todo lo adeudado. De conformidad con el artículo 962 del Código de Procedimiento Civil, nombro como Asesor Legal que será el

abogado impulsor del presente proceso quien estando presentes acepta los cargos y jura desempeñarlos fiel y legalmente, firmado para constancia con el suscrito Recaudador. En lo principal ORDENO: 1.- Obtener certificado de bienes muebles que el coactivado tenga inscrito en el registro de la propiedad. 2.- Obtener certificado de vehículos que el coactivado tenga registrado a su nombre en la Agencia Nacional de Transito. 3.- La retención de valores hasta por la suma de \$....., que mantenga el coactivado en cuentas corrientes, ahorro, pólizas, seguros en cualquiera de la Instituciones Financieras y Cooperativas de Ahorro y Crédito, para cual oficiese a la Superintendencia de Bancos y Seguros. Dejando copias certificadas de los autos, desglose del asiento del diario aparejado a este procedimiento coactivo. Para la obtención de certificados con la información requerida. Cítese al coactivado en legal y debida forma.

Ing.....
Jefe de Tesorería

Abg.
Asesor Legal

ANEXO B2.- MODELO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL BAÑOS DE AGUA SANTA**

MODELO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Baños de Agua Santa a los _____ () días del mes de _____ del _____, se hace presente el (la) Señor (a) _____ identificado(a) con numero de cedula _____, a quien se le notifica del proceso coactivo No. _____ De fecha _____ y se le entrega un copia.

El interesado se ceñirá a lo previsto en el acto administrativo objeto de esta notificación.

CI:

Notificado

CI:.....

Quien notifica

ANEXO B3.- MODELO DE JUZGADO DE COACTIVA REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Oficio No. _____

Baños de Agua Santa, _____

Señor

Registrador de la Propiedad del Cantón

Presente.-

REF: Proceso Coactivo No. _____

Contra: _____

Conforme lo ordenado en providencia dictada en el juicio coactivo de la referencia, solicito a usted se sirva otorgar certificación con detalle de la ubicación, linderos, medidas, historia de dominio, y gravamen de los inmuebles a nombre de:

NOMBRE DEL COACTIVADO

C.C No. _____

Atentamente

Abg.

Asesor legal-Abogado impulsor

ANEXO B4.- MODELO DE JUZGADO DE COACTIVA AGENCIA DE TRÁNSITO

Oficio No. _____

Baños de Agua Santa, _____

Señor

Jefe Provincial de Tránsito de Tungurahua

Presente.-

REF: Proceso Coactivo No. _____

Contra: _____

Conforme lo ordenado en providencia dictada en el juicio coactivo de la referencia, solicito a usted se sirva otorgar certificación con detalle de placa, características, gravamen, y registro domiciliario de su propietario de los automotores que se encuentran matriculados en esa Institución a nombre de:

NOMBRE DEL COACTIVADO

C.C No. _____

En caso de registrarse vehículos a nombre de los referidos coactivados, se escriba prohibición de gravarlos y enajenarlos.

Atentamente

Abg.

Asesor legal-Abogado impulsor

ANEXO B5.- MODELO DE JUZGADO DE COACTIVA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS.

Oficio No. _____

Baños de Agua Santa, _____

Señor

Superintendente de Bancos y Seguros

Presente.-

REF: Proceso Coactivo No. _____

Contra: _____

Conforme lo ordenado en providencia dictada en el juicio coactivo de la referencia, solicito a usted, la retención de valores en el Sistema Financiero del país, que tenga depositados o en consignación, por cualquier concepto hasta la cantidad de \$ _____ a nombre de:

NOMBRE DEL COACTIVADO

C.C No. _____

Así mismo sirva disponer que los bancos e instituciones financieras controladas por la superintendencia de bancos, informe si el referido coactivado mantiene cuentas corrientes, ahorro, pólizas o cualquier otra inversión en dichas instituciones.

Particular que notifico a usted para que se cumpla con lo ordenado procesalmente.

Atentamente

Abg.

Asesor legal-Abogado impulsor

ANEXO B6.- MODELO DE PROVIDENCIA DONDE SE ORDENA EL REMATE DE UN BIEN INMUEBLE

MODELO DE PROVIDENCIA DONDE SE ORDENA EL REMATE DE UN BIEN INMUEBLE

Baños de Agua Santa, (dd/mm/aaaa)

En razón de que el deudor no ha objetado el informe pericial presentado por _____, se lo aprueba y se lo admite para el trámite pertinente.- En lo principal, se ordena el remate de (____describir el inmueble o mueble____), señalándose para el día_____, desde las 14h00 hasta 18h00, acto que se llevara a cabo en _____. El actuario del despacho elabore el aviso correspondiente que se publicará por tres veces en uno de los periódicos que se editen en esta ciudad, mediando 8 días por lo menos de un a otro aviso, y el último de ellos el día de remate señalado para el remate. Las posturas se presentarán por escrito dirigidas al Jefe de Tesorería del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Baños de Agua Santa con patrocinio de Abogado, ante el secretario de la causa, en la que se indicará casillero judicial para las notificaciones de ley. No se admitirán posturas tachadas, corregidas e ininteligibles, ni tampoco las que no vayan acompañadas, por lo menos, del diez por ciento del valor de la oferta, consignación que deberá hacerse en dinero en efectivo, ni las que fijen plazos que excedan de cinco años contados desde el día del remate, para pagar saldo de la oferta y que no ofrezca el pago de, por lo menos, el interés legal, pagadero anualidades adelantadas y la amortización del capital de dividendos mensuales, ni las que fueren presentadas antes de las catorce horas del día señalado para el remate. En caso de pagos a plazo, el inmueble quedara hipotecado por la cantidad de dinero que ofrezca pagar a plazo, a favor de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Baños de Agua Santa debiendo inscribirse este gravamen en el registro de la propiedad del cantón, al mismo tiempo que la transferencia de dominio y si el adjudicatario incumpliere la obligación de pagar por lo menos dos dividendos mensuales vencidos capital o del interés legal pagadero por anualidades adelantadas, podrá la institución acreedora, declarara el plazo vencido toda la obligación, incluyendo los dividendos mensuales de capital y las anualidades de interés legal. Por tratarse del **PRIMER SEÑALAMIENTO**, la base del remate será sobre las dos terceras partes del precio del avalúo de los bienes raíces, conforme lo dispuesto en el artículo 468 del Código de Procedimiento Civil, especificando si los pagos se harán en dinero en efectivo. Además las

posturas y mejoras que se efectuaren deberán ser suscritas por el postor y un abogado en ejercicio de la profesión, adjuntando copia de la cedula de identidad del interesado y de la credencial extendida por el respectivo colegio de Abogados. Las posturas serán presentadas personalmente por los abogados que patrocina al interesado o el postor. El remate se lo realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1773 del Código de Procedimiento Civil, por lo tanto, no obstante de que se indican linderos y superficie del inmueble, se deja expresa constancia de que este se remata como cuerpo cierto y no habrá derecho a pedir rebaja o aumento de precio, sea cual fuere la cabida del predio. No se aceptarán pagos de posturas por compensación de créditos, cuando existen tercerías coadyuvantes.

Ing.....

Jefe de Tesorería

Abg.

Asesor legal-Abogado impulsor

ANEXO B7.- MODELO DE AVISO DE REMATE



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL BAÑOS DE AGUA SANTA**

AVISO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Pongo a conocimiento que en providencia dictada el _____ a las _____, por el Jefe de Tesorería, dentro del Proceso Coactivo No. _____ se ha ordenado el **REMATE** del bien inmueble embargado en esta causa señalándose para el día _____, desde la 14hoo hasta 18h00, acto que llevará a cabo en _____, situado en _____, de esta ciudad Baños de Agua Santa.

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN INMUEBLE A REMATARSE (describir el bien inmueble con las características respectivas y como está en el avalúo)

AVALÚO: PONER EN LETRAS Y NÚMEROS

Las posturas se presentarán por escrito dirigidas al Jefe de Tesorería del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Baños de Agua Santa con patrocinio de Abogado, ante el secretario de la causa, en la que se indicará casillero judicial para las notificaciones de ley. No se admitirán posturas tachadas, corregidas e ininteligibles, ni tampoco las que no vayan acompañadas, por lo menos, del diez por ciento del valor de la oferta, consignación que deberá hacerse en dinero en efectivo, ni las que fijen plazos que excedan de cinco años contados desde el día del remate, para pagar saldo de la oferta y que no ofrezca el pago de, por lo menos, el interés legal, pagadero anualidades adelantadas y la amortización del capital de dividendos mensuales, ni las que fueren presentadas antes de las catorce horas del día señalado para el remate. En caso de pagos a plazo, el inmueble quedara hipotecado por la cantidad de dinero que ofrezca pagar a plazo, a favor de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Baños de Agua Santa debiendo inscribirse este gravamen en el registro de la propiedad del cantón, al mismo tiempo que la transferencia de dominio y si el adjudicatario incumpliere la obligación de pagar por lo menos dos dividendos mensuales

vencidos capital o del interés legal pagadero por anualidades adelantadas, podrá la institución acreedora, declarar el plazo vencido toda la obligación, incluyendo los dividendos mensuales de capital y las anualidades de interés legal. Por tratarse del **PRIMER SEÑALAMIENTO**, la base del remate será sobre las dos terceras partes del precio del avalúo de los bienes raíces, conforme lo dispuesto en el artículo 468 del Código de Procedimiento Civil, especificando si los pagos se harán en dinero en efectivo. Además las posturas y mejoras que se efectuaren deberán ser suscritas por el postor y un abogado en ejercicio de la profesión, adjuntando copia de la cedula de identidad del interesado y de la credencial extendida por el respectivo colegio de Abogados. Las posturas serán presentadas personalmente por los abogados que patrocina al interesado o el postor. El remate se lo realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1773 del Código de Procedimiento Civil, por lo tanto, no obstante de que se indican linderos y superficie del inmueble, se deja expresa constancia de que este se remata como cuerpo cierto y no habrá derecho a pedir rebaja o aumento de precio, sea cual fuere la cabida del predio. No se aceptarán pagos de posturas por compensación de créditos, cuando existen tercerías coadyuvantes.

Abg.

Asesor legal-Abogado impulsor

ANEXO B8.- MODELO DE CARTELES



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL BAÑOS DE AGUA SANTA

CARTEL

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Pongo en conocimiento que en providencia dictada el _____ a las _____, por el Jefe de Tesorería del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Baños De Agua Santa, dentro del Proceso Coactivo No. _____ se ha ordenado el **REMATE** del bien inmueble embargado en esta causa señalándose para el día _____, desde la 14h00 hasta 18h00, acto que se llevara a cabo en _____, situado en _____ de esta ciudad de Baños De Agua Santa.

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN INMUEBLE A REMATARSE (describir el bien inmueble con las características respectivas y como está en el avalúo)

AVALÚO: PONER EN LETRAS Y NÚMEROS

Las posturas se presentarán por escrito dirigidas al Jefe de Tesorería del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Baños de Agua Santa con patrocinio de Abogado, ante el secretario de la causa, en la que se indicará casillero judicial para las notificaciones de ley. No se admitirán posturas tachadas, corregidas e ininteligibles, ni tampoco las que no vayan acompañadas, por lo menos, del diez por ciento del valor de la oferta, consignación que deberá hacerse en dinero en efectivo, ni las que fijen plazos que excedan de cinco años contados desde el día del remate, para pagar saldo de la oferta y que no ofrezca el pago de, por lo menos, el interés legal, pagadero anualidades adelantadas y la amortización del capital de dividendos mensuales, ni las que fueren presentadas antes de las catorce horas del día señalado para el remate. En caso de pagos a plazo, el inmueble quedara hipotecado por la cantidad de dinero que ofrezca pagar a plazo, a favor de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Baños de Agua Santa debiendo inscribirse este gravamen en el registro de la propiedad del cantón, al mismo tiempo que la transferencia de dominio y si el adjudicatario incumpliere la obligación de pagar por lo menos dos dividendos mensuales vencidos capital o del interés legal pagadero por anualidades adelantadas,

podrá la institución acreedora, declarara el plazo vencido toda la obligación, incluyendo los dividendos mensuales de capital y las anualidades de interés legal. Por tratarse del **PRIMER SEÑALAMIENTO**, la base del remate será sobre las dos terceras partes del precio del avalúo de los bienes raíces, conforme lo dispuesto en el artículo 468 del Código de Procedimiento Civil, especificando si los pagos se harán en dinero en efectivo. Además las posturas y mejoras que se efectuaren deberán ser suscritas por el postor y un abogado en ejercicio de la profesión, adjuntando copia de la cedula de identidad del interesado y de la credencial extendida por el respectivo colegio de Abogados. Las posturas serán presentadas personalmente por los abogados que patrocina al interesado o el postor. El remate se lo realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1773 del Código de Procedimiento Civil, por lo tanto, no obstante de que se indican linderos y superficie del inmueble, se deja expresa constancia de que este se remata como cuerpo cierto y no habrá derecho a pedir rebaja o aumento de precio, sea cual fuere la cabida del predio. No se aceptarán pagos de posturas por compensación de créditos, cuando existen tercerías coadyuvantes.

Abg.

Asesor legal-Abogado impulsor

ANEXO B9.- MODELO DE ACTA DE REMATE



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL BAÑOS DE AGUA SANTA**

ACTA DE REMATE

En Baños de Agua Santa, a los _____, siendo las _____ horas, en la sala de Coactivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Baños de Agua Santa, ubicado en _____, situado en _____, con la presencia del Jefe de Tesorería _____ y Asesor Legal _____, se da inicio al remate de _____, ordenado dentro del Proceso Coactivo No. _____ seguido por Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Baños de Agua Santa, contra el señor (a) _____. Estando en el día y hora señalados para dar inicio al remate de los referidos bienes inmuebles, el Jefe de Tesorería del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Baños de Agua Santa, dispone que por Secretaría se proceda aceptar las posturas que se presentaran en el transcurso de la diligencia, habiéndose recibido al siguiente: A las 00h00, la del señor _____, pagadero a _____ (describir oferta).- siendo las 18hoo horas, el señor Jefe de Tesorería da por cerrada la diligencia de presentación de posturas en el remate ordenado dentro de esta causa, disponiendo que la oferta presentada sea incorporada al proceso y que el valor acompañado a la misma, se remita a _____ para custodia, hasta que procesalmente se ordene lo que en derecho corresponda, firmando para constancia la presente acta de unidad de acto, Jefe de Tesorería y Asesor legal.

Ing.....
Jefe de Tesorería

Abg.
Asesor legal-Abogado impulsor

ANEXO B10.- MODELO DE AUTO DE ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN DE POSTURAS.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL BAÑOS DE AGUA SANTA**

AUTO DE ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN DE POSTURAS.

Baños de Agua Santa, (dd/mm/aaaa)

Agréguese a los autos el estado de cuenta practicada por _____; la postura presentada dentro de la diligencia de remate efectuada el _____, el acta de remate; y, el memorándum No. ____ de _____-, dirigido a _____, donde se entrega el valor consignado por concepto del 10% de la oferta presentada. Mediante providencia dictada el _____, se ordenó el remate de _____, ordenándose poner en conocimiento del público mediante avisos de prensa, publicados por tres veces en uno de los diarios de esta ciudad de Baños de Agua Santa y por tres carteles que se dispuso fijar en los parajes más frecuentados de la cabecera que se dispuso fijar en los parajes más frecuentados de la cabecera cantonal o parroquia donde está situado el bien inmueble que se remata. – Obra en autos la razón actuarial relacionada a las publicaciones de los avisos de remates publicados en el Diario, que se edite es esta ciudad, así como también consta en el proceso, que se ha procedido a la fijación de los carteles con el contenido del aviso de remate, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 456 del Código de Procedimiento Civil.- Siendo el estado de causa, el de admitir y CALIFICAR la postura presentada por el señor _____, quien por el inmueble _____ ofrece la cantidad de \$_____, pagadero a (describir la oferta). Téngase en cuenta la casilla judicial No. _____ que señala para futuras notificaciones que le correspondan y la autorización que le confiere al Abg. _____, para que suscriba los escritos necesarios en esta causa.- Ejecutoriado este auto, con la razón actuarial que le compruebe, que desde ya ordeno se la sienta una vez transcurrido el término legal respectivo a partir de la notificación de dicho auto, vuelvo el proceso para proseguir con la sustancia de la causa.

Ing.....
Jefe de Tesorería

Abg.
Asesor legal-Abogado impulsor

ANEXO B11.- MODELO DE AVISO ADJUDICACIÓN



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL BAÑOS DE AGUA SANTA**

AVISO ADJUDICACIÓN

Baños de Agua Santa, (dd/mm/aaaa)

Agréguese a los autos _____.- En vista de la razón sentada por el Asesor Legal, que el auto de admisión y calificación de posturas dictado el _____, se encuentra de conformidad con el artículo 463 del Código de Procedimiento Civil, se ADJUDICA a favor de _____, el inmueble _____, cuyos linderos y medidas son las siguientes: _____.- CANCELACIÓN DE GRAVAMENES.- Por la adjudicación que se hace a favor del señor _____, se cancela cualquier gravamen, embargo y prohibición que pudiere afectar, limitar el dominio y goce del bien adjudicado, de conformidad con lo que dispone el ultimo inciso del artículo 439 del Código de Procedimiento Civil, siendo los siguientes: (Describir todos los gravámenes y fechas de inscripción correspondiente).- VALOR DE LA ADJUDICACIÓN: El valor de la adjudicación se hace favor a favor de _____, el inmueble _____, cuyos linderos y medidas son las siguientes: _____, es por la cantidad de \$(poner números y letras), pagaderos a (describir oferta).- HIPOTECA LEGAL.- de conformidad con el artículo 467 del Código de Procedimiento Civil, el adjudicatario no podrá gravar inmuebles adjudicado a favor de terceros, ni enajenarlos, ni venderlos, ni arrendarlos, sin conocimiento y autorización expresa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Baños de Agua Santa, ni limitarse su dominio de ninguna forma, pues de ocurrir lo contrario, o de ser llamados a concurso acreedores, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Baños de Agua Santa, podrá dar por vencido el plazo de la obligación principal y exigir a los deudores el pago inmediato de cuanto estuviera adeudando .- Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Baños de Agua Santa, se reserva la facultad de inspeccionar en cualquier época del bien inmueble constituido en garantía hipotecaria por éste auto de adjudicación.- GASTOS DE TRANSFERENCIA.- Se deja expresa constancia que los impuestos, gastos de transferencia de dominio y expensas son por cuenta del adjudicatario, conforme a las condiciones establecidas en el remate.- Ejecutoriado este auto de adjudicación, ofíciase a _____, para que elabore la tabla de amortización gradual, correspondiente a la adjudicación a plazo, la misma que se pondrá en

conocimiento del adjudicatario para su aceptación. Una vez pagado los valores correspondientes de acuerdo a la tabla de amortización, El asesor legal, entregue al adjudicatario copia del presente auto de adjudicación y de la razón ejecutoria, para que le sirva de título de propiedad conforme lo dicta el artículo 464 del Código de Procedimiento Civil.- El adjudicatario se obliga a entregar a éste juzgado el Primer Testimonio de la Escritura de Protocolización del Auto de Adjudicación, por el _____, para proceder a contabilización, la que deberá entregarse en el término de treinta días, caso contrario la municipalidad procederá con el respectivo trámite, y el costo que demande el miso serán cargados a la cuenta del adjudicatario y fuere necesario cobrado por la vía coactiva.

Ing.....
Jefe de Tesorería

Abg.
Asesor legal-Abogado impulsor